

Reunión n° 1818
Sesión ordinaria n° 18/25
53° Período de Sesiones Ordinarias
11 de diciembre de 2025

Presidencia

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Luis Emilio Juncos
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarías

Sra. María Ligia Morell
Sra. María Florencia Rossi
Dr. Mariano Lucas Martínez

DIPUTADOS PRESENTES

ABRIL, Vanesa
AGUILERA, María Andrea
ARBILLA, Norma Beatriz
BERMEJO, Sixto Osvaldo
BOWMAN, Leonardo Gilberto
CASAL, César Daniel
CAMINO, Jacqueline Celeste
CAVAGNINI, Sonia Aurora
COLIÑIR, Emanuel René
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel
FITA, Gustavo Martín
GANDÓN, Fabián Benito
GONZÁLEZ, Sergio Daniel
HOGALDE, Paulina
HOLLMANN, Daniel Alberto
JUNCOS, Luis Emilio
MAGALDI, Leticia Soledad
ONGARATO, Sergio
OTERO, Karina Elizabeth
PAIS, Juan Horacio
RUBIA, Antonio Marcelo
TAMAME, Mariela Alejandra
TORO, Andrea Alejandra
VASCONCELOS, Santiago
WILLATOWSKI, Sandra Daniela
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADA AUSENTE CON AVISO

GOIC, Tatiana Alejandra

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 322/25. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión especial celebrada el día 26 de noviembre de 2025 y a la sesión ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 2025.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución n° 323/25. Aprueba las Resoluciones de Presidencias nros. n° 182 a 192/25, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Moción de designación de los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Receso y de los miembros del Tribunal de Enjuiciamiento de la Honorable Legislatura, conforme lo determinado por el artículo 133° de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el artículo 211° de la Constitución Provincial y la Ley V n° 80, respectivamente.

- Orador: diputado Hollmann (Despierta Chubut).

1.3. Resolución n° 324/25. Prorroga el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2025 y establece la próxima sesión para el 18 de diciembre de 2025 a las 11 horas.

- Orador: diputado Hollmann (Despierta Chubut).

1.4. Proyecto de Resolución n° 251/25. Solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto al sistema de cobro de la denominada tasa de mantenimiento vial para camiones extranjeros.

- Oradora: diputada Arbilla (Arriba Chubut).

1.5. Referencia al Proyecto de Resolución n° 253/25. Propicia que comparezca en esta Legislatura el secretario de Pesca de la Provincia.

- Orador: diputado Coliñir (Arriba Chubut).

1.6. Proyecto de Resolución n° 254/25. Solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto a la nueva planta desalinizadora de Puerto Pirámides.

- Oradores: diputados Abril, Fita, Pais (Arriba Chubut); Gandón, Hollmann, Juncos (Despierta Chubut); y Williams (Primero Chubut).

1.7. Consideraciones sobre el Proyecto de Resolución n° 259/25. Propicia instar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar gestiones ante el Gobierno Nacional para la incorporación de la obra de readecuación, modernización y/o ampliación del aeropuerto de Esquel dentro del plan nacional de obras públicas 2026.

- Oradores: diputados Arbilla, Coliñir, Pais (Arriba Chubut); Ongarato y Otero (Despierta Chubut).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley n° 088/25. Establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en prevención del suicidio y atención de urgencias en salud mental para las personas que se desempeñen en los servicios de protección integral de derechos en la provincia.

- Oradores: diputados Willatowski, Ongarato (Despierta Chubut); Abril, Arbilla (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); y Williams (Primero Chubut).

2.2. Proyecto de Ley n° 137/25. Regula la organización y funcionamiento del sistema provincial de adopciones y dispone la creación y la actuación de la Oficina de Adopciones y del Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos.

- Oradora: diputada Aguilera (Despierta Chubut).

2.3. Proyecto de Ley n° 142/25. Sustituye los artículos 1° y 7° de la Ley XVIII n° 12, reemplazados por la Ley XVIII n° 115, del régimen de prestaciones de salud y asistenciales para el personal de la administración pública provincial.

- Oradores: diputados Juncos (Despierta Chubut); Abril, Pais (Arriba Chubut); Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad); y Toro (Partido Independiente del Chubut).

2.4. Proyecto de Ley n° 143/25. Establece y regula el sistema provincial de familias solidarias como dispositivo alternativo, excepcional y temporal de cuidado y contención para niñas, niños y adolescentes que por razones excepcionales y por decisión fundada de la autoridad judicial competente deban ser separados de su núcleo familiar conviviente en el marco de una medida de protección excepcional o se encuentren declarados en estado de adoptabilidad.

- Oradores: diputados Willatowski, Otero, Cavagnini (Despierta Chubut); Arbilla (Arriba Chubut); y Williams (Primero Chubut).

2.5. Proyecto de Ley n° 144/25. Aprueba la adenda I al memorándum de acuerdo suscripta entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

- Oradores: diputados Magaldi, Aguilera (Despierta Chubut); y Pais (Arriba Chubut).

2.6. Proyecto de Resolución n° 240/25. Declara de interés legislativo el evento “Madryn Jiu Jitsu Grappling Invitational”, a realizarse el día 8 de febrero de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

2.7. Proyecto de Resolución n° 249/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Museo de la Escuela 747 “Colegio Nacional de Trelew”.

2.8. Proyecto de Resolución n° 250/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés turístico, científico, cultural y educativo provincial la creación del Primer Museo de Ciencias Naturales de Cholila, cuya inauguración oficial tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 en la mencionada localidad.

2.9. Proyecto de Resolución n° 252/25. Declara de interés legislativo la participación de los atletas chubutenses consagrados en el mundial Global Powerlifting Alliance (GPA), realizado del 13 al 16 de noviembre de 2025 en la provincia de Corrientes.

2.10. Proyecto de Declaración n° 079/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro “Proa a las nubes III - Veteranos del aire” de Daniel Roy Wegrzyn.

3. Asuntos Entrados reservados para su tratamiento sobre tablas

3.1. Proyecto de Resolución n° 257/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las “Quintas Jornadas Argentinas de Geoturismo”, a realizarse del 21 al 24 de abril de 2026 en la ciudad de Esquel.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

3.2. Proyecto de Resolución n° 258/25. Declara de interés legislativo la última fecha del Campeonato Argentino de Windsurf Foil y Wing Foil, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2025 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

3.3. Proyecto de Resolución n° 260/25. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés deportivo el evento “Desafío Los Alerces”, competencia de natación en aguas abiertas a desarrollarse el 14 de febrero de 2026 en el lago Futalaufquen, dentro del Parque Nacional los Alerces.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

3.4. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Resolución n° 261/25. Propicia expresar el rechazo a toda intención de derogar o modificar la ley de glaciares.

- Orador: diputado Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

3.5. Declaración n° 052/25, que unifica los Proyectos de Resolución n° 259/25 y de Declaración n° 089/25. Manifiesta el apoyo de la Legislatura a las gestiones para la inclusión de la obra de ampliación y modernización del aeropuerto de Esquel en el presupuesto nacional 2026.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

3.6. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración n° 090/25. Propicia declarar el enérgico repudio a la reforma educativa impulsada por el Gobierno Nacional y el rechazo a la eliminación del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional en el presupuesto nacional 2026.

- Orador: diputado Vasconcelos (Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Rechazo al tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración n° 092/25. Propicia expresar el reconocimiento a la envergadura humana y a la figura política de María Corina Machado y resaltar el mérito de haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz.

- Oradora: diputada Caminoa (Despierta Chubut).

2. Referencia a la culminación del programa “Mi primer robot 2025”, a realizarse el 13 de diciembre de 2025 en esta Honorable Legislatura, por el que se propicia integrar la robótica educativa, la programación y la inclusión digital en las escuelas de toda la provincia.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

3. Alusión al “Tercer Congreso de Educación Digital”, realizado el 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Trelew.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

4. Mención al fotógrafo Maximiliano Jonás, por ganar el premio Best Camerawork 2025 con sus imágenes de ballenas en Puerto Madryn, durante los Global South Video News Awards realizados el 9 de diciembre de 2025 en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

5. Reconocimientos a Jeremías Corzo por su participación en la 35ª edición de la Olimpiada Argentina de Química realizada del 21 al 24 de octubre de 2025 en la localidad de Villa Giardino, Córdoba, y a su director Marcos Montero de la Escuela n° 728 de la ciudad de Puerto Madryn.

- Oradora: diputada Magaldi (Despierta Chubut).

6. Referencia al programa provincial Raíz Emprendedora, consistente en un ciclo integral de formación y red de contactos para fortalecer e impulsar a mujeres emprendedoras de toda la provincia.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

7. Reconocimiento al desempeño de la delegación deportiva chubutense en los XXXII Juegos Binacionales de la Araucanía, actualmente en desarrollo del 6 al 12 de diciembre de 2025 en la provincia de La Pampa.

- Oradora: diputada Otero (Despierta Chubut).

8. Alusión al debate pesquero.

- Orador: diputado Coliñir (Arriba Chubut).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a once de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las 12:09 dice el

SR. PRESIDENTE (Menna): Buenos días. Con la presencia de veintitrés diputados en el recinto, tres en la Casa, un ausente con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Invito a la diputada Mariela Tamame a izar el Pabellón Nacional y al diputado Sergio Ongarato a hacer lo propio con la Bandera Provincial.

Invitamos a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por el cantante y músico de la ciudad de Trelew Laureano Ulloa, al que desde ya le agradecemos su participación en esta sesión.

- La diputada Mariela Alejandra Tamame iza la Bandera Nacional y el diputado Sergio Ongarato la Bandera de la Provincia, asistidos por personal de Ceremonial de la Casa.
- De pie, autoridades y público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Aplausos en las bancas y en las barras.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión. Queda a consideración de los diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -
RESOLUCIÓN N° 322/25

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175° del Reglamento Orgánico, se someten a consideración del Cuerpo las versiones taquigráficas de la sesión especial celebrada el día 26 de noviembre y la sesión ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 2025.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados, como primer punto del Orden del Día.

DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN N° 323/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Resoluciones nros. 182 a 192/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas ad referendum de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración de los diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- 1.2-
**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE RECESO Y DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO**

SRA. SECRETARIA (Morell): Designación de integrantes de la Comisión de Receso.

SR. PRESIDENTE (Menna): De acuerdo a lo previsto en el artículo 133° de la Constitución Provincial, corresponde elegir a cinco diputados para integrar la Comisión Legislativa de Receso.
Tiene la palabra el diputado Hollmann.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente; buenos días a los presentes.

Según lo acordado en labor parlamentaria, propongo que los Bloques remitan una nota a Presidencia proponiendo los integrantes, tanto de la Comisión de Receso como para el siguiente punto, que es el del Tribunal de Enjuiciamiento.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, entonces, se delega en la Presidencia emitir las resoluciones sobre la base de las propuestas que hagan los Bloques con derecho a mocionar a los miembros del Jury y de la Comisión de Receso.

SR. HOLLMANN: Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración de la Cámara la moción del diputado Hollmann.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. SECRETARIA (Morell): Designación de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento.

SR. PRESIDENTE (Menna): De acuerdo a lo que se acaba de votar, ya tenemos el procedimiento delegado en la Presidencia.

Diputado Hollmann, tiene la palabra.

- 1.3 -
RESOLUCIÓN N° 324/25

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 131° de la Constitución y conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento, voy a formular la moción para proponer la prórroga del período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de este año.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración de la Cámara la moción del diputado Hollmann de prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de este año.

- Se vota.

Queda aprobada.

Diputado Hollmann, continúa en uso de la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias. También de acuerdo a esto, voy a proponer fijar una fecha, que es la del 18 de diciembre, en horario a designar por la Presidencia, para llevar adelante una sesión de prórroga.

SR. PRESIDENTE (Menna): Si le parece a la Cámara, podríamos fijar ya -en este momento- la hora también, para no tener que notificar después.

SR. HOLLMANN: Perfectamente. La propuesta sería también en el mismo horario, a las 11 horas.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración la moción del diputado Hollmann.

- Se vota.

Queda aprobada, entonces, la convocatoria a sesión para el 18 de diciembre del corriente año a las 11 horas.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 140/25 (Expediente n° 506/25 de la Honorable Legislatura), presentado por la diputada María Andrea Aguilera, por el cual se declara fiesta popular de la provincia al “Festival por el Día Mundial del Folclore” que se realiza en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 141/25 (Expediente n° 507/25 de la Honorable Legislatura), presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se incorpora la educación emocional en el diseño curricular en el nivel inicial del sistema educativo provincial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 250/25, presentado por la diputada Jacqueline Caminoa, por el cual se declara de interés legislativo la creación del Primer Museo de Ciencias Naturales en la localidad de Cholíla.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

- 1.4 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 251/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 251/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto al sistema de cobro de la denominada tasa de mantenimiento vial para camiones extranjeros.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a las Comisiones Permanentes de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional y de Presupuesto y Hacienda.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Muy buenos días.

Este pedido de informes responde a una necesidad, porque en su momento hubo una ardua discusión dentro del recinto cuando se planteó el cobro de la tasa vial a camiones; fundamentalmente, en las comunicaciones periodísticas se planteaba el tema de los camiones extranjeros.

Finalmente, nosotros acompañamos este proyecto de la creación de la tasa. Había un compromiso desde el Gobierno Provincial -en función de los anuncios que se habían realizado- de la colocación de balanzas en las distintas rutas nacionales y provinciales para hacer básicamente el control de carga.

El pedido de informes responde a esto; pediría si se puede leer por Secretaría. Es para conocer exactamente cuál es el plan de colocación de las balanzas, en qué rutas, si se hicieron los acuerdos con Vialidad Nacional para colocarlas en las rutas nacionales y ver cuál es el grado de avance que tiene esta propuesta que se llevó adelante por ley hace algunos meses.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo máximo de cinco (5) días corridos desde la notificación de la presente remita a este Poder Legislativo un informe detallado que incluya:

- 1) Copia del acto administrativo, decreto, resolución o proyecto de ley que disponga, autorice o reglamente la creación del sistema de cobro de la denominada tasa de mantenimiento vial destinada a camiones de matrícula extranjera que transiten por las rutas nacionales y provinciales.
- 2) Detalle del marco jurídico aplicable, incluyendo análisis de compatibilidad con las disposiciones del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y con las obligaciones asumidas por la República Argentina en materia de tránsito fronterizo y circulación de cargas internacionales.
- 3) Descripción técnica y operativa del sistema de pesaje, incluyendo:
 - a) Características técnicas de las balanzas adquiridas o en proceso de adquisición.
 - b) Estado actual de su instalación y funcionamiento.
 - c) Criterios de medición y mecanismos de registro del pesaje.
 - d) Organismos provinciales responsables de su operación y control.
- 4) Ubicación geográfica exacta (coordenadas y denominación del paraje o tramo) de cada uno de los puntos de pesaje instalados o planificados en el territorio provincial para el año 2026.
- 5) Copia de los convenios, acuerdos o autorizaciones celebrados con el Estado Nacional que habiliten a la Provincia a intervenir, mantener o instalar infraestructura en una ruta de jurisdicción nacional.
- 6) Proyección estimada de recaudación, destino de los fondos y detalle de la afectación específica para obras, mantenimiento o conservación vial.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Registra ocho votos positivos, queda aprobado.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 252/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se declara de interés legislativo la participación de atletas chubutenses en el Mundial GPA (Global Powerlifting Alliance) en la disciplina de levantamiento de pesas en potencia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

- 1.5 -

REFERENCIA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 253/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 253/25, presentado por los diputados Abril, Arbilla, Coliñir, Pais y Fita, por el cual se convoca a que comparezca en esta Legislatura al secretario de Pesca de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Presidente, no escapa a este Bloque que el proyecto de resolución tenía fecha 10 de diciembre - el día de ayer-, así que entendemos que se tornó abstracto.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, continuamos con la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. COLIÑIR: Por favor, sí.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Cómo no! Gracias, diputado.

- 1.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 254/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 254/25, presentado por la diputada Vanesa Abril, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que informe respecto a la nueva planta desalinizadora de Puerto Pirámides.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos.

En principio, este pedido de informes estaba previsto para la sesión anterior. Igualmente, entiendo que seguimos en la misma situación, que tiene que ver con el no funcionamiento -por dichos del mismo intendente de la localidad de Puerto Pirámides- de la planta desalinizadora.

Había sido inaugurada en el marco de la campaña electoral el 7 de septiembre de 2025. El Gobernador Torres en ese acto había dicho que esto venía a solucionar un problema histórico de la localidad de Puerto Pirámides respecto de la falta de agua. No sólo se apuraron, me corrijo, no se apuraron; esta planta desalinizadora hace dos años que estaba.

La inauguraron en el marco de la campaña, pero se olvidaron de las obras complementarias que necesita esta planta desalinizadora. Justamente, en el día de hoy se publica la prórroga para la apertura de los sobres del llamado a licitación para estas obras complementarias. La fecha de apertura -de acuerdo a lo que dice el anuncio de licitación- será el próximo 15 de diciembre.

En virtud de eso es que hago este pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Gandón, tiene la palabra.

SR. GANDÓN: Señor Presidente, agradezco la oportunidad de referirme a un tema tan sensible como es el abastecimiento de agua en Puerto Pirámides.

Es una problemática histórica que, finalmente, se está resolviendo. Considero necesario aclarar que este pedido de informes se basa en información que la propia diputada requirente conoce de primera mano por haber integrado el gobierno provincial anterior y formado parte del equipo más cercano del entonces gobernador Mariano Arcioni.

Con pleno conocimiento de la situación crítica que atravesaba nuestro pueblo, una tragedia que atravesaba nuestro pueblo -aun así, respeto a este Cuerpo Legislativo-, voy a brindar las precisiones necesarias para informarlos a todos ustedes.

Antes quiero recordarles lo siguiente porque puedo hablar muchísimas horas respecto a este tema, porque ustedes saben que durante mi mandato hemos realizado infinidad de contactos para lograr el bien común de todos nuestros ciudadanos.

Entre el 2016 y el 2023 Puerto Pirámides sufrió una dependencia creciente del acarreo de agua desde la ciudad vecina de Puerto Madryn, consecuencia directa de la caída sostenida de la producción de la antigua planta desalinizadora que inauguraron por el año 2016.

El gasto anual destinado al acarreo de agua durante todo el mandato provincial anterior podría haberse destinado directamente a la adquisición de una planta desalinizadora, evitando años de emergencia hídrica para nuestros vecinos, para los comercios y obviamente para los que nos visitan.

La decisión del actual Gobierno muestra el sentido común y la racionalidad administrativa. El actual Gobierno Provincial tomó una decisión estratégica y técnicamente acertada, redirigir los recursos que antes se malgastaban en el acarreo hacia una solución definitiva: la compra e instalación de una nueva planta desalinizadora.

Mediante la Resolución n° 483 -del 25 de julio del año 2023, publicada en el Boletín Oficial n° 14204 del 28 de agosto del mismo año- el gobierno anterior dispuso la adquisición directa de una planta de ósmosis inversa por un valor aproximado a los 600.000 dólares. Sin embargo, la ejecución financiera real corresponde a la gestión actual.

Digo esto porque muchos cacareaban diciendo que había sido abonada en el gobierno anterior. La primera cuota del anticipo fue pagada por la administración del Gobernador, licenciado Ignacio Torres, a principios del año pasado. Hoy la nueva planta está operativa y produciendo, otorgando previsibilidad y estabilidad al suministro.

No quiero dejar de mencionar el estado y las fallas estructurales de la planta inaugurada en el año 2016, que en términos estrictamente técnicos fue una obra inaugurada para la fotografía -para la foto, ¡nada más!-.

En el transcurso de un año dejó de producir la cantidad de agua para la cual estaba diseñada. Entre los problemas verificados a citar puedo mencionar algunos, como ser: el uso de aceros inoxidable inadecuados para los ambientes salinos, que fueron severamente afectados por la corrosión; la falta de insumos, repuestos y mantenimiento preventivo por parte del organismo provincial -que era el responsable de dicha planta, de esos insumos-; la operación deficiente por falta de capacitación y ausencia del apoyo técnico de la Provincia -estoy hablando del mandato anterior-.

Asimismo, el exceso de presión de bares en dichos equipos generó y aceleró el deterioro. En un año la producción cayó a menos del 50% de su capacidad nominal, aproximadamente 140.000, 120.000 litros diarios; ¡un disparate, una incapacidad absoluta para cubrir la demanda en las temporadas de ballenas y ni hablar en las temporadas de verano!

En el 2022 la Provincia retiró la operación de la Cooperativa Eléctrica de Puerto Pirámides y el manejo pasó a la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia, pero la degradación estructural ya era irreversible. Lamentablemente, no se tuvo en cuenta el valor estratégico -ambiental y económico- de Puerto Pirámides.

En un contexto social y sanitario complejo como la pandemia y la pospandemia, Puerto Pirámides atravesó una de las peores crisis hídricas de su historia; no solamente hídrica, sino también sanitaria, fue gravísima. Esto resulta aún más grave, si consideramos el valor excepcional de esta pequeña localidad; un valor que -lamentablemente- muchos han pasado por alto durante muchísimos años.

Puerto Pirámides no es un pueblo más. Es una joya ambiental, turística y económica de la provincia y del país aun. Su importancia es única. Es el único pueblo del mundo situado dentro de un patrimonio natural de la humanidad e inmerso en una reserva de la biósfera. Es uno de los principales motores turísticos y económicos de nuestra provincia. Genera divisas, empleo, actividad comercial y proyección internacional, a través de las temporadas de ballenas, de orcas y de verano.

Es una marca internacional asociada a la conservación, al avistaje responsable y al turismo de naturaleza. A pesar de su extraordinario valor, no se garantizó un suministro de agua acorde a su relevancia y necesidades como destino turístico, que sostiene buena parte de la economía de la provincia.

Puerto Pirámides debería ser cuidado, protegido y acompañado. La falta de un recurso indispensable como el agua comprometió la actividad turística, la salud pública y el normal funcionamiento de toda nuestra comunidad.

Ninguna localidad puede sostenerse en esas condiciones, mucho menos una cuya economía depende exclusivamente del turismo, porque es nuestra única fuente de ingresos, a diferencia de localidades de la provincia que tienen un abanico de otras posibilidades. Pirámides tan solo vive del turismo.

Desde el Municipio nos vimos obligados a impulsar acciones institucionales y judiciales. Como intendente, hoy mandato cumplido, y frente a la falta de respuestas del gobierno provincial anterior, me vi obligado -con pesar, pero

con firmeza, con el apoyo y el amor de toda mi comunidad- a presentar un recurso de amparo para obligar a garantizar el suministro. La Justicia nos dio la razón y ordenó a la Provincia iniciar un proceso de negociación.

Quiero recordar algo importante: durante el gobierno anterior, incluso se solicitaba al Municipio adquirir camiones de agua cuando las responsabilidades eran de la Provincia.

Es más, llamaban las empresas directamente a mi teléfono personal, solicitando que les pagáramos el acarreo de agua, que era millonario y estaba en manos de la Provincia -no caía esa responsabilidad en nuestro mandato municipal-.

Quiero recordar algo importante, durante el gobierno anterior incluso se solicitaba al Municipio adquirir camiones bajo promesas de reintegro que nunca se cumplieron, generando obligaciones impropias para un presupuesto municipal que no estaba a la altura.

Ese nivel de desorden administrativo explica por qué el acarreo se transformó en una carga injusta para Puerto Pirámides. Resulta llamativo que se soliciten informes ahora que el problema se está resolviendo -¡con todo respeto!-.

Quiero finalizar contando el estado actual del suministro y los trabajos complementarios que se están realizando. Hoy Puerto Pirámides cuenta con una planta moderna y operativa. Recibe el apoyo de la Dirección General de Servicios Públicos, la Secretaría de Infraestructura y la Administración del Área Natural Protegida.

En vísperas de la temporada de verano, para lograr que las cisternas estén a nivel, están viajando a diario para lograr ese objetivo: arrancar la temporada el 1° de enero con todas las cisternas a full, independientemente de lo que la planta hoy está desalinizando.

Avanzan nuevas captaciones de agua cruda mediante perforaciones con filtración natural. Digo esto porque la captación habitualmente se realiza en el mar y está abastecida por las mareas, por las pleamares, que es el único momento en que nosotros tenemos posibilidades para poder captar agua.

Ahora se está trabajando para lograr hacer esas perforaciones y en la capacidad ociosa de esos momentos tener la posibilidad de captar agua, que ya va a estar tamizada por la granulometría del terreno y que seguramente va a facilitar y favorecer la desalinización.

Avanza la construcción de una cisterna para agua de mar cruda y también la reparación de las cisternas ya existentes que abastecen al pueblo, porque algunas de ellas están facturadas y realmente con un deterioro muy importante, tras años y años de abandono.

Agradezco el espacio, pero considero que este pedido de informes carece de fundamento técnico. Tiene un sesgo político evidente y genera incertidumbre innecesaria en un destino turístico que hoy necesita previsibilidad para sostener su economía.

Digo esto porque en un país donde mucha gente está planeando sus vacaciones -porque ven que otros destinos, algunos de ellos foráneos a nuestro territorio nacional, son tal vez más económicos- este pedido de informes, en este estado de situación de la línea temporal, puede generar dudas a quienes nos visiten y justamente es lo que no necesitamos.

Le solicito a la diputada que retire este pedido por respeto a la comunidad de Puerto Pirámides, que ya ha sufrido lo suficiente por decisiones equivocadas de gestiones anteriores.

No estigmaticemos a un pueblo que genera buena parte de los recursos con los que se sostiene la provincia y cuyos habitantes merecen estabilidad y paz. ¡Mi pueblo necesita paz! Saquemos esto de la discusión, por favor.

Muchas gracias por escucharme.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero recordarle al diputado -porque me mencionó en su discurso- que es una facultad de los diputados poder hacer pedidos de informes.

Pero, además, este pedido de informes no es por una inquietud que surja de la nada. El mismo intendente actual, Perversi, fue quien en declaraciones radiales -creo que en LU 20, si mal no recuerdo- hace dos semanas, tres semanas se refirió a la falta de agua en Pirámides.

Razón por la cual, yo agradezco el racconto, lástima que haya sido leído, parecía que estábamos en un discurso de cierre de gestión de intendente. Les recuerdo a todos -y le solicito a la Presidencia que tome cartas en el asunto- respecto de que los diputados no pueden leer sus argumentaciones; sí pueden tener notas, pero no podemos hacer exposiciones leídas, como si estuviésemos dando un discurso. La ley y el reglamento tienen que ser iguales para todos en este caso, ¿no?

Pero, insisto, agradezco el repaso, conozco el repaso. Conozco y soy testigo de haberlo visto a quien era intendente en ese momento recorrer los pasillos y éste, la provisión de agua, era uno de los principales temas de preocupación.

Insisto, el llamado a licitación para la planta que hoy está inaugurada se realizó en aquella gestión a fines de 2023 y claro que le correspondía a la gestión actual continuar con esa instalación.

Lo que no está hecho -y que sí le correspondía el 100% a esta gestión- son las cisternas, que es lo que el mismo Perversi dijo que no estaban funcionando y que no estaban ni siquiera construidas. ¡Hoy! sale publicada una prórroga de la apertura de la licitación para la construcción de esas cisternas.

Entonces, la planta desalinizadora que el Gobernador Torres anunció como una solución histórica para el problema del agua no es una solución, porque el mismo intendente dijo que la planta estaba funcionando a un 40%.

Lo mío no es hacer terrorismo de Estado en contra de Pirámides. Me encanta Pirámides, hemos acompañado todas y cada una de las declaraciones que se han hecho respecto de Pirámides. No tiene que ver con eso.

Como diputados, nosotros tenemos esta herramienta de poder hacer preguntas al Ejecutivo cuando consideramos que no está dada toda la información y, más aún, cuando hay un intendente de la localidad que sale a pedir a través de los medios de información o a comunicar a través de los medios de comunicación que este verano la localidad va a seguir sufriendo problemas de agua.

Mi pedido de informes tiene que ver con eso y me parece una falta de respeto que un diputado inste a hacer la solicitud de retiro de un pedido de informes, porque es un pedido de informes al Ejecutivo.

En la Legislatura estamos acostumbrados a los atropellos, a las faltas de respeto, a las convocatorias a comisión fuera de tiempo y fuera de lugar. Estamos acostumbrados a sentarnos en comisión y a que nos digan que acá sólo venimos a dictaminar, no a discutir. Los temas no se discuten; y está bien, tienen la mayoría, ¡háganlo!

Pero los pedidos de informes -aun cuando no se respondan- los vamos a seguir presentando; porque corresponde no sólo que el intendente sepa -que está diciendo que falta-, sino que los chubutenses sepamos por qué esa planta anunciada.

Además, en ese momento fue rompiendo la veda electoral porque estábamos en campaña y se suponía que no se podía; se suponía, no, la ley es clara; no es a veces sí, a veces no; la ley es clara respecto de qué se puede hacer y qué no se puede hacer en una campaña electoral.

Una de las cosas que no se pueden hacer son inauguraciones. Pero estaban los candidatos; o, al menos, uno de los candidatos está en la foto del corte de la cinta; había una mujer y un varón, el varón estaba en la foto, rompiendo la veda.

Lo único que estoy pidiendo es que tengamos la información respecto de por qué el intendente, después de que el Gobernador, en ese acto -y a través de la gacetilla de información que se distribuyó a todos los medios-, dice que se viene a solucionar un problema histórico, sale el intendente a decir que no.

Ésa es la respuesta que quiero. No es que estoy haciendo terrorismo en contra de Pirámides, que porque se haga un pedido de informes en esta Legislatura van a caer las reservas en Pirámides para esta temporada. ¡Miren más la situación económica del país y de la provincia respecto de la caída de las reservas, no la falta de agua!

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Concluyó?, diputada.

SRA. ABRIL: Sí.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente. Se enojó la diputada.

Es muy cortito, para corregir una cuestión después de este ida y vuelta. Cuando uno está en función ejecutiva, hay cosas que salen y hay cosas que no salen en el momento que uno pretende. Ésta salió, la planta se instaló y está en marcha, en funcionamiento.

Más allá de todo el derecho que le asiste a cualquier diputado de presentar un pedido de informes -porque no hay duda de que debe tener interés en la provisión de agua a esa bella localidad de la provincia del Chubut-, quiero hacer mención a una fecha que dijo la diputada.

Mientras iban y venían las discusiones, me metí en internet. Permítame, pido permiso para leer. Estoy mirando una foto, pero también tengo que pedir permiso. En la foto hay una persona con barbita mirando una planta desalinizadora -tiene fecha 5 de septiembre de 2022-, con cara de ésta me la llevo, compro la planta y me la llevo. La nota -que es una gacetilla oficial escrita por el gobierno anterior- dice exactamente que se instalará entre diciembre y enero; o sea, enero de 2023.

Esto no sucedió y no queremos echar culpas, porque arranqué diciendo que hay cosas que salen y hay cosas que no salen. Ésta no salió. El tipo que está queriendo comprar la planta no pudo, porque evidentemente no pagó.

Quiero aclarar que esta gestión tuvo que terminar de pagar esa planta e instalarla, y tiene y va a hacer las obras complementarias que hacen falta -que no hacen falta desde ahora, hacían falta desde antes-.

La cantidad de agua que procesa la planta es superior a la cantidad de agua que tienen almacenada para procesar. Por eso hace falta que el agua cruda, el agua que sale del mar -desde la toma- se deposite en un lugar y la planta pueda funcionar a full.

¿En el pedido de informes decía en alguna parte que están procesando al cien por cien? No, hoy todavía no se procesa al cien por cien porque no tiene la capacidad de procesar. Como bien decía el diputado, sólo se toma agua con marea alta y esa agua se manda a un depósito que es inferior a la cantidad de agua que puede procesar la planta.

Como bien mencionó la diputada, el día lunes se van a estar abriendo los sobres porque hubo dos compromisos: cumplir con aquello que no se había podido cumplir, que es instalar la planta, y hacer las obras complementarias a partir de esta licitación que va a suceder el día lunes.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado Gandón, tiene la palabra.

SR. GANDÓN: Gracias, señor Presidente.

Sí, he leído porque tenía que ordenar la realidad y no tiene por qué molestarse.

Esto es muy caro a los sentimientos de mi pueblo, muy caro a mi mandato y puedo tener una verborragia de más de una hora entretenidamente para refutar con propiedad cualquier dicho opositor.

Lo cierto es que le he demostrado a la ciudadanía el carácter que tiene un intendente. Acá tenemos cuatro intendentes mandato cumplido, del cual uno de ellos tuvo que -con toda la vergüenza, porque me dio muchísima vergüenza- judicializar a un gobernador. ¡Fui el único intendente en gestión que judicializó a un gobernador en funciones! y lo sentamos en la mesa de negociación. Es por ello que estoy pidiendo un poquito de criterio para no hablar de estas cosas.

Pero como yo sé, vivo en Puerto Pirámides, entiendo, veo todo: veo a quienes van a comer asados en la planta -algunos de los que están acá sentados van a comer asados en la planta-.

No, no busques, no busques, no voy a mencionarlo. Pero...

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado, diríjase a la Presidencia, por favor.

SR. GANDÓN: Disculpe, Presidente, pero justamente por ello, realmente esto puede ir escalando y es lo que quiero evitar.

Entonces, si bien tiene el derecho de hacer el pedido de informes, le pido que lo retire, porque realmente ya no tiene sentido. Esto es una locura, seguir molestando a Puerto Pirámides, cuando las soluciones que el Gobernador Torres está dando son fantásticas.

Con respecto al tema de la resolución y la adquisición directa de la planta desalinizadora -en agosto de 2023-, es porque lo senté a Arcioni en la mesa de negociación; por eso se apuraron, pero la garpamos nosotros, no la pagaron ellos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputado Fita, tiene la palabra.

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Estaba escuchando atentamente al diputado. Primero, que cuente quién come asado, porque indudablemente hay alguien que todavía puede comer asado y no nos están invitando. En segundo término, no se tiene que enojar porque acá no hay un ataque a Puerto Pirámides, nadie está hablando de eso.

Así como él fue intendente y representó a los habitantes de Puerto Pirámides, creo que tenemos muchos conocidos, dirigentes que nos preguntan qué pasa con Puerto Pirámides, qué pasa con el agua, qué pasa con las contrataciones de camiones, que sigue habiendo o que quisieron hacer y que tuvieron que sacarlas de lo que iban a hacer. Creo que ahí hay una cuestión por la que no hay que incomodarse porque todos tenemos gente que nos pregunta y a quienes responderles sobre la situación de una u otra localidad.

Así que -para mí- el tema está agotado ya; hay un pedido de informes y eso después le puede molestar o no, pero es un derecho que tenemos todos los diputados de hacer y creo que no le tiene que molestar al diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Señor Presidente, voy a ser breve, pero hay un comentario que no voy a dejar pasar.

Escuché, por parte de un diputado preopinante: la garpamos nosotros. No sé si estaba hablando como chubutense, pero realmente me parece que es una falta de respeto, que debería rectificarse y pedir disculpas, porque eso lo que indica es justamente un vicio de concepción política, que es creer que quien ejerce el poder o un cargo es el dueño del dinero o de los recursos públicos.

No me gusta, pero me permito corregirlo, porque -en todo caso- si hubo algún pago, fue un pago de los chubutenses hecho con mucho esfuerzo, producto de los tributos que pagan todos los meses los ciudadanos de bien.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Gracias, señor Presidente.

Simplemente es para hacer algunas aclaraciones. La verdad es que cuando uno escucha estas idas y vueltas evidentemente tienen que ver con el interés puntual que hay en un determinado tema.

Obviamente, como se dijo y como claramente se interpreta, los pedidos de informes son una potestad que les asiste a todos los diputados y está bien tener información. Muchas veces lo que se plantea es tener información certera sobre algún tema determinado. Lo que sí -ésta es una cuestión que hay que expresarla y decirla-, además, tiene que ver con las contradicciones que ocurren cuando se realiza un pedido de informes.

Está bien el tema de la información, pero también hay que ver de dónde viene ese pedido de informes, hay que analizar bien cuáles son las cuestiones que hay detrás de ese pedido de informes, porque evidentemente a todos nos interesa la provisión de agua para Puerto Pirámides.

Pero esto ya lo hemos vivido en otros pedidos de informes y en otros cuestionamientos que se han realizado en esta Legislatura.

Por un lado, hay cuestiones que aclarar, acá nadie va a invalidar que un diputado lleve adelante un pedido de informes. Lo que sí hay que aclarar también es lo que se dijo -en este sermón que se intentó llevar adelante- de que en esta Legislatura los proyectos se aprueban sin debate, que no hay trabajo de comisiones.

Realmente, a mí me sorprende eso. Justamente lo que ocurre en esta gestión es que se ha abierto el trabajo de la Legislatura en general, yo puedo hablar de un montón de trabajos y de proyectos que se han llevado a cabo en comisión y la mirada es totalmente distinta a la que tiene la diputada que llevó adelante este pedido de informes.

Pero, más allá de eso y volviendo a la cuestión de este pedido de informes puntual, muchas veces lo que incomoda de estos pedidos de informes tiene que ver con la historia; ¡y la historia es una historia de incumplimientos que tuvo el gobierno provincial anterior con la comunidad de Puerto Pirámides!

Entonces, indudablemente, se tiene que llevar adelante un debate sobre este tema, porque hoy parece que algunos se rasgan las vestiduras hablando con mucha preocupación de lo que pasa en Puerto Pirámides, cuando en el momento de hacerse responsables miraron para otro lado.

Evidentemente, esas cosas incomodan a la comunidad de Puerto Pirámides y también a un diputado de esta Legislatura que tuvo en su momento que afrontar un montón de dificultades relacionadas a este tema.

Son temas sensibles. ¿Tiene que haber respuestas? Por supuesto que tiene que haber respuestas. Y las respuestas también vienen de parte del incumplimiento que hubo allá por el año 2022 -como bien lo expresó el diputado Gandón-, cuando existían compromisos que no se cumplieron por parte de la gestión provincial de ese momento y que terminaron afectando a la localidad de Puerto Pirámides.

Por eso se generan estos debates en los que terminamos tratando de interpretar cosas que muchas veces tienen que ver con una mirada sesgada y con una contradicción permanente de no hacernos responsables de lo que nos tendríamos que haber hecho responsables en otro momento.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Hoy es 11 de diciembre; el 9 de diciembre -hace dos días- se cumplieron dos años del inicio de la gestión. El proceso de esta planta desalinizadora se había iniciado en el 2023 -y lo informó el diputado que fuera intendente de la localidad de Pirámides-. ¡Dos años!

Quienes estuvieron en campaña y quienes se sacaron la foto en la planta desalinizadora de Puerto Pirámides diciendo que se terminaba el problema histórico de la localidad fueron ustedes; ustedes no, algunos de ustedes que plantan sospechas sobre algunas cuestiones, algunos de los presentes que estuvieron en la foto con el Gobernador Torres diciendo que se terminaba un problema histórico.

Podemos hacer toda la historia que queramos. Conocemos perfectamente la historia de Pirámides, hemos ido en más de una oportunidad a la localidad. Insisto, a quien era el intendente yo lo veía tramitando, recorriendo -y lo reconozco-.

Ahora, lo que digo es ¿podemos hacernos cargo de la historia? Sí, podemos hacernos cargo de la historia y podemos hablar. Dice que en la foto tenía barba, tal vez barbijito. Sí, podemos hablar de la pandemia, podemos hablar de la falta de pago, podemos hablar de un montón de cosas.

Pero hablemos de que hace dos años son gobierno y que esa planta estaba en el 2023 -estamos en el 2025-. Desde el inicio, las obras complementarias estaban contempladas en el llamado a licitación para la planta, estaban previstas en el proyecto, la cisterna estaba prevista.

No fui yo quien dijo que la planta estaba funcionando a un 40%, fue el intendente Perversi; no fui yo quien dijo que en estos dos años esa planta de 2016 tampoco la arreglaron, fue el Intendente Perversi. Entonces, podemos hacer todo el racconto para atrás que queramos.

Yo lo que estoy pidiendo es información ante la duda que surge por dos informaciones que se contraponen: por un lado, el Gobernador de la Provincia diciendo que con la instalación de una planta desalinizadora se termina un problema histórico de la localidad de Pirámides; y, por otro, dos meses después el intendente Perversi diciendo que este año Pirámides no va a tener agua.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente. Voy a intentar poner un poco de equilibrio en esta discusión.

Entiendo las razones del pedido de informes ante las dudas que le surgen a la diputada por los dichos del intendente. Pero todos saben lo que yo opino de los pedidos de informes y de la posibilidad de conseguir la información previamente a llegar al momento de los pedidos de informes.

Lo que sí yo quisiera pedir es que tengamos cuidado del daño que podemos ocasionar con un titular de un diario o al salir en medios con un tema así de falta de agua en una localidad de nuestra provincia, que aún no se ha podido reponer de lo que fue la pandemia, en la que los comerciantes recién están pudiendo empezar a caminar nuevamente. Entonces, teniendo la gente un mercado exterior económico para vacacionar, tengamos el corazón chubutense para medir estas consecuencias cuando ponemos sobre la mesa estos temas.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Hollmann, tiene la palabra.

SR. HOLLMANN: Voy a ser muy breve para expresar algo que me parece que tiene que ver con la última intervención que llevó adelante la diputada que solicita este pedido de informes.

Claramente, hay una gestión de gobierno que se ocupa de los temas, porque el famoso eslogan de decir “¡háganse cargo!” la verdad que ya aburre, ya cansa. Le podría decir un listado de un montón de temas de los que este Gobierno Provincial se ha hecho cargo y que lo ha hecho de la mejor manera.

Lo que sí molesta, lo que sí incomoda y lo que llama la atención sobre éste y muchos otros temas es que los que no se hicieron cargo en ese momento, los que no hicieron las obras, los que no pagaron, los que no instalaron nada, son los que hoy pretenden que nosotros demos explicaciones sobre diferentes temas y puntualmente sobre el de Puerto Pirámides.

La verdad, me sorprende, me llama la atención. Entiendo que a la diputada le asiste el derecho de pedir informes sobre lo que se le antoje, pero me parece que muchas veces tenemos que parar y tener una mirada crítica y no ser contradictorios en nuestro discurso.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Está agotada la lista de oradores, de manera tal que damos lectura por Secretaría al proyecto de resolución.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si la infraestructura y toda la tecnología adquirida e instalada como nueva planta desalinizadora de la localidad de Puerto Pirámides, inaugurada por el Poder Ejecutivo el día 19 de octubre de 2025, con capacidad de producción para 400.000 litros diarios de agua potable a la fecha de recepción de la presente resolución, realmente se encuentra en condiciones técnicas y operativas de producir y proveer esos 400 metros cúbicos a la población.
- 2) Incorpore registro de metros cúbicos diarios producidos por la nueva planta desalinizadora desde el 1° de noviembre de 2025 a la fecha de recepción de la presente resolución.
- 3) Detalle con precisión y describa la infraestructura faltante o las obras complementarias pendientes de ejecución que impiden a la nueva planta desalinizadora de Puerto Pirámides operar a su máxima capacidad de 400 metros cúbicos diarios.
- 4) Respecto del inciso anterior, incorpore la descripción de cada uno de los llamados a licitación o herramientas administrativas que se haya utilizado o tenga previsto utilizar para dichas ejecuciones, el cronograma de obra y los plazos estimados de finalización de dichas tareas, indicando la fecha de habilitación total de la planta.
- 5) Describa plan de obra y desglosado de montos de inversión previstos para las intervenciones de reparación y mantenimiento para conseguir la puesta en óptimas condiciones operativas a la antigua planta desalinizadora de Puerto Pirámides.
- 6) Indique si el Poder Ejecutivo tiene previsto o se encuentra en curso la contratación de camiones cisterna para el abastecimiento de agua potable en Puerto Pirámides durante la temporada de verano 2025-2026,

detallando su costo estimado y el motivo por el cual esta medida se considera necesaria después de la inversión y la inauguración de la nueva planta.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico.

- Se vota.

Registra seis votos afirmativos, queda aprobado el pedido de informes.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 255/25, presentado por la diputada María Andrea Aguilera, por el cual se declara de interés legislativo la “Séptima Marcha Provincial Plurinacional del Orgullo LGBTQ+”, a realizarse en Lago Puelo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 256/25, presentado por la diputada Mariela Tamame, por el cual se declara de interés legislativo el evento “Transmedia Hacklab 2026”, a realizarse en la ciudad de Rawson.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 257/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declaran de interés legislativo las “Quintas Jornadas Argentinas de Geoturismo”, a realizarse en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.
Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente; buenos días a todos.
Quiero pedir que se reserven los Proyectos de Resoluciones nros. 257 y 260/25 para ser tratados sobre tablas.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Quedan reservados, entonces, los dos proyectos.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 258/25, presentado por la diputada Mariela Tamame, por el cual se declara de interés legislativo la última fecha del “Campeonato Argentino de Windsurf Foil y Wing Foil”, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.
Diputada Tamame, tiene la palabra.

SRA. TAMAME: Buenos días, señor Presidente; buenos días, diputados.
Solicito su reserva para ser tratado sobre tablas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado por Secretaría, diputada.

- 1.7 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 259/25

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 259/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el cual se insta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar gestiones ante el Gobierno Nacional para la incorporación de la obra de readecuación, modernización y/o ampliación del aeropuerto de Esquel dentro del plan nacional de obras públicas 2026.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.
Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: En realidad, este proyecto de resolución está focalizado para que queden en agenda nuevamente en la provincia del Chubut, en la cabeza del Gobernador, las gestiones pertinentes para poder destrabar y darle continuidad a la obra del aeropuerto de la ciudad de Esquel.

Nuestro aeropuerto atiende toda la región cordillerana. Vimos este año -fundamentalmente, durante la temporada de tulipanes- tener tres y cuatros vuelos diarios y eso hizo que prácticamente colapsara el aeropuerto en la recepción y la emisión de pasajeros.

Tenemos una obra que se anunció durante los dos últimos años en distintos momentos donde se planteaba darle continuidad. Yo creo fundamentalmente que el Gobierno Nacional estuvo intentando de alguna manera sostener el tema para condicionar al Gobierno del Chubut con el acompañamiento de algunas leyes.

Finalmente, la obra está parada, con el perjuicio que eso le trae a la localidad desde todo punto de vista, desde las cuestiones que tenemos como aeropuerto de atender las cuestiones sanitarias, productivas y -fundamentalmente- el flujo de visitantes en los distintos momentos del año.

En las comunicaciones que se hicieron desde los años 2023, 2024, 2025 dice: “Esquel tendrá el aeropuerto que se merece”; “se anunció en febrero de este año la reactivación de la obra del aeropuerto y una nueva frecuencia aérea”. En el mismo momento dice: “Torres, en Esquel, encabezará anuncios y obras para la localidad”; “se anuncia la reactivación de la obra del aeropuerto de Esquel y una nueva frecuencia”. En junio de 2024: “Le confirmaron a Torres que Esquel tendrá uno de los aeropuertos más modernos y sustentables del país”.

Es decir, es un tema que estuvo en diferentes momentos y la realidad de hoy es que la obra está parada. Sabemos que una obra que se paraliza se deteriora con el tiempo; lo mejor que nos puede pasar es que la obra se continúe y se finalice.

En algún momento también se habló de modificar la obra prevista originalmente, readecuarla, hacerla más chica. Pero la realidad es que hoy hay una inversión que se anunció desde el Gobierno Nacional de 500 millones de dólares en una serie de aeropuertos de la República Argentina y el aeropuerto de Esquel no está dentro de esas prioridades.

Desde la Legislatura la intención también es acompañar estas gestiones y por ahí hacer -digo yo- espíritu de cuerpo entre todos -las cámaras de comercio, los intendentes-, porque el aeropuerto no sólo está en la ciudad de Esquel, sino que atiende toda la zona cordillerana.

Entonces, es levantar la voz desde todos los ámbitos para que la obra del aeropuerto tenga cabida durante el año 2026. Nosotros, uno va observando cuándo y cómo se hacen las licitaciones. Pero si no se hacen en junio o julio para poder iniciar una obra en la cordillera en septiembre, después es difícil llevarla adelante.

En este caso en particular no, porque lo que se hizo hasta el momento está techado y es factible avanzar con la obra de infraestructura interna. Pero es necesario no sólo que esté en agenda, sino que las segundas y terceras líneas del Gobierno Provincial lo mantengan en agenda.

Cuando se hacen los acuerdos a niveles gubernamentales después hay toda una continuidad de trabajo para poder llegar a los convenios respectivos, a ver cómo es el proceso licitatorio, cuándo se abre, quién se presenta, cuándo se adjudica. Hay que hacer una tarea técnica que se tiene que llevar adelante desde los organismos que tienen vínculos con el Estado Nacional, que es el encargado de realizar la obra.

Yo iba a pedir el tratamiento sobre tablas, pero también es factible que no me lo den, primero. Pero, además, hay un proyecto presentado desde el oficialismo, que lo van a tratar a continuación seguramente.

Así que muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

En muchas cosas estamos de acuerdo con la diputada Arbilla, pero quisiera aclarar algunas cuestiones, hacer un poquito de cronología.

El aeropuerto de Esquel se licitó en el gobierno de Mauricio Macri, una gestión muy esperada que fue llevada a cabo por el, en ese entonces, intendente Ongarato. La obra empezó en el 2019, vino la pandemia y se paró -y eso que Esquel tuvo el primer caso de covid en el mes de octubre-; para ese entonces, estuvimos casi un año entero sin poder continuar con la obra.

En el 2021 seguía paralizada y ahí realmente hubo personas que estuvieron, no solamente con el intendente gestionando en Buenos Aires. De hecho, usted era diputado nacional, hizo pedidos de informes, reiterados pedidos de informes al gobierno de Alberto Fernández, por el cual creo yo que nunca fueron contestados.

También en ese entonces asumió -el que es hoy nuestro Gobernador- Ignacio Torres como diputado nacional y se pusieron al frente y a disposición de la Municipalidad de Esquel para hacer las gestiones necesarias. Por supuesto, las puertas hacia Esquel estaban cerradas.

El diputado que teníamos por la ciudad de Esquel, Santiago Igón, prometió la obra, hizo las gestiones. Seguramente, lo acompañó el intendente -o no, no lo recuerdo, lo podrá decir después decir él-. Salió la licitación, se hizo en el 2021; “la obra se va a terminar”, esas fueron las declaraciones en ese entonces del diputado Santiago Igón.

En realidad, más allá del color político, lo importante es el desarrollo que genera no solamente de trabajo genuino, sino todo lo que implica tener un aeropuerto en la cabecera de la región de la cordillera.

Realmente, si hay alguien que se ha puesto la camiseta para hacer gestiones y golpear puertas, no solamente cuando era diputado nacional, no solamente cuando era senador nacional y no solamente cuando es Gobernador, ha sido Ignacio Torres.

Lo quiero poner en valor porque al actual intendente de Esquel cuando le tocó asumir para ser diputado de la Nación también fue a golpear puertas que, por supuesto, siempre estaban cerradas para la ciudad de Esquel.

No me va a dejar mentir acá el arquitecto Ongarato que era así, Esquel nunca pudo tener la obra del aeropuerto, porque las puertas estaban cerradas para la ciudad, porque no era del mismo color político. Hay que decirlo y no hay que tener miedo, muchas veces pasan, suceden estas cosas.

Pero, más allá de esto que pasó y de lo que pasa en la ciudad de Esquel, hoy en lo que coincidimos con la diputada Arbilla es en que es muy necesario tener nuestro aeropuerto, lo que viene desde hace mucho tiempo.

Lamentablemente, este Gobierno Nacional se ha olvidado ¡otra vez!, a pesar de que estuvo el secretario de Turismo en esta provincia y en Puerto Madryn -ante mucha gente, en un acto de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo- dijo que el aeropuerto de Esquel se iba a concluir. Por eso el Gobernador salió a decirlo.

Todos estábamos contentos, sobre todo los esquelenses y los que vivimos en la zona de la cordillera. ¿Por qué? Porque eso es lo salió a decir el Gobernador, porque se lo habían prometido desde el Gobierno Nacional. Vino el referente del Gobierno Nacional y me parece que es lógico; pero evidentemente el zorro pierde el pelo, pero no las mañas -lo digo por Scioli-. Realmente, nos mintieron; nos mintieron en la cara, nuevamente.

Yo quiero destacar el trabajo del Gobernador, no solamente ahora, sino cuando fue senador -lo dije, sacó comunicados-. La senadora Edith Terenzi ha sacado innumerables notas solicitándole al Gobierno Nacional la conclusión del aeropuerto de Esquel y en qué situación se encontraba.

Entonces, me parece que hay mucha gente que está peleando. Pero de los que tenían que pelear en ese momento, quien era un representante de nuestra ciudad, el diputado Santiago Igón, no lo hizo. No lo hizo porque prefirió que nosotros los esquelenses nos quedemos sin aeropuerto, sin obra pública, sin trabajo genuino. ¿Por qué?, porque no éramos del mismo color político.

Eso, lo vuelvo a decir, se tiene que dejar claro. Cuando él y los representantes de ese momento del ORSNA - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos- salieron a decir que esa gestión era gracias al diputado Santiago Igón, ¡bombos y platillos!

El aeropuerto no está; está judicializado, pero no está. O sea, se licitó y se empezó a hacer en nuestro gobierno -en el de Cambiemos- hasta que después cambió el color político lamentablemente y teniendo un representante de nuestra ciudad. También hay que decir que no es esquelense por elección, tal vez por eso desconoce todo lo que significa tener un aeropuerto en la ciudad de Esquel.

Por eso, más allá de las coincidencias o de las disidencias, mejor dicho, voy a solicitarle a la diputada Arbilla unificar los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Ongarato, tiene la palabra.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente.

Creo que para que las cosas se puedan concretar, cuanto mayor consenso uno pueda lograr, cuanta más gente pueda coincidir -aunque no sea el 100%, pero que sea una parte importante la que pueda coincidir con la idea que se está llevando adelante-, mejor es.

Por eso creo que si logramos consensuar ambos proyectos va a tener más fuerza y a ayudar a quienes tienen que hacer las gestiones directamente, que son quienes integran el Ejecutivo; en este caso, el Gobernador de la Provincia, el intendente de Esquel y los intendentes de otras localidades cuyos vecinos también utilizan el aeropuerto de la ciudad; como decía, para que puedan hacer las gestiones y llegar a tener éxito.

Para apoyar esta idea y este reclamo del aeropuerto, lo que cabe decir es que el turismo fue, es y sigue siendo uno de los grandes ejes de desarrollo de la ciudad de Esquel y de toda la región cordillerana.

No lo comencé yo siendo intendente de Esquel, sino que lo han hecho quienes me antecedieron varias gestiones, muchas gestiones anteriores a la que me tocó a mí encabezar. Algunas veces con más éxito, a veces con menos éxito, pero se ha instalado la necesidad de que el turismo sea el eje, el motor del desarrollo de nuestra región y que el Estado deje de serlo como lo es hoy desde hace mucho tiempo.

El Estado no puede ser quien inyecte la mayor cantidad de fondos, de dinero a la economía de una ciudad o de una región. Quienes estuvimos en gestión sabemos que esto es así y hay que buscar alternativas.

El turismo es una de ellas. Nos tocó a nosotros cuando -en la gestión que me tocó a mí encabezar con el apoyo del Gobierno Nacional de ese momento- hicimos una recorrida por Uruguay y por Brasil presentando a la región como destino turístico posible en los consulados y embajadas.

Logramos que muchos empresarios turísticos y prensa especializada en turismo vayan a escuchar hablar solamente de Esquel, no de Esquel, perdón, sino de este producto que llamamos en su momento el corazón de la Patagonia, que era con centro en Esquel 150 kilómetros a la redonda.

Generó muchísimo interés y logramos que muchos empresarios, varios empresarios brasileiros vayan a Esquel a conocer esto que tanto les habíamos mostrado.

Lo que más dolió en ese momento fueron las dos cuestiones más graves que teníamos que solucionar; la primera de todas era el aeropuerto. Definieron el aeropuerto de Esquel como aeropuerto rural. La verdad que eso duele, pero cuando uno lo mira objetivamente puede decir que es así. Es un aeropuerto, un edificio muy viejo de la década del setenta, para otro tipo de conexiones aéreas que no son las que tenemos en este momento.

Pero esto nos dio un sustento muy grande para ir a gestionar la obra del aeropuerto en Nación y lo logramos con éxito, con el apoyo del Concejo Deliberante de Esquel y de diputados nacionales -también usted participó en su momento-. Entre todos los chubutenses que en ese momento teníamos alguna responsabilidad institucional logramos que esta obra comience en el año 2019.

El otro tema que nos plantearon los empresarios turísticos de Brasil fue la hotelería, lo que ya implica inversiones privadas; también sobre eso trabajamos muchísimo. Pero los avatares de la economía nacional son los que a veces complican las gestiones.

Hoy, en este momento, el actual intendente de Esquel, Matías Taccetta, ha logrado que comience una obra que está en un buen nivel de desarrollo, un hotel de cinco estrellas en la ciudad de Esquel.

Pero ahora nos está faltando la otra pata que ya había comenzado, que es la del aeropuerto. Por eso es que el Gobernador ha hecho todas las gestiones, como se dijo recién. Me consta también que el intendente de Esquel hace las gestiones todas las veces que están a su alcance. Es lógico y es así, lo tienen que hacer el Gobernador y el intendente.

Si les dicen en Buenos Aires, si les dicen en Nación que van a terminar la obra del aeropuerto, es lógico también que lo anuncien ellos, porque es una forma de apoyo a una gestión que están haciendo y un esfuerzo, una decisión del Gobierno Nacional.

Ahora, si después esa obra no se concreta, si el anuncio no se plasma en una realidad, no es responsabilidad del Gobernador ni del intendente de la ciudad, sino de quienes han tomado esa decisión. Como se dijo aquí, el Gobierno Nacional decide invertir 500 millones de dólares en otros aeropuertos del país, no en el de Esquel.

Lo que nos toca a nosotros y lo que tenemos que hacer entre todos es aunar esfuerzos y discursos y gestionar como corresponde desde el lugar que le toca a cada uno en Buenos Aires para que esta obra efectivamente se reanude.

Creo yo que lo que nos toca a nosotros como Legislatura es aunar, unificar los criterios, los textos de ambos proyectos y poder sacar por unanimidad este reclamo para que los legisladores nacionales chubutenses y el Gobernador de la Provincia tengan un elemento más para poder gestionarla y que por fin alguna vez podamos inaugurarla entre todos y festejar el tener esta obra de infraestructura tan importante para la región cordillerana.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Cuando llegue el momento, no hay problema en la unificación de los proyectos. Pero por ahí hay que hacer alguna reflexión anterior.

El aeropuerto de Esquel tuvo obras muy importantes, aunque no en el edificio de recepción. Pero entre esas obras tan importantes, que se llevaron adelante en algún momento con la intendencia de Rafael Williams, se hicieron: la ampliación del aeropuerto -lo que permitiría hoy, por ejemplo, poder estar habilitados para vuelos internacionales-; todo el balizamiento; los galpones que permiten tener las autobombas y todo bajo cubierta; la ampliación de hangares.

Realmente, se llevaron adelante obras que posiblemente sean el doble de fondos de lo que se necesita para el edificio de recepción. Es decir, las obras se planifican, se hacen y después se tienen que seguir.

Yo recuerdo al ingeniero Hugo Barutta -que era el secretario de Obras Públicas en esa gestión- y que junto con el intendente realizaban los reclamos en la agenda cotidiana para que esto se lleve adelante, no sólo la decisión política a nivel nacional, sino realmente incorporar un financiamiento por demás importante para la ciudad de Esquel.

También aquí el diputado Ongarato, exintendente de Esquel, estuvo cuatro años con un gobierno a nivel nacional del mismo color político -el de Macri-.

Pero tampoco se podía llevar adelante porque, si no, tendríamos la obra en otro carril, tendríamos un avance de obra bastante más importante. En realidad, quizás no se encontraron los mecanismos adecuados para lograr la sintonía que permita tener la obra concluida.

Por ahí dijeron en muchos casos de los legisladores nacionales, que los tuvimos; tuvimos representantes de nuestra ciudad como legisladores nacionales, el Gobernador fue legislador nacional, también el actual intendente de Esquel.

En todos los casos lo que se dice es que son legisladores nacionales y hacen todo el esfuerzo posible para que esté y quede en agenda, pero no lograron que los Ejecutivos pudiesen avanzar.

Otra de las cuestiones que también se plantearon es que esta obra está judicializada. En general, todas las obras tienen problemas cuando se ejecutan; hasta la obra de un hogar, uno arregla una canilla y después pierde otra. Los problemas hay que abordarlos. Hay que ver quién tiene la capacidad o dónde está el problema para poder resolverlo.

¿Por qué está judicializada? Porque dicen que el último certificado de obra es por mayor porcentaje que lo realizado. Si está firmado por un inspector de obra -que es la contraparte por parte del Estado-, ese certificado se reconoce y, si no está firmado, no se reconoce. Es decir, tampoco es terrible resolver esas situaciones, lo que sí hay que hacer es resolverlas.

En este caso creo que toda la comunidad cordillerana, todos los legisladores que somos de la cordillera, estamos convencidos de que es imprescindible destrabar la obra y llevarla adelante, quizás con las voces de todo el mundo unificadas.

Las cámaras empresariales están saliendo y los intendentes seguramente se van a plegar a la convocatoria que hace el intendente de Esquel, porque el aeropuerto es para todos los chubutenses y es imprescindible tener esa obra finalizada lo antes posible.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado Coliñir, tiene la palabra.

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

Yo creo que todos compartimos que los distintos gobiernos nacionales tienen deudas con nuestros territorios y que ese grito de federalismo lo vamos a seguir pegando aquellos que vivimos acá, en esta provincia, en esta región tan difícil, tan inhóspita, considerada rural, como dijo el exintendente.

Creo que va a seguir siendo un grito constante de federalismo. Un poco el federalismo se trata de eso, es más que nada una demanda, más que un objetivo concreto; el objetivo no sé si en algún momento lo llegaremos a alcanzar.

Pero me sorprendió bastante -y no lo voy a dejar pasar- la saña que tiene la diputada respecto a quien fuera un diputado nacional por nuestra provincia, que seguramente ha hecho esfuerzos enormes para que se termine el aeropuerto.

De hecho, tengo alguna nota abierta en mi teléfono del anuncio que hiciera el diputado Ongarato con Di Stéfano en el 2019. Pero imagínese que, si no maduramos la discusión política, Presidente, vamos a seguir discutiendo un montón de pavadas.

Imagínese si nosotros empezamos ahora a enumerar todas las promesas que hizo no siendo legislador nacional, sino estando ni más ni menos que a cargo del Plan Patagonia quien es hoy el Gobernador de nuestra provincia.

Entonces, quiero manifestar -que se entienda- que es un acto de completa injusticia no solamente la saña de la diputada, sino la falta de reconocimiento del exintendente. Además, si llegamos a poner en cualquier buscador “Ongarato agradece a Igón por las gestiones”, hay un montón de notas.

Me parece que habla bien de los dirigentes políticos que reconocemos que seguramente usted ha gestionado cuando fue diputado nacional electo en el 2017 y el gobierno nacional era justamente de su frente electoral, como también el esfuerzo que hacemos los legisladores provinciales actualmente para gestionar recursos para nuestros territorios y municipios, aunque no seamos del mismo color político.

Pero es una inmadurez, un infantilismo reprocharle a un legislador nacional porque una obra no se concreta. Es un infantilismo porque seguramente ninguno de los veintisiete que estamos acá fue ni ministro nacional ni mucho menos presidente de la Nación.

Es desviar la discusión, cuando el fondo de la cuestión es que nuestros territorios necesitan obras en serio, de envergadura, aeropuertos, necesitan desalinizadoras, necesitamos recursos en serio. Desviar la situación -insisto- es un infantilismo del que hice todo lo posible para no caer.

Pero fue tanta la saña que incluso terminó confundiendo el concepto, el diputado Igón sí eligió Esquel. Me parece que es valorable que existan más argentinos que elijan nuestra provincia para vivir. ¿Eso puede ser un reproche de un diputado, de una legisladora? ¿En serio, puede ser un reproche?

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Por ahí no me escuchó cuando dije que seguramente también el diputado Igón había acompañado en las gestiones al intendente.

Pero sí es una realidad que se dijo y salió en los diarios y que, si me permite, voy a leer: “Anunciaron” -esto salió el 8 de septiembre de 2021- “el reinicio de las obras de ampliación y modernización del aeropuerto de Esquel”.

Uno de los párrafos dice: “Estas obras son financiadas, todos sabemos, a través de los fondos del fideicomiso para el fortalecimiento del sistema nacional de aeropuertos que administra el ORSNA junto con el Ministerio de Transporte y tienen afectación específica para el desarrollo de las capacidades”.

Es fundamental el diputado Igón -que hizo las gestiones-, los equipos técnicos, por supuesto, y la empresa concesionaria Aeropuerto Argentina 2000. Lo dicen los medios.

O sea, ¿había un compromiso? Sí, había un compromiso. Es verdad, a veces los compromisos se dicen. Reclamaron que el Gobernador salió a decir que se iba a hacer el aeropuerto. Sí, también hubo un diputado nacional que salió a decir que se comprometió con los distintos frentes o el ORSNA.

La realidad es que todos hicieron algo, yo no dije que no. Dije que lo había acompañado al intendente, por ahí no escuchó el diputado. Realmente, si el Gobernador lo dijo, es porque alguien se lo dijo; y si el diputado Igón lo dijo en ese momento, es porque alguien también se comprometió y no le cumplieron -como le pasó ahora al Gobernador, no le cumplió el Gobierno Nacional-. A eso me refería, por ahí capaz que lo entendió mal.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En realidad, no quiero ser redundante, pero creo sin sentido algunas cuestiones porque en definitiva parece que al exdiputado le reprochan haber hecho una gestión que no se concretó.

También hay que decir que hay niveles de representación. Hay un sitio oficial, se llama: noticias.chubut.gov.ar. El 28 de febrero de 2025 afirma el Gobernador que en veinticuatro meses va a estar lista la obra, que ya se ejecuta, etcétera. Si vamos a comenzar con este tipo de reproches, podemos estar hasta mañana.

Ahora, me parece que tiene un poquito más de responsabilidad quien gobierna la provincia ante una gestión de este tipo y ante una afirmación que genera expectativas en una población que necesita imperiosamente eso, porque no se puede desarrollar económica ni turísticamente y está atravesando una severa crisis por la actividad privada y por la merma en los salarios públicos. ¡Estamos desviando la atención!

Yo solamente quiero decir esto. Me parece que tenemos que tener un acto de madurez y, en definitiva, en todo caso, si el objetivo de toda esta discusión es tratar de salir con un proyecto que tenga algún tipo de impulso político para que en algún momento se pueda llevar a cabo esta obra, pues bien, ¡hagámoslo! Pero dejemos de pasar facturas porque la factura más grande la tiene que pagar el Gobernador.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Por Secretaría se le va a dar lectura... ¡Perdón!

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 260/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés legislativo el evento “Desafío Los Alerces”, que se desarrollará en el Parque Nacional los Alerces.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

- Se reserva en Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Resolución n° 261/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el cual se expresa el rechazo a toda intención de derogar o modificar la ley de glaciares.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

Diputado, previo a darle la palabra, aclaro que no proseguí con que se le dé lectura, porque la diputada había desistido de pedir el tratamiento sobre tablas.

Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Y porque no es lo que corresponde a este momento de la sesión, además.

SR. PRESIDENTE (Menna): Correcto. Le correspondía la reserva.

SR. VASCONCELOS: Es para reservar. Lo que pasa es que, como ocurre esto de levantarse e irse, ahora entonces se utiliza este espacio para discutir sobre cosas que podrían ser debatidas en la Hora de Preferencia. Es para reservar el Proyecto de Resolución n° 261/25 para su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputado,

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 087/25, presentado por el diputado Luis Juncos, por el que se declara de interés legislativo el programa “Distrito de Salud Comodoro Rivadavia”.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 088/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, por el que se declara de interés legislativo el “49° Congreso Argentino de Producción Animal”, a realizarse los días 11 a 13 de noviembre de 2026 en la ciudad de Esquel.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 089/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el que se manifiesta el apoyo de la Legislatura a las gestiones para la inclusión de la obra de ampliación y modernización del aeropuerto de Esquel en el presupuesto nacional 2026.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional.

Diputado Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas y la unificación con el proyecto de resolución de la diputada Arbilla, que lo vamos a hacer cuando corresponda.

SR. PRESIDENTE (Menna): Entonces, quedan reservados los dos proyectos: el Proyecto de Resolución n° 259/25 de la diputada Arbilla y el suyo de Declaración n° 089/25. Además, también hay que acordar si el proyecto unificado va a ser de declaración o de resolución. Quedan reservados.

SRA. OTERO: Perfecto.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Declaración n° 090/25, presentado por el diputado Santiago Vasconcelos, por el que se declara el enérgico repudio a la reforma educativa impulsada por el Gobierno Nacional.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giró a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación. Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, es para reservarlo sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda reservado, diputado.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 142/25 (Expediente n° 510/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se modifica el régimen de prestaciones de salud y asistenciales para el personal de la administración pública provincial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 143/25 (Expediente n° 511/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se establece y regula el sistema provincial de familias solidarias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Proyecto de Ley n° 144/25 (Expediente n° 512/25 de la Honorable Legislatura), por el cual se ratifica la adenda I del memorándum de acuerdo entre el Gobierno Nacional, el Gobierno del Chubut y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

SR. PRESIDENTE (Menna): Proyecto de ley general. Se giró a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Morell): Decretos nros. 1418, 1465, 1469, 1464, 1463, 1458, 1446, 1447 y 1424/25, por los cuales se modificaron el cálculo de recursos y el presupuesto de erogaciones de la administración central y organismos descentralizados.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se giraron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 253/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota presentada por el secretario de Pesca en referencia al Proyecto de Resolución n° 253/25 que fuera ingresado en esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 255/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota de la Secretaría General de Gobierno remitiendo respuesta a los pedidos de informes aprobados por Resoluciones nros. 289 y 290/25 de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase al archivo.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Morell): Providencia n° 254/25 de la Presidencia de la Honorable Legislatura en referencia a la nota de la Asociación de Arte y Cultura Tradicional China del Chubut, comunicando a esta Legislatura que la Selección Argentina de Tai Chi Chuan se consagró campeona del mundo en el 9° Mundial, realizado en Taipéi, Taiwán, cuya delegación contó con la participación de integrantes de nuestra provincia, Juan Álvarez Wang, Sandra Cabral, Mónica Ortiz y Patricia Roque, entre otros.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Biblioteca para su archivo.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

Está agotado de esta manera el punto 1 del Orden del Día, Asuntos Entrados. Pasamos al punto 2, Dictámenes de Comisiones, punto 2.1.

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY N° 088/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.1. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General n° 088/25, presentado por la diputada Sandra Willatowski, modificado en comisión, por el cual se establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en prevención del suicidio y atención de urgencias en salud mental para las personas que se desempeñen en los servicios de protección integral de derechos en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los presentes en la Casa.

Este Proyecto de Ley n° 088/25 es un proyecto de ley de capacitación obligatoria en prevención del suicidio y atención de urgencias en salud mental.

¿Cuál es el objetivo de este proyecto? Establecer la capacitación obligatoria, permanente y continua sobre prevención del suicidio -que es un tema que nos preocupa muchísimo a todos, tanto en nuestra provincia como en nuestro país- y la atención de urgencias en salud mental para todas las personas que cumplen funciones públicas de primera respuesta en la provincia del Chubut.

La capacitación de esta ley alcanza, va a ser obligatoria para el personal de hospitales y las guardias, para aquellos agentes que atienden las líneas 107 y 137, para las fuerzas policiales, para las personas que trabajan en centros de monitoreo, bomberos, defensa civil y también -a pedido del Ministerio de Desarrollo Humano- para el personal de los servicios de las áreas de niñez, género, familia y juventud.

La autoridad de aplicación podrá también -si así lo solicitaran- ampliar la lista de las personas que pueden tomar esta capacitación.

¿Cómo serán las capacitaciones? Fundamentalmente, online, por intermedio del CEPS -Centro de Estudios Políticos y Sociales del Gobierno del Chubut-, que estuvo trabajando con nosotros. Agradecemos el acompañamiento en este momento de Romina Millanao, quien es la directora del CEPS.

Este centro llega a 42 localidades de nuestra provincia, gracias a la implementación del Programa Conectar. Lo ponemos en valor porque la verdad que es importantísimo que pueda capacitarse de manera online cualquier persona que esté en cualquier punto de nuestra provincia. Igualmente, de todos modos, también habrá capacitaciones presenciales para quienes las consideren.

Una de las importancias de estas capacitaciones es que deberán ser accesibles con enfoques de derechos humanos, con perspectiva de género y diversidad cultural, como así también deberán ser accesibles para personas con discapacidad.

El diseño de esta capacitación está hecho por el personal del área de salud mental de la Secretaría de Salud de la Provincia, que ya viene trabajando con el CEPS para ni bien termine el plazo formalizar e implementar esta capacitación.

Los contenidos están a cargo de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Salud Mental y la Dirección de Prevención y Asistencia a las Adicciones. Se basan en la Ley nacional n° 26657, en estrategias que ya se llevan adelante en Nación y en los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

Se aplicará a partir de los 120 días después de sancionada esta ley. La acreditación para el personal será porque deberá registrarse en la plataforma de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia y ahí se emitirá el certificado correspondiente.

La autoridad de aplicación de esta ley será la Secretaría de Salud e invitamos a adherir a los municipios y a las comunas de toda nuestra provincia para llevar adelante esta capacitación también con sus empleados.

Quiero decir algunas cosas; primero, fundamentalmente, que el lema que venimos trabajando es que hablar salva vidas y para nosotros -o, por lo menos, para mí- este proyecto que estoy presentando hoy es importante. Así como es muy importante hablar cuando uno tiene alguna situación, es muy importante capacitar a la gente en la escucha atenta y en la respuesta comprometida hacia esa escucha.

La verdad es que hemos estado trabajando esto en comisión y surgieron algunas inquietudes, como si son necesarias o no son necesarias las leyes para llevar adelante algunos programas. Nosotros -yo digo nosotros porque estoy segura del acompañamiento del Bloque y de muchos diputados más- creemos que, si con una capacitación -que tiene seguridad jurídica con el respaldo de esta ley- podemos sacar a una sola persona de una situación de riesgo, ya está sumamente justificada la ley para esa capacitación.

Así que en ese contexto es que solicito, por favor, a todos mis compañeros diputados el acompañamiento de esta ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias diputada.
Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Lo primero que tengo que decir es algo que sabe la miembro informante porque lo expresé en la comisión, pero al no haber acuerdo no puedo dejar de mencionar y expresar en el recinto cuál es nuestra posición respecto al tema.

Nadie desconoce la necesidad de trabajar en el abordaje, en la capacitación, en la implementación de buenas prácticas. El tema es a qué se ajusta la ley o a qué responde esta ley.

Nuestra responsabilidad como legisladores no es educar a otros legisladores, sino conversar y dialogar sobre determinadas posturas y situaciones y llegar a acuerdos en el marco de lo posible; particularmente, en temas tan sensibles en donde a lo largo de estos años hemos dado muestras de acompañar un montón de proyectos que estaban vinculados sobre todo con la sensibilización y el abordaje de temas complejos para la sociedad.

Ahora bien, hay errores en la ley, yo los advertí en la comisión. De hecho, agradezco que haya estado presente la secretaria de Salud y que hayamos podido conversar sobre estos temas, pero hay algunos errores que no los puedo dejar de mencionar.

La Argentina tiene ley de salud mental, que es la 26657. Pero la ley de salud mental de la Argentina vigente es una ley que en principio lo que hizo en ese momento -2010 creo- fue modificar de un sujeto de protección a un sujeto de derechos, los pacientes de salud mental.

Lo que no establece esta ley son protocolos ni abordajes. Sí establece cómo un paciente debe ser considerado, sobre todo en temas de internación. El tema que se propone en esa ley es ir cerrando espacios de internación, el tema de internaciones voluntarias y, cuando no son voluntarias, la participación de los familiares.

Hay algo que propone la ley vigente, habla de interdisciplinas, habla de que el abordaje en salud mental tiene que ser interdisciplinario. Esto es respecto de la ley que se menciona en el artículo 3° de este proyecto que estamos tratando, que es el 088/25.

Pero la Argentina -y la Provincia se encuentra adherida- tiene una ley específica de abordaje, la ley nacional de prevención del suicidio, que es la n° 27130, a la que la Provincia adhirió en pleno a través de la Ley n° 570.

Esa ley, de 2015, si la comparo con el Proyecto de Ley n° 088/25, sí es la que podría tener alguna cercanía; pero al estar adherida la Provincia, ésta debería implementarla. De hecho, se está implementando, existen las mesas intersectoriales, hay 12 mesas.

Este dato de las 12 mesas se dijo en la comisión por parte del grupo de la Dirección de Salud Mental de la Provincia. Es más, la mesa intersectorial de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly es una de las mesas reconocidas a nivel nacional y puesta como ejemplo.

Justamente, la particularidad de estas mesas es el abordaje interdisciplinario, en donde participan: las áreas de salud; deberían participar un poco más activamente las áreas de educación; participan las organizaciones, las instituciones civiles, las asociaciones vecinales, las fuerzas de seguridad. Justamente, lo que tienen es un plan de abordaje.

Esta ley -la n° 27130- en el artículo 6° habla de las funciones de la autoridad de aplicación y justamente se refiere a la elaboración de un protocolo. Ésta fue una discusión.

¿Esta ley es generar una capacitación o generar un protocolo de abordaje de situación? Porque en realidad no tenemos cuáles son, cómo serían los contenidos. Queda especificado que será la Secretaría de Salud en conjunto con la Dirección de Formación y Capacitación las que llevarán adelante la implementación de los contenidos.

Yo no le encuentro razón de ser a esta ley. Primero, porque si la Secretaría de Salud considera necesario capacitar a los agentes que están en primera línea de atención, tiene toda la libertad de hacerlo -no toda la libertad, tiene la obligación de hacerlo, está dentro de sus misiones-.

Por otro lado, hay una ley. Lo que pasa es que -a pesar de lo que dijo la miembro informante ahora, por eso yo no me puedo dejar llevar por las interpretaciones que se hagan en el recinto, sino por lo que dice el articulado de la ley- es confuso el objeto cuando habla de capacitación obligatoria, permanente.

Pido permiso para leer, porque voy a leer el artículo: “... capacitación obligatoria, permanente y continua, con perspectiva de salud mental y consumo problemático, en prevención del suicidio y atención de urgencias en salud mental, para todas las personas que se desempeñan en funciones públicas de primera respuesta y aquellas que intervengan en el sistema de protección integral de derechos en la provincia del Chubut”. Eso es lo que especifica el artículo 1° y enumera quienes son los agentes que debieran incorporar esta capacitación obligatoria.

¿En qué es la capacitación?, ¿en salud mental?, ¿en prevención de consumos problemáticos?, ¿en prevención de suicidio?, ¿en atención de urgencias en salud mental?

Hay ejemplos, hay proyectos nacionales, incluso se habló en la comisión, aunque no quiero mezclar, no los quiero enmarañar. Pero sí quiero que quede claro que hay normativa nacional y provincial vigente respecto de estos temas y que hay ejemplos que se han llevado y se llevan adelante.

De hecho, hoy -mientras nosotros estamos en sesión- en Comodoro Rivadavia se están presentando los datos del observatorio de la mesa de trabajo de abordaje de prevención en el tema de suicidio de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly. Se llevan adelante las medidas, se lleva adelante el trabajo.

Entonces, lo que no me queda claro -porque no queda claro con el objeto, no queda claro con el alcance- es que se habla de capacitación utilizando la ley de salud mental. Pero la que habla del abordaje, del protocolo, de cómo se debe definir es la Ley n° 27130, que es la de prevención del suicidio.

En el artículo 3° menciona -eso está en el cuerpo del proyecto de ley que estamos tratando y que se va a aprobar- la Resolución n° 565/21 del Ministerio de Salud de la Nación.

¿Cuál es la Resolución 565/21? Yo la busqué para leerla porque me dije que tal vez amplía lo de la Ley n° 27130, porque la fecha corresponde a seis años después de promulgada la misma. ¿Cuál es esa resolución? ¡No existe esa resolución! Eso está en el cuerpo del proyecto de ley, ¡no existe!

Acá y sobre todo desde mi Bloque hablamos mucho en contra del Gobierno Nacional, repudiamos, hablamos de la desaparición del Estado, del abandono del Estado. Sin embargo, tengo que decir que en este tema hay una continuidad.

Existe una resolución, ésta es de 2022, que habla del Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio, creándolo bajo la órbita de la Dirección Nacional de Salud Mental y demás. De esta capacitación forma parte la mesa de Comodoro Rivadavia que mencioné.

Pero, además, el 3 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial se publicó la Resolución n° 3050 del Ministerio de Salud de la Nación, que habla del Programa Nacional de Formación en Salud Mental, de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental. Es una resolución que está datada el 2 de octubre, pero que fue publicada el 3 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación.

Me permito leer lo que dice haciendo referencia a la resolución anterior que acabo de mencionar de 2022. En virtud de lo mencionado el Plan Nacional de Salud Mental 2023/2027 determina como objetivo en su eje 6 -de promoción y prevención en salud mental y consumos problemáticos- desarrollar campañas de difusión y espacios de capacitación y sensibilización sobre la normativa vigente en materia de salud mental para la población en general; además del eje 7 de dicho plan, de transformación de las prácticas y demás.

Hay un plan nacional que llega a las provincias, que está vigente, que se está llevando adelante, que se sigue haciendo. Con lo cual, al existir normas anteriores, lo que yo me pregunto es cómo hacemos para homologar y no generar confusión respecto de lo que dice una capacitación en un tema tan importante como es el abordaje -si quieren- de salud mental como grandes palabras, pero que en definitiva entiendo más vinculada a las crisis en salud mental y que -en última instancia- podrían llegar a los temas de abordaje y prevención del suicidio.

¿Cómo no crear confusión si generamos de manera estanca distintas capacitaciones que no están homologadas, que no están englobadas en un mismo proyecto o con un mismo sentido! Me parece que no hace más que sumar confusión.

Por otro lado, yo pediría que el proyecto vuelva a comisión y que podamos tratarlo. De hecho, hasta la misma secretaria de Salud consultó si no se podía prorrogar el tratamiento para llegar a una herramienta y a un instrumento normativo de mejor calidad; eso es lo que se habló en la comisión.

Yo pediría que se retire el proyecto; entiendo que no hay intención de que eso ocurra, pero al finalizar el discurso voy a hacer una moción solicitando esto. Por lo menos, ordenen el proyecto que está ingresado o aclaren cuál es la Resolución n° 565/21 del Ministerio -porque yo no la encontré y no sé a qué hace referencia-.

Por otra parte, acá sí en el cuerpo del proyecto de ley, dice quiénes son los que están comprendidos en esta capacitación, que -insisto- no queda claro si es sobre: salud mental, prevención del suicidio, prevención de consumos problemáticos o urgencias en salud mental. Son cuatro grandes temas, todos con un nexo. De hecho, esta ley tiene dos páginas y la resolución del Ministerio es bastante amplia, casi diez ejes.

Son dos leyes nacionales; una está mencionada, la otra no. Pero las dos leyes nacionales hablan de interdisciplinario, del abordaje de la salud mental desde un paradigma interdisciplinario, incluyendo sobre todas las cosas a las fuerzas de seguridad -porque entiendo que son la primera línea-, a Salud -sin duda- y también a Educación.

La Ley n° 26657 menciona que las jurisdicciones -que en este caso son las provincias- deben hacer capacitación en salud mental junto con las universidades. Ésa es la instrucción que les da la ley nacional a las provincias.

Hice mención a quiénes son cuando se habla de interdisciplinario: las organizaciones, las instituciones, las organizaciones de protección de derechos. Acá se habla de personal de hospitales, operadores de la línea 107, policía, línea 137, centros de monitoreo policial, centros de atención telefónica gubernamental, defensa civil, bomberos, personal de servicios sociales, instituciones, dispositivos de cuidados y equipos técnicos de organismos públicos. Educación no está; no voy a seguir leyendo; Educación no está, Educación no participa, Educación no es primera línea.

Hoy los docentes están más horas con los chicos que lo que puede estar un padre, pero no pueden detectar, no pueden tener capacitación, no pueden detectar de acuerdo a esta ley que va a estar vigente en la provincia, cuando hay un montón de herramientas a nivel nacional y provincial ya ejecutándose que debieran ser.

Entonces, ¿qué se dijo en la comisión?, porque se preguntó esto. No, esto está vinculado con la generación de un 0800. En la época de la inteligencia artificial, del chatbot, del Dino, estamos hablando de un 0800. La misma secretaria de Salud dijo que ellos estaban pensando en otras herramientas para esta época, ¿no?

Todo se pensó para las personas que podían estar en el 0800. Pero en lo que insisto es en esta diversificación de capacitaciones, de instrucciones de que algunos de los que participan en las mesas intersectoriales tengan acceso a capacitaciones que se van a brindar en las escuelas. Estas mesas en lo que actúan es en la prevención, pero también en la posvención, o sea, una vez que los hechos han ocurrido y trabajan con los equipos o con las niñas, niños y adolescentes que han sufrido las consecuencias.

Digo, ¿no es Educación primera línea? Sí, no va a estar un docente contestando el 0800, pero ¿no es un docente el que está cuatro, cinco, seis horas con el chico en la escuela quien puede detectar, por ejemplo, un consumo problemático? No se habla de Chubut Deportes, de los clubes.

Entonces, si es para la implementación de una herramienta de gobierno, ¡háganla sin ley!, ¡hagan la capacitación que tengan que hacer!, porque es la implementación de una estrategia de gobierno.

Ahora, si vamos a hablar de una capacitación en serio, si vamos a hacer un abordaje serio respecto de la ley de salud mental y de prevención, de abordaje del suicidio, ¡hagámosla! -yo me comprometo-, ¡hagámosla en serio!, no algo a medias tintas, algo para garantizar la atención de un 0800 -que no sabemos si va a existir porque, por palabras de la propia secretaria, están pensando en otras herramientas-.

Por otro lado, les recuerdo que en esta Legislatura -el año pasado creo que fue- se sancionó un programa que es “Hablemos de suicidio”, que se debiera implementar en todas las escuelas de la provincia del Chubut. Pero no se está llevando adelante y, de hecho, Educación no está participando de las mesas intersectoriales en la provincia -a partir de ahora, ¡eh!, no de antes, ¡una decisión!-.

Entonces, cuando hablamos de problemas que afectan a la sociedad, sí, trabajemos herramientas normativas para llegar a esa gente.

Las capacitaciones internas ¡desarrollenlas, háganlas! Esto no llega a nadie; salvo a bomberos, no llega a nadie por fuera que no sea empleado del Estado Provincial. ¿Cómo el Estado Provincial no va a poder capacitar sin una ley? ¿En qué van a capacitar?, ¿primera atención de qué?

Por otro lado -porque esto fue algo que también se habló en la comisión-, quedó mal redactada la ley, en el capítulo III sigue hablando de sanciones. No están dispuestas las sanciones, pero sí el capítulo sigue llamándose así, con lo cual eso debieran corregirlo.

Yo voy a insistir, ojalá podamos volver a mandarlo a comisión para poder trabajarlo, para poder hacer un proyecto de ley que tenga los alcances que tiene que tener, que llegue a quienes tenga que llegar.

Hay resoluciones anteriores, hay normas anteriores por las cuales y a través de las cuales se podría capacitar -o ya deberían tenerlas- a estos agentes de primera línea de atención.

Recordemos que estamos hablando de un tema sensible, estamos hablando de salud mental, estamos hablando justamente de poblaciones que requieren calidad de atención y que la capacitación que reciban esos agentes que los van a atender en esta primera línea sea la que corresponde; no este proyecto de ley, del que la verdad -por lo ya expuesto- al menos pido que se corrijan algunas cuestiones que no están bien.

Me parece que podríamos trabajar un proyecto mucho mejor y garantizarles a los pacientes y a quienes requieran atención en salud mental una primera línea de atención mucho más eficiente y mucho más eficaz.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputado Vasconcelos, tiene el uso de la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Coincido con algunas de las críticas de la diputada preopinante, en el sentido de que en realidad gobierno tras gobierno vienen fracasando en la atención a personas y, sobre todo, en la atención en el problema de salud mental.

Esto se viene agravando profundamente en todo el país por la situación catastrófica que vive la mayoría de la población trabajadora en el país, en la provincia. Por supuesto, esta ley es una gota en un tremendo maremoto que hay en relación a las situaciones calamitosas que se viven en la sociedad.

Incluso, el proyecto original tampoco lo hubiéramos acompañado desde este Bloque, pero a propuesta nuestra se introdujeron dos cambios que para nosotros son fundamentales, que tienen que ver con el cómo se van a llevar adelante las capacitaciones.

Insisto, coincidimos en la necesidad de que el contenido de la capacitación tiene que tener un debate e incluso participación directa de quienes están todos los días atendiendo estas situaciones y demás, universidades, etcétera. Pero el elemento -es decir, el proyecto de ley original- planteaba la capacitación y las sanciones.

Un cambio que nosotros introdujimos fue que estas capacitaciones tienen que ser en servicio, es decir, durante el horario laboral. Esto es fundamental por varias cuestiones; una porque responde a las demandas de los propios trabajadores de que el Estado brinde herramientas para capacitarse de forma continua.

La capacitación en servicio es un planteo que está presente en el conjunto de los reclamos de los trabajadores, porque evidentemente quienes más sufren las consecuencias obviamente en este caso no son solamente los pacientes, sino quienes tienen que abordar las situaciones de forma inmediata -situaciones de esta naturaleza que, por supuesto, son tremendas-.

¿Por qué es tan fundamental que sea en horario laboral -es decir, en servicio-? Por varios motivos; uno porque si no está planteado de esa forma y encima con una herramienta autogestiva, implica una sobrecarga laboral.

Obviamente, el problema no es solamente la sobrecarga laboral. Estamos hablando, por ejemplo, de trabajadores de salud -lo digo con conocimiento de causa muy concreto- que, además de cumplir su horario laboral, hacen tareas, otros trabajos por fuera de su horario laboral justamente porque no llegan a fin de mes por todos los reclamos que vienen llevando adelante como trabajadores de salud.

Entonces, si encima se los sobrecarga con la exigencia y además supeditada a sanción -así como estaba planteado en el proyecto original-, es responsabilizar al trabajador de su propia capacitación.

Es un cambio sustancial que sea en horario de trabajo. Se vuelve mucho más potente no solamente porque en su horario laboral pueden cumplir con esas tareas sin que implique una sobrecarga laboral dado que forman parte de sus tareas cotidianas, sino además por poder discutirlo y debatirlo con sus propios compañeros y compañeras de trabajo.

Incluso, pueden hacer las críticas pertinentes a aquellos abordajes que proponga la capacitación -o las capacitaciones, entiendo que si es continua deberán ser más en adelante y se irán renovando-. Es fundamental que puedan ser partícipes porque es gente que ya está atendiendo muchísimos casos de este tipo en la primera línea de atención.

Por lo tanto, los aportes que puedan hacer a esta cuestión son esenciales y es fundamental que se los tenga en cuenta, incluso como una posibilidad de que en futuras capacitaciones estén incluidos. Es más, sería fundamental que incluso en la reglamentación esté presente la posibilidad de alguna intervención de quienes fueron capacitados en la elaboración y el balance sobre cuán útil o no fueron las distintas herramientas que se llevaron adelante.

El otro tema en el que coincido es en la necesidad de sacar del subtitulado la palabra sanción porque eso estaba presente, pero fue eliminado -también como sugerencia nuestra-. Justamente, por un lado, porque quien tiene que ser responsable de la capacitación es el Estado y, por otro, porque si el agente la está haciendo en su horario laboral está cumpliendo parte de sus tareas.

Además, porque estamos en un cuadro -la otra vez hubo movilizaciones en la Secretaría de Salud- justamente de persecución laboral, de sanciones contra trabajadores simplemente por estar luchando. Finalmente, esa suspensión la tuvieron que revertir por lo escandalosa que era y obviamente por la propia lucha de los trabajadores.

Pero si esta ley contenía mayores elementos que les dieran a los distintos ministerios y secretarías la herramienta para perseguir a los trabajadores que ya están siendo perseguidos -lo mismo vale para los trabajadores de la ex 1987, con persecución laboral, etcétera-, no queríamos aportar desde este Bloque una herramienta más de persecución. Pero al haber sido subsanadas esas dos cuestiones a sugerencia nuestra es que vamos a acompañar este proyecto.

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Williams, tiene la palabra.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente.

¡Cómo nos gusta a los diputados mezclar todo y hablar mucho mezclando muchos temas!

¿Es la mejor ley que podemos tener? No, seguramente no porque no lo es ninguna, todas son perfectibles; a todas en el caminar de su aplicación les vamos a encontrando cosas para mejorar.

A mí me parece importantísimo este primer paso, el poder plantear cuáles van a ser los contenidos -que los hará la autoridad de aplicación-.

Incluso, en el artículo 1° -lo voy a leer- dice: “La autoridad de aplicación puede ampliar o actualizar la nómina de personas alcanzadas en función de la evolución del sistema de protección y las necesidades detectadas”. Por lo tanto, aun sin tener que volver a pasar por esa Legislatura, se puede ampliar el espectro de quienes reciban esta capacitación.

A mí me parece fundamental que podamos avanzar en capacitar en éste y en tantos otros temas. Creo que nunca, en ningún ámbito en el que nos desarrollemos, debemos dejar de capacitarnos. Entonces, nada sobra, creo que siempre es bienvenida una capacitación.

En Puerto Madryn, desde el 2024, se está trabajando en la mesa intersectorial en prevención del suicidio. Creo que todas las cosas que hagamos, todo granito de arena que podamos sumar, es poco y es bienvenido.

Por lo tanto, por supuesto, voy a acompañar este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias, señor Presidente.

Yo quiero que quede claro algo. No estoy en contra ni de la capacitación ni de esta capacitación -o sea, ni de la capacitación en particular-. Lo que sí, está mal encuadrada la capacitación.

Primero, insisto en que la Resolución n° 565/21 no existe. Pero más allá de eso, las leyes o la ley a la que hace referencia, que es la de salud mental, no la tiene como objeto. Sí se podría pensar una capacitación con perspectiva, pero no es ésta la idea.

La Secretaría puede implementar todas las capacitaciones que quiera. Lo que yo pido es que estas capacitaciones sean transversales; o sea, que no haya distintos lineamientos en función de quién es la autoridad y a quiénes alcanza la ley; y claro que se pueden incorporar más actores -y lo dice-.

El tema es la desprolijidad normativa que incluye este proyecto de ley y a qué es lo que toma como base. La Ley n° 27130, insisto, es la ley nacional de prevención del suicidio, que creo que es el eje central del Proyecto de Ley n° 088/25.

En el capítulo II, cuando habla de la autoridad de aplicación, dice que “es el Ministerio de Salud” -de la Nación- “el que debe coordinar su accionar con las áreas y organismos competentes con incumbencia en la materia y con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Las funciones serán: “la capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente”. Es una ley a la que estamos adheridos, ¡eh!, y que está vigente.

“La elaboración de un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria, y un protocolo de coordinación entre los servicios de salud, la línea telefónica de emergencia y otros ámbitos comunitarios intervinientes.”

“Llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación.”

“Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales, que se deben ajustar a las planificaciones estratégicas establecidas por la autoridad de aplicación.”

“Crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidio, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados.” Insisto, hoy en Comodoro Rivadavia se está haciendo la presentación de estos datos.

“Los casos de suicidio y las causas de los decesos deben notificarse obligatoriamente a la autoridad sanitaria más próxima.”

“Practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.”

De hecho, la capacitación nacional está vigente y les alcanza a los agentes locales. Los alcanza porque lo sé por ellos, me llegó a través de gente vinculada con la problemática.

Yo insisto, hay fallas en la normativa, hay leyes mencionadas que no son, hay leyes que debieran estar mencionadas que no están, hay una resolución que no sabemos cuál es, hay una ley que está vigente en la provincia.

Voy a hacer la moción para pedir que este tema vuelva a comisión, que lo discutamos, que nos comprometamos todos los Bloques. Entendemos que es un tema sobre el que debemos trabajar y sobre el que ya hemos trabajado en esta Legislatura, pero a fin de llegar a algo que realmente sea aplicable.

Yo entiendo -ya lo dije- que esto es un protocolo. Para las primeras líneas de atención, lo que podemos hacer es un protocolo. Ese protocolo puede implicar una capacitación, pero lo que debemos definir es qué queremos, qué aspecto queremos, si tenemos muchos ejes abiertos.

Es ambicioso, estamos hablando de una primera línea de atención; tenemos leyes que ya están; tenemos organizaciones, organismos, instituciones, mesas que ya están trabajando la problemática; y también debiéramos ser respetuosos con el trabajo ya hecho.

Por eso yo voy a realizar la moción de que vuelva a comisión, no de retirar el proyecto, sino de que vuelva a comisión y que podamos trabajar un proyecto que nos unifique a todos.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Antes de tratar la moción, le damos la palabra al diputado Ongarato.

SR. ONGARATO: Gracias, Presidente. Iba a decir lo mismo, primero, expongamos nuestras posturas y, después, eventualmente votamos la moción.

Yo creo que al sacar una ley estamos aquí ante la intención de tener una política de Estado, no una capacitación que este Gobierno puede decidir hacer y que el próximo, en 2027, puede decidir no hacerla más. Por eso es que es importante que esto salga por ley.

No alcanza solamente con que la Secretaría decida hacer capacitaciones. En un tema tan sensible, tan complejo como éste, hay que continuar las capacitaciones, con la preparación de todo el personal a medida que pasa el tiempo; y esto tiene que hacerse sin importar quién esté gobernando ni el año en que lo esté haciendo.

Participé de la reunión de comisión y la verdad que, por la charla que tuve con los integrantes del Ejecutivo que vinieron aquí, los técnicos y las profesionales que vinieron a exponer el proyecto, es un tema técnico, mucho más complejo de lo que por lo menos yo sentía que podía parecer simplemente con leer el título, el proyecto de ley.

Es un tema donde se ve la diferencia entre quienes nos involucramos -a quienes nos interesa el tema- y los profesionales que están trabajando desde hace años y no en esta gestión, sino que ya vienen trabajando desde gestiones anteriores y que conocen muchísimo más y que, además del conocimiento y la preparación profesional que tienen, poseen una experiencia invaluable y que es la que cada uno aportó para este proyecto de ley.

Yo respeto profundamente el trabajo de estos profesionales porque son ellos los que están en el día a día, son ellos los que tienen que decidir, los que tienen que saber qué hacer, los que tienen que poder resolver los temas que se les plantean.

Son temas muy complejos y en este caso, en el que estamos abordando, cada palabra que ellos dicen tiene que ser muy precisa, muy justa y además adaptarse a lo que les está planteando quien está del otro lado del teléfono, quien está solicitando una ayuda en un momento extremo de su vida. Tienen una presión muy grande sobre sus espaldas porque saben que lo que ellos digan puede salvar la vida de esa persona o que siga decidida a cometer lo que estaba pensando.

Por eso es el respeto por el trabajo de ellos. Son ellos los que nos dijeron -a partir de las dudas que me surgieron a mí- si era necesaria la ley o no.

Por lo que dijo la diputada preopinante, ellos consideran que hace falta esta ley porque en el día a día el trabajo de ellos así lo ha determinado y ellos lo consideran así.

También se dijeron otras cosas. Yo quiero destacar el trabajo de ellos, yo considero que no fracasaron en su trabajo. Se dijo acá que han venido fracasando desde hace tiempo, no sé cuánto; pero ellos no han fracasado, no están fracasando. Cada uno de sus días de trabajo los ayuda a mejorar, a ser más profesionales y a brindarle un mejor servicio a la gente.

Como dije, este equipo de trabajo tiene años en el tema. Creo que el respeto por lo que ellos están haciendo es lo máximo que podemos hacer desde este Cuerpo Legislativo.

Yo creo que apoyar esta ley es aportar a la solución de los problemas, no a la solución definitiva, pero sí un aporte a la solución de los problemas que ellos todos los días están abordando y un reconocimiento a su trabajo. Y, fundamentalmente, si esta ley contribuye a salvar solamente una vida, es importante y por eso la tenemos que apoyar.

Por eso es el apoyo a esta ley. Ya planteadas todas las posiciones, salvo alguna aclaración que alguien quiera hacer, creo que entendemos la postura, pero no estamos de acuerdo en esto, ya lo vimos en la comisión. Por eso, más allá de la moción de la diputada preopinante, pido que votemos este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, Presidente.

Es una breve aclaración porque me sentí aludido; quizás no, pero la palabra “fracasar” la utilicé yo, así que probablemente sea.

Yo claramente me referí a los gobiernos, al conjunto de los gobiernos, a todos los que nos han venido gobernando. Creo que si alguien no tiene esa caracterización de que hay un fracaso sucesivo de los gobiernos en esta temática -porque efectivamente van avanzando y más en la Patagonia-, creo que estamos leyendo mal la situación social.

Entonces, hecha esta aclaración, me refería a los gobiernos, no así a los profesionales y distintos agentes del Estado, a los trabajadores que atienden estos casos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Gracias.

Ponemos a consideración la moción de la diputada Abril para que el Proyecto de Ley n° 088/25 vuelva a comisión; a mano alzada, por favor.

- Se vota.

No queda aprobada.

Le damos lectura por Secretaría. Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Es para solicitar que se vote a libro cerrado. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Ponemos a consideración el tratamiento, en general y en particular y a libro cerrado, del proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobado.

Vamos a votar el proyecto, por sistema electrónico.
Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: ¿A libro cerrado con los errores que están incorporados en el cuerpo del proyecto de ley y que fueron señalados? ¿Se van a subsanar los errores en el cuerpo del proyecto de ley?

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Pedimos un breve cuarto intermedio para subsanar esos errores y, después, sí, lo votamos a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Juncos): A consideración la solicitud de cuarto intermedio.

- Se vota.

Queda aprobada.

- Así se hace a las 14:28.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 14:46 dice el

SR. PRESIDENTE (Juncos): Reanudamos la sesión.
Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Gracias, señor Presidente.

Es para hacer las modificaciones que habíamos comentado, tomando en cuenta las aclaraciones de las diputadas preopinantes.

Una modificación va a ser la del artículo 3°, donde se suprime la mención de la resolución citada; ésa es una de las modificaciones. La otra modificación la vamos a hacer en la palabra “sanción” en el título del capítulo III.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Se suprime.

SRA. WILLATOWSKI: Sí, se suprime la palabra “sanción” en el título del capítulo III.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Entiendo que la Secretaría ya tiene los cambios.

SRA. WILLATOWSKI: Ya tiene los cambios, los dos cambios.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Vamos a poner a consideración el Proyecto de Ley n° 088/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto y sujetos alcanzados. Establécese la capacitación obligatoria, permanente y continua, con perspectiva de salud mental y consumo problemático, en prevención del suicidio y atención de urgencias en salud mental para todas las personas que se desempeñen en funciones públicas de primera respuesta y aquellas que intervengan en el sistema de protección integral de derechos en la Provincia del Chubut.

Se encuentran comprendidos, a modo enunciativo, las siguientes categorías de personal:

- a) Personal de hospitales (ventanillas de guardia, primer nivel de atención y operadores de línea 107).
- b) Policía.
- c) Línea 137.
- d) Centros de monitoreo policial.
- e) Centros de atención telefónica gubernamental (call centers).
- f) Defensa Civil.
- g) Bomberos.

h) Personal de servicios sociales, instituciones, dispositivos de cuidado y equipos técnicos de organismos públicos que integran el sistema de protección integral de derechos (incluyendo áreas de niñez, adolescencia, juventud, familia, género y diversidad, tanto organismos provinciales centralizados como descentralizados).

La autoridad de aplicación puede ampliar o actualizar la nómina de personas alcanzadas en función de la evolución del sistema de protección y las necesidades detectadas.

CAPÍTULO II

MODALIDAD, CONTENIDOS Y ORGANISMOS INTERVINIENTES

Artículo 2°. Modalidad de las actuaciones. Las personas alcanzadas por el artículo 1° deben realizar las capacitaciones mencionadas en modalidad virtual autoadministrable y/o tutorizada, mediante la plataforma de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut (<https://capacitacion.chubut.gov.ar>) o la que en el futuro la reemplace.

Pueden asimismo incorporarse instancias presenciales, virtuales sincrónicas o bien herramientas de simulación práctica (rol play) en vivo o en formato grabado, destinadas a reforzar el abordaje efectivo de situaciones críticas.

Las capacitaciones, en todas sus modalidades, deben ser realizadas dentro del horario laboral del agente.

Artículo 3°. Contenidos y diseño de la capacitación. El contenido de las capacitaciones es elaborado por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, a través de las Direcciones Provinciales de Salud Mental Comunitaria y de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

La Dirección de Formación y Capacitación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, es responsable de su implementación operativa, utilizando sus recursos humanos y técnicos.

Los contenidos deben contemplar fundamentos normativos y técnicos conforme a la Ley nacional n° 26657, la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Se debe garantizar un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, diversidad cultural y accesibilidad comunicacional.

Artículo 4°. Responsabilidad de implementación. Las máximas autoridades de los organismos alcanzados por el artículo 1°, con la colaboración de sus áreas, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las cuales deben comenzar a impartirse dentro del año de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5°. Desarrollo y adecuación de contenidos. A los fines de la implementación, se pueden adaptar programas y materiales ya existentes o bien desarrollar contenidos propios que contemplen el enfoque de derechos humanos, salud mental, diversidad cultural y perspectiva de género, siguiendo las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales competentes.

Artículo 6°. Registro y certificación del cumplimiento. Las personas alcanzadas por el artículo 1° deben generar un usuario personal en la plataforma de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut (<https://capacitacion.chubut.gov.ar>) o en aquella que en el futuro la reemplace, a fin de acreditar el cumplimiento efectivo de la capacitación y posibilitar la emisión del certificado correspondiente.

CAPÍTULO III

CONTROL Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 7°. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut o el organismo que en el futuro la reemplace en sus competencias.

La autoridad de aplicación tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar el diseño, supervisión y actualización de los contenidos de las capacitaciones.
- Realizar el control efectivo del cumplimiento por parte de los organismos alcanzados por el artículo 1°.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de los programas de capacitación.
- Dictar disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación y operativización de la presente ley.
- Presentar el proyecto de capacitación y sus eventuales actualizaciones en base al paradigma vigente.
- Ampliar y actualizar la nómina de personas alcanzadas por el artículo 1°.

Artículo 8°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 9°. Adhesión. Invítese a los municipios y comunas rurales a adherir a la presente ley.

Artículo 10°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Pasamos al punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY N° 137/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.2. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General n° 137/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se crea la Oficina de Adopciones.

SR. PRESIDENTE (Juncos): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, buenos días.

Vamos a dar tratamiento al Proyecto de Ley n° 137/25, de este año, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se regula íntegramente el sistema provincial de adopciones.

Se crea la Oficina de Adopciones y el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos. Esto no es una mera actualización terminológica, no se está haciendo una reorientación ni reenumeración de artículos de lo que ya existía.

Lo que se está haciendo, en realidad, es un paso decisivo en la construcción de un sistema de adopciones que está pensado desde las niñas, niños y adolescentes, alineado con la Convención sobre los Derechos del Niño, con el Código Civil y Comercial, con la Ley nacional n° 26061 y con nuestra Ley III n° 21.

Lo que establece claramente es que la adopción es una medida excepcional, subsidiaria y de protección, y que el primer derecho que tiene toda niña, niño o adolescente es el de permanecer y desarrollarse en su familia de origen.

La norma crea la Oficina de Adopciones con asiento en la ciudad de Rawson y establece delegaciones en toda la provincia, conforme las circunscripciones judiciales -una por circunscripción judicial-.

Asimismo, crea el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos -que funcionará bajo la órbita de la Oficina de Adopciones-, al cual le da funciones específicas tales como elaborar los informes de seguimiento, mantener actualizada la información, coordinar con los organismos referidos o vinculados a la temática, supervisar, diseñar convocatorias públicas.

Todo ello es basado en el principio de confidencialidad y de acceso restringido, con el objeto de garantizar la intimidad de las niñas, niños y adolescentes, su identidad y la protección de sus datos personales.

Lo que también hace el proyecto en cuanto o en relación al registro de aspirantes es introducir un tema novedoso, que es la igualdad y la no discriminación. Es decir, establece que ninguna persona podrá ser limitada, excluida o condicionada en su inscripción o permanencia en el registro por motivos de orientación sexual, identidad, expresión de género, estado civil, edad, situación socioeconómica, discapacidad, religión, nacionalidad, etnia, pertenencia cultural o cualquier otra condición -dice- personal o social que no afecte de manera directa y comprobada la actitud adoptiva.

Por otro lado, lo que también se prohíbe es el uso de estereotipos, prejuicios o modelos únicos de familia.

A su vez, establece otro aspecto importante, que es que regula los equipos técnicos interdisciplinarios. Esto ya deja de estar diluido en la norma, pasa a tener rango y funciones claras. Se establecen la composición mínima y la formación específica y continua de quienes forman parte de esos equipos.

De esta manera, el Estado ya no toma decisiones en abstracto o en soledad, sino que lo hace asistido por personas con la expertise suficiente para el abordaje de la niñez, del trauma, del apego, de la diversidad cultural y de la perspectiva de género.

Por otro lado, lo que podemos destacar de esta ley es que incorpora las licencias laborales por adopción y la cobertura de salud. Reconoce la licencia por adopción en el sector público y en línea con estatutos, convenios y leyes específicas. También define la finalidad que tiene, que es favorecer el apego, la consolidación del vínculo y, asimismo, fortalecer la integridad familiar.

Luego, finalmente, uno de los últimos capítulos refiere a las convocatorias públicas y a la articulación federal. Hay que destacar que todo el proyecto alinea esta oficina de adopciones y el registro de aspirantes a adopción con el registro nacional.

De esta manera, lo que hace es vincular nuestra legislación provincial con la del resto de las provincias, de modo tal que no haya discrepancias entre un registro y otro que favorezcan o generen que familias encuentren más conveniente inscribirse en una u otra provincia. Esta articulación federal también está garantizada en el proyecto.

Es decir, la ley que vamos a tratar se asienta sobre cuatro ideas fuerza: primero, la adopción es una medida de protección de derechos; segundo, está garantizado el interés superior de la niña, niño y adolescente como criterio rector de la ley; tercero, el Estado tiene la obligación de actuar como una organización, con equipos, con plazos, con control, no de manera improvisada ni discrecional; y cuarto, la adopción debe gestionarse sin discriminación, sin estereotipos, en articulación con el sistema federal y con los organismos de protección.

Queremos agradecer la participación en todo el tratamiento del proyecto de ley del Ministerio de Desarrollo Humano, que se hizo presente con la ministra y todos sus equipos, que también nos permitieron a los legisladores introducir modificaciones que creíamos necesarias para optimizar el proyecto que hoy se está tratando.

El Poder Ejecutivo tomó la decisión de poner en agenda este tema, de enviar una reforma profunda al sistema, pero también permitió que esta Legislatura introduzca todas las modificaciones que considerara pertinentes.

Es por eso, Presidente, que habiendo tenido dictamen de las dos comisiones y atento a la extensión del mismo, solicito que su votación se realice a libro cerrado, tanto en general como en particular.

Gracias.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicegobernador de la Provincia, doctor Alberto Gustavo Menna.
- Ocupa su banca el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Luis Emilio Juncos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Al no haber más oradores, previo a todo, entonces, vamos a poner a votación la moción de tratar el proyecto a libro cerrado, tanto en general como en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota.

Queda aprobada.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto y principios. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del sistema provincial de adopciones, la creación y actuación de la Oficina de Adopciones y del Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos, así como su articulación con los organismos administrativos de protección de derechos, el Poder Judicial y la Red Federal de Registros de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

La interpretación y aplicación de esta ley debe efectuarse conforme a los principios y normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley nacional n° 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la Ley provincial III n° 21 de protección integral de la niñez, la

adolescencia y la familia, asegurando en todo momento el interés superior del niño, el derecho a vivir, permanecer y desarrollarse en su familia de origen y el carácter excepcional, subsidiario y de protección de la adopción.

Artículo 2°. Creación y ámbito. Créase la Oficina de Adopciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial con asiento en la ciudad de Rawson, debiendo instituirse tantas delegaciones como circunscripciones judiciales existan o existieren en el futuro. La presente oficina actúa como autoridad administrativa de aplicación del sistema de adopción en la provincia del Chubut.

Artículo 3°. Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos. Créase el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos; el mismo se denominará Registro Único Provincial de Adopción (RUPA), que funciona bajo la órbita de la Oficina de Adopciones, en coordinación obligatoria con la Red Federal de Registros de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y con los organismos administrativos de protección de derechos.

Artículo 4°. Funciones de la Oficina de Adopciones. Son funciones de la Oficina de Adopciones, por sí y a través de sus delegaciones:

- a) Generar, gestionar, mantener, actualizar, recopilar, procesar, coordinar y archivar la información relativa al Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos y a los niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales se haya declarado la situación de adoptabilidad, se encuentren bajo guarda con fines de adopción o alojados en dispositivos administrativos de protección de derechos dependientes del Estado Provincial o cuya guarda provisoria se haya delegado a organizaciones no gubernamentales o familias de acogimiento.
- b) Elaborar y remitir los informes de seguimiento y evaluación del proceso de vinculación durante la guarda preadoptiva, en coordinación con el Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones y con los organismos administrativos de protección de derechos.
- c) Mantener actualizada la información relativa a los niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales se haya concedido la adopción por los tribunales competentes, resguardando su derecho a la identidad en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Articular en forma permanente con la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), asegurando la inscripción y actualización de los legajos provinciales en la red federal, el intercambio de información y la coordinación de búsquedas de familias, de conformidad con los criterios que establezca la reglamentación.
- e) Diseñar, implementar y supervisar las convocatorias públicas que se realicen en los términos de la presente ley, garantizando el respeto irrestricto por la identidad, dignidad, intimidad y trayectoria vital de las niñas, niños y adolescentes involucrados.
- f) Coordinar con los organismos administrativos de protección de derechos y con el Poder Judicial la aplicación de las medidas de protección integral vinculadas a los procesos de adoptabilidad y adopción.
- g) Cumplir todas aquellas otras funciones que le asignen la presente ley, su reglamentación y la normativa complementaria.

Artículo 5°. Confidencialidad y acceso a la información. Toda la información obrante en la Oficina de Adopciones y en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos es confidencial.

Tienen acceso a los legajos y antecedentes, en la medida de lo estrictamente necesario y con arreglo a la reglamentación: los jueces y juezas de familia, los asesores y asesoras de familia, los organismos administrativos de protección de derechos, los propios aspirantes y sus letrados, los organismos técnicos intervinientes y las demás personas que acrediten interés legítimo y cuenten con autorización judicial expresa.

Deben resguardarse especialmente el derecho a la intimidad, a la identidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes y de las familias involucradas.

CAPÍTULO II REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE ASPIRANTES CON FINES ADOPTIVOS

Artículo 6°. Inscripción. Los aspirantes con fines adoptivos deben inscribirse en la delegación de la Oficina de Adopciones correspondiente a su domicilio real, donde deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, en la presente ley y en su reglamentación.

La inscripción en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos implica, asimismo, la tramitación de la inscripción en la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), conforme las normas federales aplicables.

Artículo 7°. Legajo de los aspirantes. Con la inscripción se abre un legajo individual para cada núcleo familiar aspirante, en el que deben constar como mínimo:

- a) Número de orden, fecha de inscripción, apellido y nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo e identidad de género, número de documento de identidad, estado civil, nacionalidad, domicilio real, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) Copia certificada del acta de matrimonio o del acta de unión convivencial con un mínimo de dos (2) años de convivencia, cuando corresponda.
- c) Nivel de estudios alcanzados, ocupación u oficio, constancia de ingresos y toda otra información socioeconómica relevante conforme lo establezca la reglamentación.
- d) Certificado de antecedentes penales nacionales y provinciales, constancia de no estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y demás registros que la reglamentación determine, referidos al ejercicio de la responsabilidad parental y a la tutela de derechos de niñas, niños y adolescente.
- e) Datos completos de los hijos e hijas, si los hubiere, indicando apellido y nombre, fecha de nacimiento, si son biológicos o adoptivos y, en este último caso, el tipo de adopción, si viven o no, si habitan con los aspirantes y el domicilio legal.
- f) Disponibilidad adoptiva declarada por los aspirantes, incluyendo número de niñas, niños o adolescentes que estarían en condiciones de adoptar, franjas etarias, aceptación de grupos de hermanos, disposición a adoptar niñas, niños o adolescentes con discapacidad o con problemáticas de salud o de trayectoria vital complejas, y antecedentes de guardas previas y su resultado.

g) Evaluación jurídica, psicológica, médica y socioambiental de los aspirantes y de su núcleo familiar inmediato, con expresa indicación de la documentación acompañada.

h) Copia de inscripción que debe entregarse a los aspirantes, en la que se consigna el número de legajo provincial, la clave y número correspondientes a la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), la fecha de inscripción, la delegación interviniente y la transcripción del primer párrafo del artículo 10° de la presente ley.

El legajo es secreto, sin perjuicio de las facultades y excepciones previstas en el artículo 5° de presente ley.

Artículo 8°. Igualdad y no discriminación. Ninguna persona puede ser excluida, limitada o condicionada en su inscripción o permanencia en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, edad, siempre que cumpla los requisitos legales, situación socioeconómica, discapacidad, religión, nacionalidad, etnia, pertenencia cultural o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que no afecte de manera directa y comprobada la aptitud adoptiva conforme los criterios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y en la presente ley.

Toda evaluación debe fundarse exclusivamente en criterios objetivos, técnicos y vinculados al interés superior de niñas, niños y adolescentes, quedando prohibida la aplicación de estereotipos, prejuicios o modelos únicos de familia.

Cualquier resolución que rechace, limite o condicione la inscripción debe contener una fundamentación específica que acredite que la decisión se adopta con base en exigencias legales y en informes técnicos interdisciplinarios, quedando habilitado el derecho de revisión conforme la presente ley.

Artículo 9°. Evaluación y decisión sobre la inscripción. Los aspirantes deben mantener al menos una entrevista personal con el responsable de la delegación de la Oficina de Adopciones correspondiente a su domicilio real y con el Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos legales, realizarán las evaluaciones pertinentes y producirán los informes técnicos necesarios.

Concluidas las evaluaciones, las que no podrán exceder el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la presentación de la documentación requerida, la Oficina de Adopciones debe expedirse admitiendo o denegando la inscripción.

La resolución que deniegue la inscripción debe ser fundada, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, por la presente ley y su reglamentación o en la falta de acreditación de la aptitud adoptiva mínima.

Cuando la petición sea rechazada, se debe garantizar a los aspirantes la revisión de la decisión por la instancia administrativa superior competente, en los términos que establezca la reglamentación.

Las resoluciones firmes que admitan o rechacen la inscripción deben ser comunicadas fehacientemente a los interesados en un plazo no mayor de quince (15) días.

Artículo 10°. Vigencia y ratificación de la inscripción. Las inscripciones de aspirantes con fines adoptivos mantienen su vigencia durante el término de un (1) año calendario, computado a partir de la fecha efectiva de inscripción en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos. Cumplido dicho plazo, debe ratificarse la inscripción personalmente por los interesados, operándose, en caso contrario, la exclusión automática del registro.

Este requisito debe comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación.

Las inscripciones rechazadas caducan a los dos (2) años, sin perjuicio de las nuevas solicitudes que los interesados puedan presentar cumpliendo los requisitos vigentes.

Artículo 11°. Información periódica. Sin perjuicio de las facultades de jueces y juezas de familia y de asesores y asesoras de familia de solicitar información en cualquier momento, la Oficina de Adopciones debe informar trimestralmente las nóminas y movimientos registrados a los órganos judiciales competentes y a los organismos administrativos de protección de derechos, a fin de mantenerlos actualizados sobre la situación del Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos.

Artículo 12°. Evaluación continua. Los inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos continuarán siendo evaluados a través de entrevistas periódicas por el responsable de la delegación y por el Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones, debiendo registrarse toda variación que se produzca en su situación personal, familiar o socioeconómica.

En caso de verificarse cambios sustanciales que afecten la aptitud adoptiva, la Oficina de Adopciones debe disponer la actualización de las evaluaciones y, en su caso, promover la revisión de la inscripción conforme la reglamentación.

CAPÍTULO III EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIONES

Artículo 13°. Creación y composición. Créase el Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones, dependiente de la Oficina de Adopciones.

El equipo debe estar integrado, como mínimo, por profesionales de las disciplinas de psicología, trabajo social y abogacía con especialización en niñez, adolescencia y familia, pudiendo incorporarse otras disciplinas pertinentes como medicina, psiquiatría infantil, educación u otras que determine la reglamentación.

El Poder Ejecutivo debe garantizar la formación específica y continua de los integrantes del equipo en materia de adopción, derechos de la niñez, trauma, apego, diversidad cultural y perspectiva de género, así como condiciones de actuación que aseguren su independencia técnica.

Artículo 14°. Funciones y coordinación. Son funciones del Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones:

a) Evaluar la aptitud adoptiva de los aspirantes, produciendo informes integrales que incluyan aspectos jurídicos, psicológicos, médicos y socioambientales.

b) Participar en el acompañamiento y seguimiento de los procesos de vinculación y de las guardas preadoptivas, elaborando los informes periódicos que se remiten a la Oficina de Adopciones y a la autoridad judicial interviniente.

- c) Asesorar técnicamente a la Oficina de Adopciones en la elaboración de criterios de selección de familias adoptivas, en las convocatorias públicas y en la articulación con organismos de protección y redes federales.
- d) Coordinar su actuación con los organismos administrativos de protección de derechos, los equipos técnicos del Poder Judicial y otros dispositivos especializados que intervengan en la situación de las niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO IV ORDEN DE PRELACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 15°. Orden de prelación y excepciones. Los juzgados de familia competentes deben respetar el orden de los aspirantes inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos al momento de decidir la guarda con fines de adopción o la guarda preadoptiva.

Pueden apartarse de dicho orden con carácter restrictivo y excepcional, por resolución fundada, ponderando el interés superior del niño, niña o adolescente y, en particular, cuando:

- a) Se trate de grupos de hermanos y la asignación por orden estricto de inscripción implique su separación.
- b) Se trate de niñas, niños o adolescentes con discapacidad, con problemáticas de salud crónicas o con trayectorias de institucionalización prolongadas, respecto de quienes existan aspirantes con disponibilidad adoptiva específica que se encuentren en posición diferente en el orden de prelación.
- c) La guarda sea solicitada por miembros de la familia extensa del niño, niña o adolescente, siempre que ello resulte compatible con su interés superior.
- d) Los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental hayan delegado la guarda con fines de adopción y el juez o jueza competente haya valorado la legitimidad de esa decisión y su conveniencia para el niño, niña o adolescente.

En todos los casos debe dejarse constancia expresa de los criterios utilizados para apartarse del orden de inscripción, con remisión a los informes técnicos y a la opinión de los organismos de protección de derechos.

CAPÍTULO V NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESPECTO DE LOS CUALES SE HUBIERA DECLARADO LA SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD

Artículo 16°. Comunicación de la situación de adoptabilidad. Los juzgados de familia que declaren la situación de adoptabilidad de una niña, niño o adolescente deben comunicar tal circunstancia a la delegación de la Oficina de Adopciones correspondiente y al organismo administrativo de protección de derechos interviniente, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de dictada la resolución.

La Oficina de Adopciones accederá en consulta directa al registro creado por la presente ley y debe iniciar de inmediato las actuaciones tendientes a la búsqueda de una familia adoptiva adecuada, en coordinación con los organismos de protección y con la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA).

Artículo 17°. Progenitores que manifiestan voluntad de dar en adopción. Los progenitores que deseen dar en guarda para futura adopción a su hija o hijo deben concurrir a la delegación de la Oficina de Adopciones, munidos de la documentación que acredite el vínculo filiatorio y toda otra inherente a la niña, niño o adolescente.

Deben entrevistarse personalmente con el responsable de la delegación, con el Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones y con el organismo administrativo de protección de derechos, dejándose constancia de lo actuado con expresa mención de la autorización prestada y del acompañamiento brindado.

En ese mismo acto se les informará de manera clara y accesible los efectos legales del consentimiento conforme el Código Civil y Comercial de la Nación, los plazos y modalidades para prestarlo y revocarlo, y se dejará constancia de que la falta de recursos económicos no constituye por sí sola causal suficiente para la declaración de adoptabilidad ni para la adopción.

Las niñas, niños y adolescentes se encontrarán, desde ese momento, a disposición del juzgado de familia competente, en el marco de las medidas de protección integral que correspondan.

Artículo 18°. Intervención judicial. Celebrada la entrevista prevista en el artículo 17° de la presente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles el responsable de la delegación de la Oficina de Adopciones pondrá a la niña, niño o adolescente a disposición del juzgado de familia competente, remitiendo la totalidad de la documentación relativa al niño, a sus progenitores y a los aspirantes con fines adoptivos.

El juzgado de familia, en su primera intervención y antes del dictado de la resolución correspondiente, ordenará citar a los progenitores por medio de notificación fehaciente, bajo apercibimiento de tener por ratificado lo actuado en caso de incomparecencia, y fijará audiencia para mantener entrevista personal con ellos y para tomar conocimiento personal de los aspirantes con fines adoptivos.

Artículo 19°. Prioridad de la familia de origen y residencia. A fin de garantizar los derechos de la niña, niño o adolescente inherentes a su identidad, origen, arraigo y raíces culturales, cuando se conceda la guarda preadoptiva para futura adopción se debe dar prioridad a los miembros de su familia de origen que resulten idóneos.

En su defecto, se debe priorizar a los aspirantes con fines adoptivos con residencia efectiva en el lugar de residencia de la niña, niño o adolescente, salvo que ello no resulte conveniente a sus intereses, debiendo fundarse en forma expresa la decisión cuando se desestime esa prioridad.

CAPÍTULO VI NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON MIRAS A LA ADOPCIÓN

Artículo 20°. Obligaciones de instituciones de salud y centros asistenciales. Los directores y directoras de hospitales, maternidades, centros neonatológicos y toda otra institución pública o privada de salud o asistencia que tomen conocimiento del abandono de una niña, niño o adolescente deben comunicarlo dentro del término de veinticuatro (24) horas al juzgado de familia de turno, a la delegación de la Oficina de Adopciones y al organismo administrativo de protección de derechos, remitiendo la totalidad de los informes con que cuenten, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.

Si al momento del nacimiento la persona gestante manifiesta su voluntad de dar a su hija o hijo en adopción, la institución debe asegurar el acompañamiento interdisciplinario adecuado, brindar información clara y accesible sobre sus derechos, evitar toda forma de presión o condicionamiento y comunicar la situación dentro del mismo plazo al juzgado de familia de turno, a la delegación de la Oficina de Adopciones y al organismo administrativo de protección de derechos, remitiendo la totalidad de los informes con que cuenten.

Artículo 21°. Comunicación de la declaración de situación de adoptabilidad y registro. Los juzgados de familia deben informar a la delegación de la Oficina de Adopciones y al organismo administrativo de protección de derechos el otorgamiento de la declaración de situación de adoptabilidad en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de dictada.

Recibida la información, la delegación debe asentarla en el registro por estricto orden cronológico, actualizar los datos del niño, niña o adolescente y coordinar las actuaciones necesarias para la búsqueda de una familia adoptiva adecuada.

Artículo 22°. Plazos para la promoción del juicio de adopción. Transcurridos seis (6) meses desde el otorgamiento de la guarda preadoptiva sin que los guardadores hubieran promovido el juicio de adopción, la Oficina de Adopciones los citará a fin de informarles que deben iniciarlo en el plazo de treinta (30) días.

Si así no lo hicieren, el responsable de la Oficina de Adopciones, en coordinación con el organismo administrativo de protección de derechos, puede petitionar ante la autoridad judicial competente las medidas de protección integrales que resulten pertinentes.

Los juicios de adopción y el acompañamiento legal desde el proceso de guarda preadoptiva deben ser promovidos con carácter de gratuidad por los letrados de la Defensa Pública, sin necesidad de gestionar beneficio de litigar sin gastos.

CAPÍTULO VII LICENCIAS LABORALES Y COBERTURA DE SALUD

Artículo 23°. Licencia por adopción. Los aspirantes con fines adoptivos que se desempeñen en el sector público o privado gozan de la licencia por adopción que establezcan los estatutos, convenios colectivos o leyes específicas aplicables, la que se otorgará cuando se decreta una autorización de permanencia, una guarda con fines de adopción o una guarda preadoptiva.

La finalidad de la licencia es favorecer la formación del apego, la consolidación del vínculo y la integración familiar de la niña, niño o adolescente.

La Oficina de Adopciones informará de manera inmediata al empleador el cese del beneficio cuando las vinculaciones resulten excluyentes o cuando se revoque la guarda, con arreglo a las resoluciones judiciales pertinentes.

Artículo 24°. Cobertura de salud. En las mismas circunstancias del artículo 23° de la presente, las obras sociales, entidades de medicina prepaga y demás sistemas de cobertura de salud de los que gocen los aspirantes inscriptos deben incorporar a la niña, niño o adolescente o al grupo de hermanos como afiliados o beneficiarios desde el inicio de la guarda, sin períodos de carencia ni restricciones diferentes de las aplicables a los hijos e hijas de afiliados.

La Oficina de Adopciones informará a la obra social o entidad correspondiente de manera inmediata en caso de que las vinculaciones resulten excluyentes o se revoque la guarda, a los fines del cese del beneficio, respetando siempre el derecho de continuidad de tratamientos indispensables para la salud del niño, niña o adolescente, en los términos que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO VIII CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y ARTICULACIÓN FEDERAL

Artículo 25°. Articulación con la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA). La Oficina de Adopciones debe asegurar la inscripción y permanente actualización de los legajos de aspirantes provinciales en la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), conforme las normas nacionales aplicables.

Cuando no existan aspirantes inscriptos en condiciones de asumir una guarda con fines de adopción o cuando se trate de niñas, niños o adolescentes con características que dificulten de manera relevante su vinculación en el ámbito provincial, la Oficina de Adopciones debe coordinar con la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) la búsqueda de aspirantes en otras jurisdicciones, sin perjuicio de las convocatorias públicas que pudieran disponerse conforme al artículo 26° de la presente ley.

Artículo 26°. Convocatorias públicas. Cuando no existan aspirantes inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes con Fines Adoptivos en condiciones de asumir la guarda con fines de adopción de una niña, niño o adolescente determinado o cuando resulte manifiestamente inadecuada su selección entre los inscriptos existentes, la autoridad competente puede disponer, con carácter excepcional, la realización de convocatorias públicas.

Toda convocatoria pública debe ser previamente autorizada por resolución fundada del juez o jueza de familia interviniente, con informe previo de la Oficina de Adopciones, del Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones y del organismo administrativo de protección de derechos.

Las convocatorias públicas deben ajustarse a los siguientes principios mínimos:

- Resguardo de la identidad, intimidad y trayectoria vital de la niña, niño o adolescente.
- Utilización de lenguaje respetuoso y no estigmatizante.
- Prohibición de difundir imágenes, nombres completos u otros datos que permitan su identificación directa, salvo expresa autorización judicial en supuestos debidamente justificados.
- Utilización exclusiva de canales institucionales y medios de comunicación que garanticen un tratamiento adecuado y respetuoso de la información.

La reglamentación determinará las modalidades de difusión, los controles y las instancias de evaluación de estas convocatorias, así como los mecanismos para la recepción y análisis de las postulaciones que se presenten en su consecuencia.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

Artículo 27°. Inscripciones anteriores. Los aspirantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encontraren inscriptos en registros anteriores serán incorporados al nuevo régimen respetando las fechas originarias de inscripción, debiendo en cada caso cumplimentar los requisitos que falten conforme el régimen establecido en esta ley y su reglamentación.

Una vez asignados los nuevos números de orden, la Oficina de Adopciones notificará fehacientemente a los aspirantes la fecha de vencimiento de su inscripción a fin de que puedan efectuar la ratificación prevista en el artículo 10° de la presente ley.

Artículo 28°. Entregas directas. No tendrán validez a los efectos procesales las actuaciones notariales o administrativas tendientes a concretar entregas directas de niñas, niños o adolescentes en guarda para futura adopción en contravención a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles y penales que pudieren corresponder.

Artículo 29°. Remisión de legajos e informes de vinculación. Los juzgados de familia intervinientes en procesos de adopción deben solicitar a la Oficina de Adopciones los legajos de las niñas, niños o adolescentes y de los aspirantes con fines adoptivos que correspondan al caso.

La Oficina de Adopciones debe remitir en un plazo no mayor de diez (10) días los legajos requeridos, acompañados de un informe pormenorizado sobre las compatibilidades detectadas entre las niñas, niños o adolescentes y los aspirantes, así como de los informes de seguimiento del proceso de vinculación y de guarda preadoptiva.

Durante el término de la guarda preadoptiva, la Oficina de Adopciones elevará al juzgado de familia interviniente, al menos una vez por mes, los informes correspondientes al proceso de vinculación.

Artículo 30°. Abrogación. Abrógase la Ley III n° 27.

Artículo 31°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 32°. Adecuación presupuestaria. El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, asegurando los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para el funcionamiento de la Oficina de Adopciones, de sus delegaciones y del Equipo Técnico Interdisciplinario de Adopciones.

Artículo 33°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): De manera tal, entonces, ponemos a votación por sistema electrónico a libro cerrado, en general y en particular, el Proyecto de Ley n° 137/25.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Pasamos a considerar el punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 - PROYECTO DE LEY N° 142/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.3. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 142/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, referido al régimen de prestaciones de salud y asistenciales para el personal de la administración pública provincial.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Juncos, tiene la palabra.

SR. JUNCOS: Gracias, Presidente.

Es muy cortito, es para subsanar o para darle claridad a un proyecto de ley en el que trabajamos hace un tiempo respecto de las prestaciones de salud de los empleados del banco y su posibilidad de optar por la obra social de la provincia o por alguna otra obra social.

En la redacción original en la que se había trabajado había quedado mencionada la jubilación ordinaria. Pero dentro de las jubilaciones que tienen los trabajadores de la provincia del Chubut hay distintos tipos de jubilaciones; por ejemplo, podría ser una jubilación por invalidez, que no estaba incluida dentro de ese texto original.

El objetivo de este proyecto es simplemente aclarar esto, subsanar esta falencia que tuvo en aquel momento el texto de esa ley y evitar que en el futuro pueda haber alguna presentación legal de algún trabajador del banco respecto de este período para optar, que inicialmente era de noventa días y que ya ha pasado.

Muchísimas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Adelanto que vamos a acompañar y que, evidentemente, esto ha sido una omisión por no haber visto una cuestión tan específica cuando el Gobierno presentó ese proyecto de ley.

Pero, ya que estamos hablando de la obra social, no puedo dejar pasar lo que está pasando, porque esto en su momento se planteó -entre tantas otras medidas- como una de las soluciones al déficit de la obra social.

Pasaron sólo unos meses y encontramos municipios fundidos porque tuvieron que subir la contribución patronal -sin consulta previa- al 9%; empleados que están soportando una carga adicional con sus aportes para que la obra social brinde prestaciones.

De repente, nos encontramos con que farmacias han cortado el suministro a los afiliados a la obra social, médicos han cortado las prestaciones a la obra social, sanatorios han cortado las prestaciones a la obra social.

El Gobierno ha celebrado un acuerdo -que ya lo mencionamos en su momento- que termina con una compañía que en teoría debería brindar las prestaciones en especie de la ley de riesgos del trabajo y, en realidad, termina sobrecargando a la obra social.

Pero amén de todo esto que he manifestado, la causa es lo más grave y en donde en definitiva tenemos que poner el ojo, porque si no hablamos de déficit, de prestaciones y no de la causa.

Resulta que nos enteramos de que en los últimos cuatro meses el Gobierno de la Provincia del Chubut no ha hecho las contribuciones patronales y se está adeudando a SEROS más de 25.000 millones de pesos.

Entonces, ¿qué estamos financiando con la obra social? ¿Estamos financiando los salarios? ¿Estamos financiando alguna obra que se anunció en campaña, alguna licitación? Queremos saber porque es importante solucionar estas cuestiones que no son compartimientos estancos y porque, en definitiva, las múltiples soluciones propuestas pueden llevar a una mejor prestación.

Pero si el principal aportante a la caja deja de pagar las contribuciones, estamos entrando en un callejón sin salida. No quiero dejar de mencionarlo porque es lo suficientemente grave, estamos dejando a miles y miles de empleados públicos sin salud.

Además, no es sólo a los trabajadores de la Provincia que no les están pagando las contribuciones, sino que estamos dejando sin cobertura de salud también a empleados de municipios y de otros organismos que pagan las contribuciones, que se están fundiendo a causa de la falta de consulta -lo advertimos en aquel momento cuando aumentaban las contribuciones al 9%- y que, encima, no pueden brindar una cobertura de salud adecuada a sus empleados.

Pido, por favor, por su intermedio y el de los diputados oficialistas -que seguramente tienen más vínculos y comunicación con el Gobierno-, que solucionen inmediatamente este problema, porque van a entrar en un callejón sin salida. Ya venimos de un festival de letras, ahora se están financiando no pagando las contribuciones y no sé cuál va a ser el próximo paso.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

Quiero adelantar el voto positivo, pero necesariamente discutir el enorme problema que le están generando al conjunto de la población trabajadora de la provincia y a los jubilados con estas suspensiones de servicios.

Además, es una crónica ya preanunciada, con la quita de los aportes, con la retención de los aportes patronales completamente ilegal, con deudas de los distintos municipios que se vienen denunciando sistemáticamente, con el aumento de los aportes de los trabajadores -que, evidentemente, no está redundando; es decir, está siendo utilizado para retener el aporte patronal, ¡es un robo!-

Asimismo, es con salarios muy de miseria en toda la provincia. Por lo tanto, obviamente, generan una devaluación permanente de los aportes, tanto previsionales como para la obra social, y con algo tan sentido como es el derecho a poder atenderse, el derecho a poder hacerse estudios; y todo esto, a su vez, es un derecho adquirido por el propio aporte de los trabajadores.

Insisto, le están robando a la población y están afectando la posibilidad del acceso a la salud, ¡es demasiado escandaloso! Pareciera ser que va a ver que ir de interpelación en interpelación a los distintos funcionarios ¡para que rindan cuentas!, ¿dónde está ese dinero?

Entonces, por supuesto, esto es una módica modificación en relación al presupuesto total, que está siendo afectado permanentemente, que viene siendo afectado gobierno tras gobierno.

Esto, lamentablemente, no es novedoso, es tristemente recurrente que se interrumpan las prestaciones de la obra social provincial, que utilicen los recursos de la caja para cualquier cosa, que tengan una deuda histórica -otra de las promesas de Torres que quedó simplemente en promesa de campaña, la deuda histórica con la caja provincial-.

¿A dónde están llevando a la provincia? ¿A dónde están llevando a sus trabajadores? ¡Tienen que dar respuesta inmediata!

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Toro, tiene la palabra.

SRA. TORO: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos los presentes. ¡Qué bárbaro!, ¿no?, un tema tan importante que se está tocando hoy en este recinto.

Nosotros vamos a adelantar nuestro voto acompañando este proyecto, porque esto lo que hace es dar certeza, seguridad jurídica y eliminar los vacíos legales que tenía este artículo 1° al que hizo mención el miembro informante.

Pero, la verdad, esto resulta profundamente insuficiente frente a la dimensión de lo que está pasando con la obra social SEROS. Como dijo uno de los diputados preopinantes, ¿dónde está el dinero? ¿Dónde está el dinero de quienes aportamos a la obra social?, ¿dónde?

Lo que hoy hace el Poder Ejecutivo es limitarse a ordenar la afiliación de un grupo específico -como dijo el miembro informante- respecto a lo que son los empleados en relación de dependencia del Banco del Chubut sociedad anónima, sin abordar el tema más importante, que son los problemas estructurales que ponen en riesgo a la salud y también a todos nuestros afiliados.

Digo esto porque también se mencionó acá en el recinto respecto a la notificación que hicieron las farmacias de la provincia del Chubut. Informaron públicamente que, debido a más de cien días de mora por parte de SEROS, tuvieron que suspender la entrega de medicamentos a partir de hoy -11 de diciembre- hasta el 14. ¿Por qué? Porque no se han abonado los pagos correspondientes del mes de septiembre a la fecha -han vencido-.

A todo esto, hay que hacer mención a la carta documento que es una intimación al ministro de Economía -esto lo hizo un vocal de SEROS y también afiliado-, donde exige que se depositen los aportes y contribuciones adeudados al instituto.

Por otra parte, la asociación de sanatorios también notificó a SEROS la suspensión de todos los servicios.

Señor Presidente, esta Legislatura tiene la responsabilidad de proteger a quienes sostienen y sostenemos con nuestros aportes el sistema previsional de salud.

Como dije, nosotros vamos a acompañar este proyecto. Pero sin un plan de financiamiento serio, sin información pública, sin resolución de las deudas acumuladas, cualquier reforma que se introduzca es sólo maquillaje.

Eso es lo que entendemos como Bloque. Acá el problema es que esto golpea directamente a nuestros trabajadores, a nuestros jubilados, a nuestras familias. Por lo tanto, como Bloque, vamos a exigir que urgentemente se regularice la deuda que hay con los proveedores.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputada Abril, tiene la palabra.

SRA. ABRIL: Gracias.

Simplemente y en coincidencia con lo que manifestaba la diputada preopinante, ya el presidente de nuestro Bloque adelantó que vamos a acompañar.

Una vez más esta Legislatura, a través de otro proyecto, tiene que remediar cuestiones que no fueron contempladas en un proyecto de ley anterior o -en este caso- en una ley ya sancionada. Acaba de pasar con la ley que sancionamos, que indefectiblemente va a tener que ser corregida.

Pero no me quiero dejar de referir a esto porque hoy hay 65.000 afiliados directos -y, si incluimos a sus familias, estamos hablando de casi 140.000 chubutenses- que no tienen obra social. Bien hizo el raconto respecto de la asociación de médicos, la asociación de clínicas y sanatorios, farmacias.

Desde ayer y durante hoy todos hemos recibido y visto a lo largo del día que nos llegaban mensajes de gente a la cual se le estaba suspendiendo turnos que tal vez estaba esperando desde hace sesenta días, porque sabemos cómo funciona el sistema.

Entonces, muchos sacaron turnos para atención médica y hace más de un mes que estaban esperando la atención, pero ayer se los suspendieron o tienen que pagar la consulta de manera particular.

Desde el inicio de esta gestión, hemos discutido el aporte que se hace a la obra social. Lo hemos discutido, por ejemplo, cuando se aumentó el fondo de trasplante; se aumentaron los aportes que se hacen, los descuentos que nos hacen a todos.

Eso implicó un 53% de diferencia entre lo que se aportaba antes y lo que se aporta ahora. ¿Para qué? Se han quitado prestaciones a lo largo de estos años; se han quitado prestaciones a través de resoluciones que todos hemos visto o porque nos enteramos de que hay cuestiones que han quedado fuera de cobertura; han aumentado considerablemente los coseguros que pagamos para la atención.

Los prestadores -que se fueron manifestando a través de distintos comunicados- hablan de 110, 111, 112 días de mora en el pago de las facturas por las prestaciones brindadas a los afiliados de SEROS.

Los convenios hablan de 90 días, la mayoría de 60 días, en los que la obra social tiene que pagar a los prestadores. Hace más de 100 días que los prestadores no tienen respuesta. Entonces, es grave.

También pasamos por una intervención de la obra social. Hemos hecho pedidos de informes, hemos solicitado explicaciones respecto de qué ocurrió en esa intervención. ¡No sabemos qué ocurrió!

Lo más grave son las cartas documento que enviaron tanto el vocal de los activos como el de los pasivos, exigiéndole al ministro de Economía que garantice o haga los aportes que tienen que hacer como Estado, como empleador. Están reteniendo indebidamente ese dinero. Esto repercute indefectiblemente en la situación que estamos atravesando hoy.

Yo les pido encarecidamente que este tema se pueda solucionar. Hay un montón de chubutenses -entre ellos, pacientes oncológicos, pacientes con enfermedades crónicas, la salud preventiva de la que tanto se habla-, un montón de pacientes que hoy no tuvieron atención. Espero que se tomen cartas en el asunto. A nadie le gustan ni los reclamos, ni los pedidos de informes, ni tirarnos las cosas por la cara.

Pero la verdad que, como hablamos de la salud de los chubutenses y de los empleados públicos, de que sus familias y los jubilados hoy están sin atención, les pido por favor que tomen cartas en el asunto y que el tema se resuelva lo más rápido posible.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Por Secretaría se le va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA (Morell):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley XVIII n° 12, sustituido por la Ley XVIII n° 115, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Institúyase un régimen de prestaciones de salud y asistenciales para el personal de la administración pública provincial y entidades descentralizadas, de las corporaciones municipales que se adhieran y de los beneficiarios del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, con excepción de todos aquellos agentes que a la fecha se encuentren amparados y obligados a efectuar aportes a otra obra social por imperio de leyes provinciales y/o nacionales. También están comprendidos en este régimen de prestaciones los empleados del Banco del Chubut sociedad anónima, con excepción de los actuales trabajadores de la entidad crediticia que hayan optado, en tiempo oportuno, por no pertenecer al mismo. Dicha opción tiene carácter irrevocable y la exclusión del régimen de prestaciones de salud y asistenciales persistirá aun cuando se les otorgue un beneficio jubilatorio y alcanza también a las personas que accedan a un beneficio pensionario derivado de su actividad o beneficio jubilatorio recibido en el marco de la Ley XVIII n° 32 o la que en un futuro la reemplace.

El presente régimen es administrado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, con las atribuciones previstas por la ley previsional y la presente ley.”.

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 7° de la Ley XVIII n° 12, sustituido por la Ley XVIII n° 115, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°. Quedan comprendidos en la categoría de afiliados directos obligatorios los agentes en actividad en relación de dependencia con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos descentralizados y similares de la administración pública provincial, el Banco del Chubut sociedad anónima y los jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, con excepción de los jubilados del Banco del Chubut sociedad anónima que hubieren optado en actividad y, en tiempo oportuno, por no pertenecer al mismo.”.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación en general, por sistema electrónico.

- Se vota.

Queda aprobado en general.

Pasamos a votar en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Queda aprobado el proyecto de ley.

Pasamos a considerar el punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 -

PROYECTO DE LEY N° 143/25

SRA. SECRETARIA (Morell): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General n° 143/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se establece y regula el sistema provincial de familias solidarias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Gracias, señor Presidente.

Este tratamiento del Proyecto de Ley n° 143/25, presentado por el Poder Ejecutivo, es sobre el sistema provincial de familias solidarias.

Este proyecto establece y regula el sistema provincial de familias solidarias como un dispositivo alternativo, excepcional y temporal de cuidado de niñas, niños y adolescentes que han debido ser separados de sus familias de origen por dos motivos: por una medida de protección excepcional o por una declaración judicial de adoptabilidad.

El objetivo principal es evitar que estos niños estén en un instituto y asegurar que -aun en los contextos de suma vulnerabilidad las niñas, niños y adolescentes- crezcan en un entorno familiar y comunitario con un acompañamiento afectivo y con contención.

El marco normativo de este proyecto es el Convenio sobre los Derechos del Niño, la Ley nacional n° 26061; la Ley provincial III n° 21 -que es la ley de protección integral de la niñez, adolescencia y familia-; el Decreto provincial n° 1569/06 -que creó el programa de multifamilias y el subprograma que funciona de familias alternativas y solidarias-.

La nueva ley viene a sistematizar y a actualizar la figura de la familia solidaria como una alternativa al dispositivo institucional, fortaleciendo los estándares de los derechos humanos y niñez.

Persigue distintos fines: garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; evitar que estén en un instituto; promover la revinculación con la familia de origen; y acompañar a las niñas, niños y adolescentes en la preparación para la adopción, respetando la identidad y el centro de vida.

Se aplica a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que estén bajo las medidas de protección excepcional y hayan sido declarados en estado de adoptabilidad o resolución judicial.

El proyecto establece distintos ejes. Uno de ellos es el interior superior del niño, el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, la autonomía progresiva y el derecho a la identidad.

La autoridad de aplicación de este proyecto de ley es el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, o el organismo que lo reemplace.

Las autoridades locales serán los municipios, a través de áreas especializadas en niñez, adolescencia y familia. Deberán conformar equipos técnicos para la evaluación, la selección y el seguimiento de estas familias. Esos equipos técnicos deberán contar con profesionales en psicología, trabajo social, derecho y otras disciplinas afines con experiencia en niñez y adolescencia.

Se considera familia solidaria a toda persona adulta o a un grupo familiar que, de forma voluntaria y sin fines adoptivos -esto es fundamental, es sólo una familia de transición-, ofrece un entorno de contención y un acompañamiento seguro y transitorio a las niñas, niños y adolescentes.

Hay dos modalidades: las familias de acogimiento transitorio, que son las que les dan alojamiento a estas niñas, niños y adolescentes en el hogar, que tienen un cuidado directo 24/7 en contexto doméstico; y las familias de

apoyo, que son aquellas que no alojan a las niñas, niños y adolescentes en sus casas, pero sí colaboran en las actividades de la vida diaria y sostienen vínculos, rutinas y acompañamiento comunitario.

La ley establece en su articulado los requisitos, los impedimentos y las obligaciones para estas familias solidarias, como así también la duración máxima del acogimiento, que será de un año desde el ingreso al sistema excepcional de protección y sólo podrá prorrogarse por una medida excepcional.

Este proyecto también menciona las causales del cese del acogimiento y plantea los planes para el egreso y para la transición de esas niñas, niños y adolescentes hacia la familia adoptiva o su familia de origen.

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut deberá reasignar partidas presupuestarias específicas para implementar este sistema y tendrá hasta 180 días desde la publicación de esta ley para dictar la reglamentación.

Este proyecto reafirma al Estado como garante de derechos frente a situaciones de extrema vulnerabilidad, ofrece una alternativa concreta y regulada para evitar que estas niñas, niños y adolescentes tengan una estadía en una institución e integra familias voluntarias bajo control y acompañamiento técnico y judicial.

Muchas veces una familia solidaria es el abrazo que necesitan en un momento indicado o un cuidado que finalmente termina modificando el recorrido de la vida de muchos niños.

Así que es por eso que solicito, por favor, a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Williams.

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería comentar la Ordenanza n° 8812 de la ciudad de Puerto Madryn del 3 de julio de 2014. Esa ordenanza creaba en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia un programa llamado “Una familia para otra familia”, que en el devenir de los años empezamos a llamar familias de acogimiento, que no es más que este programa que hoy se provincializa.

Así que déjeme decirle que estoy muy orgullosa de ser de Puerto Madryn, que ha sido pionera en un tema tan sensible y tan importante. Esta ordenanza también creaba el registro de familias de acogimiento.

Para poder ser familia solidaria -como se le llama en esta ley- los solicitantes deben cumplir determinados requisitos: no estar inscriptos en el registro de adoptantes, ser mayores de veinticinco años, tener más de quince años de diferencia con el menor a quien van a acoger en su seno familiar.

La realidad es que lo que proponen esta ordenanza y ahora esta ley es brindarles a los niños una familia. Lo dice la ley; no sé si voy a encontrar ahora exactamente el texto. Es la Ley III n° 21, nuestra ley de protección integral; a ver si la encuentro, sí, acá: “Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser criados y educados en el seno de sus núcleos familiares, asegurándoles la convivencia dentro de sus vínculos afectivos y comunitarios; sólo excepcionalmente en otros núcleos familiares”.

A pesar de todos los años que tiene y que hemos venido hablando, ya la ley preveía esta situación de no institucionalización -nunca me sale de corrido esta palabra- de niñas, niños y adolescentes.

Brindarles un seno familiar es -muchas veces- ese abrazo que esos niños necesitan en ese momento de su vida estar en una familia de la que desde la Justicia deciden separarlos por los peligros a los que están expuestos por diferentes motivos.

Cuando un niño va a la familia de acogimiento, el equipo trabaja con su familia de origen para ver si en primera instancia se puede volver a reinsertarlo en la familia de origen o en la familia extensiva -tíos, abuelos- que pueda acogerlo. Cuando esto no sucede es que se lo declara en estado de adoptabilidad.

Estos procesos se dan por una medida excepcional, judicial. Por lo tanto, hay garantías de que esto ocurre cuando es estrictamente necesario. Son medidas excepcionales que se toman y no hay riesgo porque la familia que se elija pasa -como decía antes- por todo un proceso -incluidas visitas a la casa por equipos técnicos interdisciplinarios-.

En la segunda intendencia de Ricardo Sastre y con Eugenia Alianiello como secretaria de Desarrollo Comunitario fue que se llevó adelante esta ordenanza; se presentó en el Concejo Deliberante, se pudo sacar y empezó a funcionar este sistema. Esto fue -como les decía- el 3 de julio de 2014.

Hace aproximadamente ocho años fui familia de acogimiento de un menor -creo que yo ya lo había comentado acá en el recinto-. Es una experiencia maravillosa, a mí me tocó serlo de un niño muy chiquito. Lo conocí cuando tenía nueve meses y cuando cumplió un año fue a vivir con nosotros a casa, hasta que salió su adoptabilidad y fue a vivir con su nueva familia.

Es una experiencia que todos nos debiéramos permitir vivir, tengamos o no tengamos hijos; realmente, es algo que guardamos en el corazón toda la familia.

De más está decir que voy a acompañar -creo que no hace falta- este proyecto de ley porque estoy muy feliz de que se provincialice. Si bien ya había varias iniciativas en distintos lugares, creo que éste es el marco legal necesario para esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

La verdad que éste es un proyecto que permite crear un sistema organizado. Los que hemos estado a cargo de instituciones -como cuando me tocó estar a cargo de los minihogares de la ciudad de Esquel- hemos visto a veces el proceso de las familias de acogimiento y que no tenían en muchos casos el acompañamiento que deberían tener, porque es una responsabilidad muy grande tener a cargo una niña o niño.

Me parece sumamente importante realizarlo a través de esta ley, crear este registro para hacer el acompañamiento y supervisar sobre todo a las familias solidarias y en pos de lo beneficioso que es para nuestras niñas y niños que están atravesando alguna problemática en sus hogares.

Siempre debería ser la institución el último recurso para esos niños y sí se debería empezar a hacer un trabajo fuerte con todos para poder ser familia solidaria. La verdad que la escuchaba a la diputada Williams y creo que es una experiencia que todos tendrán o tendremos que vivir en algún momento.

Es una herramienta para fortalecer el acompañamiento -ya lo dije- y mejorar la calidad del acogimiento de nuestras niñas y niños para de esta manera poder evitar institucionalizarlos.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.

Diputada Willatowski, tiene la palabra.

SRA. WILLATOWSKI: Yo iba a solicitar -pensando que era la última oradora- que se votara a libro cerrado, pero ahí veo que hay otra oradora, así que igualmente queda para después.

SR. PRESIDENTE (Menna): La posponemos para el momento de votar.

Diputada Cavagnini, tiene la palabra.

SRA. CAVAGNINI: Buenas tardes, señor Presidente.

Es cortito lo mío, pero la verdad que no lo quiero dejar pasar, porque es un proyecto que creo que amerita que nos detengamos a reflexionar, porque realmente estamos poniendo en valor un nuevo paradigma.

Muchas veces los que hemos trabajado con niños hemos visto trascender este sufrimiento que las niñas, niños y adolescentes atraviesan en determinadas situaciones de vulnerabilidad. Si bien la sociedad y el Estado buscan y hay que celebrar esta medida, creo que también está pendiente seguir mejorando y no dejando este tema como algo definido y terminado.

Creo que esto es una ley que viene a mejorar lo de las familias solidarias. Realmente, yo admiro a esas familias que se proponen para tener en guarda, que obviamente nadie puede ni debe creer que es la mejor forma para un niño estar en esa situación. Pero es lo que hasta ahora se ha o hemos encontrado quienes respetamos a la niñez como la mejor manera de que no se institucionalice -como era esta situación hace mucho tiempo-.

Hoy las familias solidarias pueden contener, cuidar y de alguna manera dar un marco justamente de guarda a estos niños que atraviesan esas situaciones.

Creo que esta ley se fundamenta en principios que son muy valorables y que tienen que ver con el interés superior del niño, con el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, con la autonomía progresiva -que también es un principio que debemos valorar- y con el respeto a la identidad.

Por eso creo que este proyecto lo vamos a acompañar todos. Me parece que hay que ponerlo en valor y, además, seguir pensando en nuevas formas porque no hay nada peor que atravesar esta situación que ciertos niños deben vivir.

Como educadora, lo he vivenciado muchas veces en las escuelas y la verdad es que la niñez y la vejez hay que cuidarlas y tratar siempre de mejorarlas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Diputada Arbilla, tiene la palabra.

SRA. ARBILLA: Es una pequeña intervención.

En la ciudad de Esquel, en el año 2012, se puso en marcha un programa de familias solidarias denominado “Ruca”.

En realidad, los municipios han tenido que organizarse para hacer abordajes de diferentes maneras y fueron haciendo lo que podían con las herramientas que cada uno tenía.

De alguna manera, lo que aporta la ley es un paraguas provincial que les va a dar las herramientas a todos los municipios para tener determinados parámetros idénticos.

Esto es, que se tomen en cuenta determinadas situaciones, que las familias de acogimiento o familias solidarias tengan claro cuánto tiempo pueden acompañar a las niñas, niños y adolescentes; cómo es el egreso, cómo se revinculan con las familias de origen.

O sea, da una serie de parámetros que les van a servir a los municipios para poder compatibilizar toda la legislación en cada uno de los lugares.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Muchas gracias, diputada.

Ahora sí, tenemos la moción de la diputada Willatowski.

SRA. WILLATOWSKI: Por favor, mociono votar el proyecto a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Menna): Ponemos a consideración la moción de votar en general y en particular y a libro cerrado; los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota.

Queda aprobada.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
OBJETO, FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema Provincial de Familias Solidarias en la Provincia del Chubut como dispositivo alternativo, excepcional y temporal de cuidado y contención para niñas, niños y adolescentes (NNyA) que, por razones excepcionales y por decisión fundada de la autoridad judicial competente, deban ser separados de su núcleo familiar conviviente, en el marco de una medida de protección excepcional (MPE) o se encuentre declarado su estado de adoptabilidad, en el marco de la Ley nacional n° 26061 y Ley provincial III n° 21 de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

Artículo 2°. Fines. Son fines de esta ley:

a) Garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, priorizando su desarrollo en un entorno familiar y comunitario, afectivo y seguro.

- b) Evitar la institucionalización, promoviendo el acogimiento familiar transitorio como medida preferente para niñas, niños y adolescentes separados de su familia.
- c) Promover la revinculación con la familia de origen o extensa, siempre que sea posible, y priorizar el interés superior de la niña, niño o adolescente.
- d) Acompañar a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de vida, ya sea de regreso a su familia de origen o en la preparación para un proceso de adopción, respetando su identidad y centro de vida.

Artículo 3°. Principios rectores. La aplicación e interpretación de esta ley debe regirse por los siguientes principios, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Ley nacional n° 26061 y la Ley provincial III n° 21 o aquella que en el futuro la reemplace:

- a) Interés superior del niño. Todas las decisiones y acciones relativas a una niña, niño o adolescente deben considerar de forma prioritaria su interés superior.
- b) Derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Se debe garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en un ambiente familiar y comunitario, evitando la separación de su entorno socioafectivo.
- c) Autonomía progresiva. Se debe reconocer la capacidad creciente de las niñas, niños y adolescentes para ejercer sus derechos por sí mismos, según su edad y madurez. Se debe garantizar su derecho a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en toda decisión que los afecte.
- d) Derecho a la identidad. Se debe resguardar la identidad de las niñas, niños y adolescentes, incluyendo su cultura, etnia, religión, género y orientación sexual, promoviendo el sostenimiento de los lazos familiares y comunitarios positivos.

Artículo 4°. Ámbito de aplicación. El Sistema de Familias Solidarias es aplicable a niñas, niños y adolescentes menores de dieciocho (18) años que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se haya dispuesto una medida de protección excepcional por parte de la autoridad competente.
- b) Cuando se haya declarado su estado de adoptabilidad por resolución judicial.

CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 5°. Autoridad de aplicación provincial. El Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°. Funciones de la autoridad provincial. La autoridad de aplicación provincial tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Fijar las pautas de funcionamiento del sistema y su articulación con el Poder Judicial y los órganos de protección de derechos.
- b) Establecer los lineamientos de las misiones y funciones de los equipos técnicos interdisciplinarios.
- c) Diseñar e implementar un sistema de capacitación continua para todo el personal involucrado.
- d) Supervisar y acompañar las acciones de las autoridades de aplicación locales.
- e) Preservar la privacidad y la confidencialidad de la información de las niñas, niños y adolescentes y de las familias solidarias.
- f) Elaborar y mantener un Registro Único Provincial de Familias Solidarias.
- g) Establecer los lineamientos para la incorporación y sistematización de la información en el registro único provincial y los registros locales de los procesos de las familias solidarias y niñas, niños y adolescentes.
- h) Elaborar protocolos de actuación y supervisión del sistema, incluyendo dispositivos para la prevención, detección y abordaje de situaciones de vulneración de derechos en el ámbito de las familias solidarias.

Artículo 7°. Autoridad de aplicación local. Los municipios de la provincia, a través del área especializada en niñez y adolescencia, actúan como autoridades de aplicación locales, conforme a las pautas y lineamientos técnicos y operativos fijados por la autoridad provincial.

Artículo 8°. Funciones de las autoridades locales. Las autoridades de aplicación locales tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Conformar el equipo técnico para la evaluación, selección y seguimiento de las familias solidarias.
- b) Asistir y garantizar la cobertura de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes en el sistema, en articulación con otros organismos del sistema de protección integral.
- c) Elaborar y gestionar el registro local del proceso de cada familia solidaria y niñas, niños y adolescentes de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la autoridad de aplicación provincial.
- d) Garantizar la capacitación periódica del personal a su cargo.
- e) Informar de manera periódica y, siempre que así lo requiera, a la autoridad judicial competente sobre la evolución de cada caso.

CAPÍTULO III DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 9°. Conformación y misión. Cada autoridad de aplicación local cuenta con un Equipo Técnico Interdisciplinario con formación y experiencia en niñez y adolescencia, integrado por profesionales de la psicología, el trabajo social y el derecho, entre otras disciplinas. Su misión es garantizar que los procesos de evaluación, admisión y seguimiento se desarrollen bajo los principios de protección integral de derechos.

Artículo 10°. Funciones del equipo técnico. Son funciones del Equipo Técnico Interdisciplinario:

- a) Evaluación y admisión. Realizar entrevistas, diagnósticos y evaluaciones psicosociales para determinar la idoneidad de las familias postulantes.
- b) Acompañamiento. Facilitar espacios de orientación psicológica, social y jurídica a las familias y niñas, niños y adolescentes, y articular con las redes comunitarias.
- c) Seguimiento. Realizar entrevistas periódicas con la niña, niño o adolescente, garantizando su derecho a ser oído y elaborar informes de seguimiento para evaluar su bienestar y adaptación.
- d) Articulación interinstitucional. Coordinar acciones con los organismos judiciales y administrativos para asegurar una respuesta oportuna.
- e) Registro y documentación. Sistematizar la información y los informes de cada proceso para una adecuada evaluación y seguimiento.

CAPÍTULO IV DE LAS FAMILIAS SOLIDARIAS Y EL PROCESO DE ACOGIMIENTO DEFINICIÓN Y MODALIDADES

Artículo 11°. Definición. Se entiende por familia solidaria a toda persona adulta o grupo familiar que, de forma voluntaria y sin fines adoptivos, ofrece un entorno de contención y acompañamiento seguro transitorio a una niña, niño o adolescente en el marco de la presente ley.

Artículo 12°. Modalidades. Se establecen las siguientes modalidades de familias solidarias:

- a) Familias de acogimiento transitorio: aquellas que acogen a la niña, niño o adolescente en su hogar, garantizando cuidado y afecto de forma temporal.
- b) Familias de apoyo: aquellas que brindan acompañamiento en actividades de la vida diaria de la niña, niño o adolescente, sin proporcionar alojamiento, facilitando la continuidad de sus vínculos y rutinas.

CAPÍTULO V REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13°. Requisitos. Para postularse como familia solidaria los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o con residencia inmediata de cinco (5) años en el país.
- b) Ser mayores de veinticinco (25) años y tener una diferencia de edad mínima de quince (15) años con la niña, niño o adolescente.
- c) Contar con condiciones habitacionales, vinculares y comunitarias adecuadas para brindar cuidado y contención a la niña, niño o adolescente, evaluadas por el equipo técnico.
- d) No registrar antecedentes penales nacionales ni provinciales.
- e) No estar incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) No estar inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA) de la provincia.
- g) No registrar sanciones relativas a la responsabilidad parental.
- h) Aprobar el proceso de evaluación y selección del equipo técnico.
- i) Residir en la localidad donde se encuentre la niña, niño o adolescente o, en su defecto, priorizar el sostenimiento del centro de vida y entorno comunitario evaluado como positivo por el equipo técnico. Dicha enumeración no es taxativa, quedando habilitada la autoridad de aplicación a establecer los requisitos y la documentación que considere pertinentes a fin de ingresar al sistema, conforme establezca la reglamentación.

Artículo 14°. Proceso de aceptación. La evaluación del equipo técnico concluye con un informe integral que fundamenta la admisión o el rechazo de la postulación. La admisión finaliza con la firma de un acta de consentimiento informado por parte de los adultos del grupo familiar, donde se detallan las características y responsabilidades del rol.

Artículo 15°. Obligaciones de las familias solidarias. Las familias solidarias tienen las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el cuidado integral de la niña, niño o adolescente y la cobertura de sus necesidades básicas, en coordinación con la autoridad de aplicación.
- b) Comunicar al equipo técnico cualquier eventualidad que afecte el bienestar de la niña, niño o adolescente.
- c) Acompañar y facilitar el proceso de revinculación de la niña, niño o adolescente con su familia de origen o extensa, conforme a las directivas del equipo técnico y la autoridad judicial.
- d) Respetar la identidad, creencias y centro de vida de la niña, niño o adolescente.
- e) Abstenerse de toda forma de maltrato físico, psicológico, emocional o simbólico, y de cualquier práctica humillante, degradante o discriminatoria.
- f) Permitir y facilitar el acceso del equipo técnico al domicilio y promover la realización de entrevistas con la niña, niño o adolescente.

CAPÍTULO VI PROCESO DE CESE DEL ACOGIMIENTO

Artículo 16°. Duración. La permanencia en una familia de acogimiento transitorio no puede extenderse por un período superior a un (1) año calendario, contado a partir del ingreso de la niña, niño o adolescente al sistema, en el marco de una medida de protección excepcional. En casos excepcionales y debidamente fundados, la autoridad de aplicación puede prorrogar este plazo, previa evaluación interdisciplinaria, procurando el menor impacto posible en la niña, niño o adolescente.

En ningún caso el acogimiento puede utilizarse para prolongar de manera injustificada la definición de la situación jurídica de la niña, niño o adolescente ni para sustituir las obligaciones del Estado relativas a la adopción de medidas permanentes de cuidado cuando ello corresponda.

Artículo 17°. Motivos de cese. El acogimiento cesa en los siguientes casos:

- a) Por el retorno de la niña, niño o adolescente a su grupo familiar de origen o extenso.
- b) Por el egreso de la niña, niño o adolescente del sistema, al cumplirse los dieciocho (18) años.
- c) Por la incorporación de la niña, niño o adolescente en un grupo familiar adoptivo, una vez dictada la sentencia de guarda con fines de adopción.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones por parte de la familia solidaria.
- e) Por solicitud de la familia solidaria o a pedido de la niña, niño o adolescente, comunicada ante la autoridad judicial o el órgano de aplicación competente.
- f) Por cualquier otra circunstancia que, evaluada por el equipo técnico, determine que la continuidad del acogimiento no es acorde al interés superior de la niña, niño o adolescente.

Artículo 18°. Proceso de transición. En todos los supuestos de cese, el Equipo Técnico Interdisciplinario debe diseñar y ejecutar un plan de egreso y transición que asegure un proceso progresivo y acompañado para la niña, niño o adolescente, orientado a preservar su estabilidad emocional y a contener las repercusiones afectivas y vinculares de la separación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 19°. Financiamiento. El Poder Ejecutivo Provincial asignará las partidas presupuestarias necesarias para la efectiva implementación del Sistema Provincial de Familias Solidarias.

Artículo 20°. Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Artículo 21°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, en general y en particular y a libro cerrado, el Proyecto de Ley n° 143/25.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Pasamos a considerar el punto 2.5 del Orden del Día.

- 2.5 - PROYECTO DE LEY N° 144/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.5. Dictamen conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 144/25, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se aprueba la adenda I al memorándum de acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputada Magaldi, tiene la palabra.

SRA. MAGALDI: Buenos tardes, señor Presidente; muchas gracias.

Este proyecto, remitido por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Casa, tiene por objetivo aprobar esta adenda al memorándum. Es un acuerdo entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Provincia del Chubut.

Esta adenda propone extender el plazo de vigencia del memorándum y aumentar la inversión para nuevas adquisiciones para el Hospital de Trelew, para escuelas públicas y para el Ministerio de Desarrollo Humano.

La misma fue tratada en comisión, se evacuaron dudas, se leyó y está lista para ser aprobada. Por tal motivo, solicito su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAÍS: Gracias, señor Presidente.

Como dijo la diputada preopinante, ayer observamos algunas cuestiones en comisión. Sin perjuicio de ello advertimos que, además de faltar un inventario específico para insumos relacionados con Desarrollo Humano y Educación, hay algunos temas aritméticos que llaman la atención que se les hayan pasado, tanto a los funcionarios nacionales y provinciales como de la ONU.

En efecto, cuando uno recurre al acuerdo original, habla de 7.814.000 dólares y, luego, el nuevo acuerdo habla de 7.214.845. En definitiva, a esta altura no sabemos si se está aprobando un acuerdo de 14.509.000 dólares o de 15 millones y pico.

No obstante esto -que calculo que lo van a poder solucionar y que, en definitiva, si en algún momento pagan y compran algo, va terminar retornando a la provincia-, sí creo y lo manifestaba que es infinitamente mejor aportar un dinero para que la ONU compre insumos a que realicen licitaciones funcionarios que no funcionan y a que se compren insumos que nunca llegan en consecuencia. Con lo cual, desde ese punto de vista, pareciera que es conveniente.

Ahora, sí quiero llamar la atención y asociar esto con lo anterior, porque nos estamos comprometiendo con la ONU a pagar unos cuantos millones de dólares y esta suma es inferior a lo que hoy se le está debiendo a SEROS para su correcto funcionamiento.

Con lo cual, independientemente de lo que se suscriba, nos parece que hay definir prioridades y actuar en consecuencia, porque probablemente no tengamos ni los insumos ni obra social.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente.

Es sólo para hacer una aclaración en relación a los montos. Sí fue advertido tanto por los funcionarios provinciales como por los mismos funcionarios de UNOPS. Han cursado en el día de ayer una nota aclarando que hubo un error.

La cifra final es la misma. Pero como el monto adicional incorporado mediante la enmienda es 7.294.732 y el monto originalmente aprobado es 7.214.845, eso se rectifica en 7.814.245 y 6.695.332.

Está incorporado al convenio y con eso se ha salvado el error que usted señala y que sí había sido advertido. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Agradezco la aclaración. Lamento que no haya sido informado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y a los firmantes del dictamen para no tener que haber hecho esta manifestación.

En buena hora que ha llegado unos minutos antes del tratamiento y que se pueda aclarar acá en vivo y en directo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos la adenda I al memorándum de acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, acerca de servicios que han de ser proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) con respecto al proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión del Gobierno de la Provincia del Chubut, suscripta entre las partes el día 5 de diciembre de 2025, protocolizada al tomo 6, folio 049 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 5 de diciembre de 2025.

Artículo 2°. Condónase el pago del impuesto de sellos emergente de la adenda que se aprueba con la presente ley.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, por sistema electrónico, el proyecto de ley.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de ley.

De acuerdo a lo convenido en labor parlamentaria, se van a tratar conjuntamente los puntos 2.6 a 2.10, inclusive. Por Secretaría se va a dar lectura al extracto de cada uno de ellos.

- 2.6 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 240/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 240/25, presentado por las diputadas Mariela Williams y Tatiana Goic, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el evento de jiu jitsu a realizarse el día 8 de febrero de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento “Madryn Jiu Jitsu Grappling Invitational”, que se llevará a cabo el 8 de febrero de 2026 en el Gimnasio Municipal n° 1 de la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.7 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 249/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 249/25, presentado por la diputada Karina Otero, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el Museo de la Escuela 747 “Colegio Nacional de Trelew”.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el Museo de la Escuela 747 “Colegio Nacional de Trelew”.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.8 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 250/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 250/25, presentado por la diputada Jacqueline Caminoa, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la creación del Primer Museo de Ciencias Naturales en la localidad de Chollila.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la creación del Primer Museo de Ciencias Naturales de Chollila, cuya inauguración oficial tendrá lugar el día 15 de diciembre del año 2025 en la mencionada localidad, Departamento Cushamen.

Artículo 2°. Reconócese el aporte del museo como espacio de educación, preservación y difusión del patrimonio natural y paleontológico, promoviendo el acceso al conocimiento, la investigación científica, la participación comunitaria y la identidad regional de la comarca andina.

Artículo 3°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés turístico, científico, cultural y educativo de la Provincia del Chubut la creación del Museo de Ciencias Naturales de Chollila.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.9 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 252/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución n° 252/25, presentado por la diputada Norma Arbilla, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la participación de los atletas chubutenses consagrados en el mundial Global Powerlifting Alliance (GPA), realizado entre los días 13 y 16 de noviembre de 2025 en la provincia de Corrientes.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la participación de los atletas chubutenses consagrados en el mundial GPA (Global Powerlifting Alliance) 2025, realizado durante los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la provincia de Corrientes, Argentina, por su contribución al desarrollo del deporte, la promoción del espíritu deportivo en su comunidad, el sobresaliente resultado y la trayectoria de los mismos.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 2.10 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 079/25

SR. SECRETARIO (Martínez): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Declaración n° 079/25, presentado por el diputado Sergio Ongarato, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el libro “Proa a las nubes III - Veteranos del aire”.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el libro “Proa a las nubes III - Veteranos del aire”.

Artículo 2°. Invitar a su difusión, estudio y promoción en todos los ámbitos educativos, culturales, aeronáuticos y comunitarios de la provincia, reconociendo y homenajeando a los pilotos veteranos, algunos héroes de Malvinas, y preservando el espíritu, la pasión y el legado de quienes hicieron del vuelo una herramienta de desarrollo, historia y transformación de la nación.

Artículo 3°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): También según lo acordado en labor parlamentaria, salvo que algún diputado quiera expresarse sobre alguno de los proyectos, los ponemos en bloque a votación, por sistema electrónico.

- Se votan.

Quedan aprobados, entonces, los Proyectos de Resoluciones nros. 240, 249, 250 y 252/25 y el Proyecto de Declaración n° 079/25.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS RESERVADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 3.1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 257/25

Agotados los dictámenes del Orden del Día, tenemos los proyectos reservados por Secretaría; en primer lugar, el solicitado por la diputada Otero, el Proyecto de Resolución n° 257/25. Tiene la palabra, diputada.

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

Si es posible, quiero solicitar que de los Proyectos de Resoluciones nros. 257, 258 y 260/25 simplemente se lea cada extracto y votemos los tres juntos.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¡Cómo no!, diputada. Por Secretaría, entonces, se lee el extracto de cada uno de ellos.

SRA. OTERO: Gracias.

SR. SECRETARIO (Martínez): Proyecto de Resolución n° 257/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declaran de interés legislativo las “Quintas Jornadas Argentinas de Geoturismo”, a realizarse en la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las “Quintas Jornadas Argentinas de Geoturismo”, que tendrán lugar en la ciudad de Esquel en abril del año 2026.

Artículo 2° Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1° de la presente sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 3.2 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 258/25

SR. SECRETARIO (Martínez): Proyecto de Resolución n° 258/25, presentado por la diputada Mariela Tamame, por el cual se declara de interés legislativo la última fecha del Campeonato Argentino de Windsurf Foil y Wing Foil, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la última fecha del Campeonato Argentino de Windsurf Foil y Wing Foil, que se realizará entre los días 12 y 14 de diciembre del año 2025 en la localidad de Puerto Madryn, siendo organizado por el Club Náutico Atlántico Sud (CNAS), conjuntamente con la Asociación Argentina de Windsurf (AAW) y contando con el auspicio de la Asociación Internacional de Windsurf (IWA), siendo avalado por la Federación Argentina de Yachting (FAY).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

- 3.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 260/25

SR. SECRETARIO (Martínez): Proyecto de Resolución n° 260/25, presentado por la diputada Karina Otero, por el cual se declara de interés legislativo el evento “Desafío Los Alerces”, que se desarrollará en el Parque Nacional los Alerces.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento “Desafío Los Alerces”, competencia de aguas abiertas que se desarrollará el 14 de febrero de 2026 en el lago Futalaufquen, dentro del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Cámara vería con agrado que se declare de interés deportivo lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Remitir copia de la presente a los organizadores, al Municipio de Esquel y a la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): A consideración de la Cámara, entonces, la moción de votarlos en bloque.

- Se vota.

Aprobada.

Votamos a mano alzada los tres proyectos; los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se votan.

Quedan aprobados, entonces, los Proyectos de Resoluciones nros. 257, 258 y 260/25.

- 3.4 -

RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 261/25

Tenemos también reservado en Secretaría el Proyecto de Resolución n° 261/25 a solicitud del diputado Vasconcelos, que tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: ¿Quiere leerlo, primero, por Secretaría?

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Le damos lectura por Secretaría, en primer lugar?

SR. VASCONCELOS: Y después hablo.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Al texto?

- Asentimiento del diputado Vasconcelos.

Se le va a dar lectura, entonces, por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Expresar el más enérgico rechazo a toda intención de derogar o modificar la ley de glaciares, por significar un grave peligro a la preservación de los glaciares como reservorios de agua dulce y a las necesidades vitales de la población.

Artículo 2°. Expresar el apoyo de esta Cámara a la jornada de lucha que se desarrolló en todo el país el 4 de diciembre pasado bajo el lema “La ley de glaciares no se toca”.

Artículo 3°. Comunicar la presente, con sus fundamentos, al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Diputado Vasconcelos, tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias.

En realidad, me refería al resumen para que todo el mundo sepa de qué se trata, pero está perfecto, igualmente sirve.

Miren, a medida que transcurren los días se van conociendo; hace poco salió el decreto de la convocatoria a las sesiones del Congreso Nacional de acá a fin de año y cada uno de los proyectos que aparece es uno peor que el otro, uno más peligroso que el otro. Por supuesto, están entrelazados en su conjunto; más adelante me voy a referir a la reforma educativa -ya me referí a la reforma laboral-.

En este caso, se trata de la reforma de la ley de glaciares, con todos sus límites -por supuesto-, una ley de glaciares que en muchos casos no ha servido para efectivamente proteger los glaciares o las áreas periglaciares.

Ésta ha tenido todo un debate en su momento, pero en este caso no es que la quieren reformar para hacerla más progresiva en términos de protección del agua, los glaciares y demás, sino que quieren dejar a potestad de las provincias la determinación del área periglaciara.

Es decir, cuando hablamos de las provincias estamos hablando en realidad de las mineras. Digo, esto se da en simultáneo con la aprobación del proyecto San Jorge en la provincia de Mendoza, con enormes movilizaciones.

¡Viva la lucha del pueblo mendocino!, que está dando batalla nuevamente, ¿no? Porque ya en el 2019 tuvieron que levantarse contra el intento de sabotear la Ley n° 7722, en defensa del agua. Lograron revertir esa situación a fuerza de luchas, de movilizaciones, y ahora están dando una enorme batalla para dar marcha atrás con un Senado provincial que le dio absolutamente la espalda a la población movilizadora.

Todas las fuerzas políticas mayoritarias, tradicionales -el oficialismo de Mendoza, la Unión Cívica Radical, Propuesta Republicana, los de Milei, el peronismo-, todos votaron a favor de los intereses de la megaminería y en contra de una población profundamente movilizadora, que a su vez viene sufriendo persecuciones de todo tipo, represión, criminalización de la protesta y demás.

Obviamente, la reforma a la ley de glaciares viene en sintonía con esta cuestión, viene como presión de estos mismos grupos, presiones de Trump y gobiernos que -por supuesto- responden a los intereses de las mineras.

Además, en Mendoza ocurrió algo que es fuertemente peligroso y es que -incluso- se quitó, se censuró un documento de científicos del CONICET de allí, advirtiendo sobre los peligros de la minera San Jorge; lo sacaron y lo remplazaron por otro firmado por el directorio; es decir, un ataque incluso a la posibilidad de la población de informarse con base científica.

A su vez, la reforma de la ley de glaciares viene también en conjunto con un intento de avanzar sobre la ley de tierras y sobre la ley del manejo del fuego a nivel nacional.

Es decir, cada vez que se conoce más de las cosas que quiere modificar este Gobierno Nacional, empeora y nos ponemos más en alerta por lo que están intentando hacer.

Por un lado, están intentando promover la extranjerización aun mayor de las tierras, de la Patagonia ni hablar, pero a su vez -digo esto por la modificación de la ley de tierras- en relación a las tierras que están cercanas a las fronteras.

Por otro lado, intentan una modificación de la ley del manejo del fuego -que ya intentó hacer en su momento el Gobierno con la ley Bases-, en función de poder cambiar el uso de territorios que fueron incendiados, es decir, en una situación en donde sigue habiendo incendios en ésta y en todas las provincias.

Evidentemente, esto es una nueva ofrenda a los grandes grupos económicos que están avanzando sobre nuestro territorio. Por supuesto, ahí está el entrelazamiento de los ataques sistemáticos a los pueblos originarios, que ya denuncié en la sesión anterior y que ahora se hicieron presentes en la Fiscalía de Esquel, haciendo toda una serie de denuncias a los once allanamientos violentos que hubo, cómo siguen atacándolos a través de la Justicia, los presos políticos que ya mencioné y demás.

Es una ley de glaciares que, por supuesto, en su momento fue resistida por la Barrick Gold, que la llevó a la Justicia para intentar declararla inconstitucional; se reunió con Cristina Fernández, hubo veto y, después, finalmente sale.

Pero obviamente está en la mira del conjunto de las empresas, que dicen: ¡japúrense!, porque el RIGI es hasta el 2026; tenemos que meter todo lo posible, porque con el RIGI mediante, con rebajas de retenciones, con reforma laboral para poder precarizar absolutamente a los trabajadores, éste es el momento para meternos y vaciar el territorio.

Este Gobierno es peligrosísimo para la población trabajadora, es peligrosísimo para el país. La reforma de esta ley viene en consonancia con todo eso y nosotros por eso apostamos como hicimos el 4 de diciembre en todo el país apoyando también la lucha mendocina, como hacemos sistemáticamente en Chubut en defensa del agua y que lo vamos a hacer cuando intenten seguir avanzando con el uranio o con cualquiera de todos esos proyectos con los cuales quieran rifar el agua y el territorio.

Así que, por supuesto, manifiesto la necesidad de que esta Cámara se expida en rechazo a esta reforma que sólo va a beneficiar a grupos económicos de este país.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.

En primer lugar, ya se ha leído el texto del proyecto. Ponemos a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda rechazado el tratamiento sobre tablas.

- 3.5 -

DECLARACIÓN N° 052/25

UNIFICA LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN N° 259/25 Y DE DECLARACIÓN N° 089/25

Continuamos con los proyectos de resolución y de declaración reservados en conjunto a pedido de las diputadas Arbilla y Otero, Proyectos de Resolución n° 259/25 y de Declaración n° 089/25.

Diputada Otero, tiene la palabra.

SRA. OTERO: Ya acercamos las modificaciones que hemos consensuado con la diputada Arbilla para que sean leídas y procedamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Se les va a dar lectura por Secretaría, entonces.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Manifestar el apoyo de esta Legislatura a las gestiones a realizar por el Gobierno Provincial y por el intendente municipal de Esquel para la incorporación de la obra de ampliación y modernización del aeropuerto de Esquel en el presupuesto nacional para el año 2026.

Artículo 2°. Instar a los legisladores nacionales de la Provincia del Chubut a impulsar dicha incorporación en el presupuesto nacional para el año 2026.

Artículo 3°. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), del Ministerio de Transporte de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del concesionario Aeropuertos Argentina 2000 a la ejecución y finalización de las obras en el aeropuerto de Esquel.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Una sola observación, creo que ya no es más 2000, ahora es Aeropuertos Argentina sociedad anónima. Si hay asentimiento, se corrige.

- Asentimiento.

Entonces, se pone a votación la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobada.

Se pone a votación, a mano alzada, el proyecto de declaración resultante de los Proyectos de Resolución n° 259 y de Declaración n° 089/25.

- Se vota.

Queda aprobado.

- 3.6 -

RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 090/25

Finalmente, está reservado el Proyecto de Declaración n° 090/25 a solicitud del diputado Vasconcelos, que tiene la palabra.

SR. VASCONCELOS: Gracias, señor Presidente.

En resumen, tiene que ver con los anuncios de una reforma antieducativa, profundamente antieducativa, profundamente antidocente.

Es una pretensión de hacer retroceder las conquistas educativas en todos sus términos, tanto en derechos laborales como en derechos de los propios estudiantes, como en los contenidos y demás, que fue dado a conocer por (Carlos Horacio) Torrendell, funcionario a nivel nacional.

El título del proyecto, “Libertad de enseñar y aprender”, ya de por sí en este caso reseña efectivamente la barbaridad de lo que se trata esto.

¿Por qué? Hay múltiples razones, voy a intentar hacer un resumen, seguro que me van a quedar un montón de elementos muy fuertes por afuera, porque realmente es una vergüenza de pe a pa esto que se hizo conocer, que pretende ser una reforma antieducativa.

En primer lugar, porque justamente deroga el sistema educativo por este cambio, esta idea de la libertad de enseñar y aprender. Es decir, no existe más una obligación estatal de efectivamente hacer llegar las escuelas y la escolarización al conjunto del estudiantado, sino que bajo el pretexto de la libertad se desguaza el sistema educativo nacional -más de lo que ya está-.

Es decir, las reformas antieducativas vienen de la dictadura, del menemismo, y se fueron profundizando gobierno tras gobierno con esta idea de hacer cada vez menos responsable al Estado Nacional de la educación de la población.

Esto lo quieren llevar hasta el final -ya ni siquiera planteando la obligación de la escolarización de los estudiantes- con esta idea de reemplazar la educación en las escuelas por educación particular.

Esto es muy peligroso, porque la escuela no es solamente un ámbito educativo, con profesionales con experiencia y demás, sino que además es un ámbito de socialización del estudiantado, pero a su vez también un ámbito de detección de situaciones de vulnerabilidades de todo tipo de los estudiantes.

Es decir, acá lo hemos hablado antes en relación a la cuestión de la prevención del suicidio, de la importancia de la escuela en ese sentido y también, por ejemplo, en la detección temprana de casos de abusos.

Si quitamos a la escuela del medio -que es el ámbito donde más se registran ese tipo de denuncias por parte de quienes atienden a los estudiantes-, ¡imagínense la barbarie a la que nos conduce!

Además del planteo de la desescolarización que tiene este proyecto, también tiene profundas reformas en términos, por ejemplo, de la quita de la laicidad de la educación.

Nos estamos yendo a antes del siglo pasado. Le abre la puerta a la educación religiosa obligatoria impartida por las iglesias -todas las iglesias, por supuesto-; ya lo hemos visto a Milei paseándose una y otra vez por distintos sectores de las iglesias evangélicas.

Sumado a esto, tenemos la profundización de la privatización de las escuelas, entre las cuales -por supuesto- está la enorme cantidad de escuelas confesionales de todo tipo que hay en el país. En lo que avanza esta reforma antieducativa es justamente en el subsidio a las escuelas privadas.

Está el planteo de la atomización completa de las escuelas, de la vaucherización a través de justamente estos mecanismos para beneficiar a las escuelas privadas.

Existe la idea de la educación por el desempeño y el mérito, y con eso, por un lado, atar el presupuesto de las escuelas a lo que ellos suponen que es el mérito. Pero así también está la idea de atar el salario docente a ese desempeño, que por supuesto van a querer medir como quieran armarlo ellos para poder atacar a la docencia.

Hay la intención de cerrar una enorme cantidad de escuelas, de instituciones bajo todo este mecanismo; y, por lo tanto, de aumentar el desempleo y la sobreexplotación en la docencia.

Está la declaración de la educación como servicio esencial, con el planteo de que, entonces, no hay derecho a huelga.

Es decir, obviamente, para poder hacer pasar todas estas reformas antieducativas tienen que atacar o intentar atacar el derecho de la docencia a organizarse y luchar, que es lo que ha sostenido todas las conquistas educativas durante tanto tiempo.

Tenemos la idea de la escuela -que ya existe, pero la quieren profundizar- de educación secundaria diferenciada. Es decir, a aquellos estudiantes que el Estado suponga que luego van a estudiar alguna carrera universitaria le dan una educación; y a quienes el Estado suponga o en realidad prive de la posibilidad la idea es darles un oficio o lo mínimo indispensable.

A su vez -también está en este proyecto-, repudio al desfinanciamiento que está habiendo -planteado en el presupuesto de 2026- a las escuelas técnicas. Quieren desguazar el conjunto de las escuelas técnicas del país a través de la quita de los subsidios que van destinados a las mismas.

Las escuelas técnicas requieren de todo un equipamiento y, si el Estado Nacional cancela esos fondos, por supuesto va a estar en peligro y, entonces, las escuelas de oficio -que serían las escuelas técnicas- van a ser completamente desguazadas. Por lo tanto, estamos hablando de garantizarles solamente contenidos mínimos.

Como decía, en la última sesión acá una diputada del oficialismo me acusaba de conspiranoico, pero a muy poquito tiempo de que se anuncia la reforma laboral se anuncia la reforma educativa. ¡Por supuesto que está ligada una cosa a la otra!

¡Lo que quieren hacer es tener una mano de obra ultraprecarizada y para eso una reforma antieducativa!, no solamente para reducir el presupuesto en educación, no solamente para fomentar la privatización de las escuelas, no solamente para abrirles la puerta a las iglesias y atacar -por supuesto- a la educación sexual integral, sino también para precarizar al conjunto de la mano de obra que se dedica a la educación -es decir, a los trabajadores docentes- y a quienes sean educados en escuelas precarizadas para servir como mano de obra precarizada.

Por eso es la necesidad de luchar fuertemente contra esta reforma antieducativa y contra la reforma laboral. Este 18 de diciembre están planteadas movilizaciones en todo el país en contra de la reforma laboral. Por supuesto, desde acá las apoyamos y planteamos la necesidad de salir a enfrentar a este Gobierno, que tiene un plan de guerra contra los trabajadores y este país.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputado.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Su enérgico repudio a la reforma educativa impulsada por el Gobierno Nacional, que propone derogar la Ley de educación nacional n° 26206 y reemplazarla por un régimen privatista, de desregulación, confesional y contrario a los derechos de las infancias, adolescencias y trabajadores de la educación.

Artículo 2°. Su rechazo a la eliminación en el presupuesto nacional 2026 del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional, que garantiza recursos específicos para equipamiento, infraestructura y formación docente en escuelas técnicas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Se pone a votación, a mano alzada, la habilitación del tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda rechazada.

- III -
HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas reservados en Secretaría, queda habilitada la Hora de Preferencia.

- Eran las 16:05.

Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- 1 -
RECHAZO AL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 092/25

SRA. CAMINOA: Gracias, Presidente.

Es para presentar un proyecto de declaración del Bloque que tiene que ver con una mujer de una enorme talla, que es María Corina Machado, y que ayer recibía el Premio Nobel de la Paz.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

Creo que es uno de los premios más merecidos a una persona que tuvo que salir de su país en forma secreta para recibirlo, que hacía años que no veía a su familia y que se ha puesto en sus hombros la libertad de Venezuela.

Es la libertad de un pueblo que está oprimido por un gobierno que está cercano al narcotráfico, que ha usado la tortura y la muerte para reprimir al pueblo y no permitir que hable libremente. También ha usurpado un gobierno que obviamente no le pertenece, porque le pertenecía al pueblo de Venezuela y se quedó con la presidencia sin pertenecerle a él.

Así que solamente es para reconocer a esta gran mujer, que en muchos de los casos creo que ha sido la principal motora de la lucha por su país.

Nada más. Solicito que se le dé lectura y, si se puede, que se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.
Por Secretaría se le va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Martínez):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Expresar nuestro profundo reconocimiento a la envergadura humana y a la figura política de María Corina Machado por la defensa de los valores existenciales más sagrados de la condición humana, como así mismo su valor para enfrentar la dictadura de su país, en defensa de sus habitantes y de los derechos fundamentales que se violan en su territorio.

Artículo 2°. Resaltar el mérito de haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, como un reconocimiento de la comunidad internacional a sus atributos y logros obtenidos en resguardo del sistema de gobierno democrático, universalmente acogido por los países que habitan el universo terrenal.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Menna): Vamos votar, en primer lugar, la habilitación del tratamiento sobre tablas, por sistema electrónico. Se requieren dos tercios de los diputados presentes.

- Se vota.

SR. GONZÁLEZ: ¿El resultado de votos?

SR. PRESIDENTE (Menna): Vamos a votar, a mano alzada. Le pido a la secretaría que me certifique la cantidad de votos.

- Se vota.

Con veintitrés diputados presentes, se requieren dieciséis votos.

SR. SECRETARIO (Martínez): Hay quince.

SR. PRESIDENTE (Menna): ¿Hay quince?

SR. SECRETARIO (Martínez): Sí.

SR. PRESIDENTE (Menna): Queda rechazado el tratamiento sobre tablas.

Diputada Magaldi, tiene la palabra.

- 2 -

PROGRAMA PROVINCIAL “MI PRIMER ROBOT 2025”

SRA. MAGALDI: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hablar de dos temas. Primero, quiero comentar que el día sábado 13 de diciembre se va a llevar a cabo en nuestra Casa, aquí en la Legislatura del Chubut, el cierre de “Mi primer robot 2025”, que obviamente organiza el Ministerio de Educación -a través de la Dirección de Tecnología-, en este caso junto con la empresa Aluar.

Van a venir alumnos de distintos lugares de la provincia como, por ejemplo, Río Mayo. Quiero hacer una mención especial a su intendente, porque nos solucionó un tema. No podíamos conseguir pasajes para que los docentes y alumnos pudieran llegar y nos colaboró y pudimos conseguir los pasajes -nos puso en contacto con la agencia ETAP, que también hay que reconocer que nos ayudó-. Van a venir de Sarmiento, Lago Puelo, Telsen, Esquel, Puerto Madryn, Gaiman y de distintas localidades.

Acá se van a dictar talleres; el horario va a arrancar desde las 9:30 de la mañana hasta las 15 horas, con lo cual están todos invitados.

- 3 -

“TERCER CONGRESO DE EDUCACIÓN DIGITAL”

Este año se realizaron varias actividades de talleres. En especial quiero reconocer uno que fue el “Tercer Congreso de Educación Digital”, en el que tuvimos la oportunidad de que estuviera Gino Tubaro -lo contactamos y se trabajó-.

La verdad que fue muy interesante porque los chicos que participaron -que también vinieron de distintas localidades de la provincia del Chubut- tuvieron la oportunidad de tener una charla con él. Iba a dar una charla de cuarenta minutos y se extendió por una hora y media, con lo cual fue un éxito. La idea es trabajar para que el año que viene -en el 2026- vuelva con otras actividades nuevas.

Primero, simplemente quiero destacar eso, gracias por la autorización de prestarnos la Casa. Asimismo, quiero agradecer a Marcelo Álvarez, que es el subsecretario de Planeamiento; y al ingeniero Ricardo Pavéz y a Maximiliano Santana, que son la de Dirección de Tecnología. La verdad que ha sido un honor este año trabajar con ellos y acompañarlos en distintas actividades después de la sanción de la ley.

- El diputado Pais se acerca a Mesa de Presidencia.
- De pie, la diputada Hegalde dialoga con la diputada Caminoa sentada en su banca.
- De pie, el diputado Hollmann dialoga con la diputada Aguilera sentada en su banca.

¿Quieren que siga o esperamos un minuto?

- 4 -

FOTÓGRAFO MAXIMILIANO JONÁS

También quiero hacer hoy un reconocimiento; a través de las noticias, el fotógrafo Maximiliano Jonás fue premiado, tuvo un reconocimiento por sus videos. Él es un reportero gráfico que se especializa, interactúa y hace muchos trabajos. Unos de sus videos más conocidos fue el de una ballena interactuando con una persona en una tabla de paddle surf que fue capturado por un dron.

Me parece muy importante reconocer el trabajo de “Maxi”, que es un reportero que obviamente estudia la fotografía y los comportamientos tanto de las ballenas franca austral como también de las orcas.

Me parece que eso nos posiciona hoy en un lugar. Veo que hay bastantes community managers de diferentes compañeros de la Casa, de la Legislatura. “Maxi” recibió este premio, fue el único argentino en recibir este premio entre más de tres mil reporteros de distintos lugares del país. Así que me parece interesante esto de reconocer su labor. Desde ya quedan todos invitados.

- 5 -

35ª EDICIÓN DE LA OLIMPIADA ARGENTINA DE QUÍMICA

Antes de que me olvide, quiero hacer una mención especial para Jeremías Corzo, que ganó el primer premio en la Olimpiada Argentina de Química, y a su director Marcos Montero de la Escuela n° 728 de la ciudad de Puerto Madryn. A través de sus buenas calificaciones también ha podido realizar pasantías en la empresa Aluar, que obviamente reconoció su esfuerzo y su trabajo, su mérito.

Para el año que viene de vuelta se va a estar trabajando y acompañando a los alumnos -por lo menos, desde mi parte-, por lo que invito al resto para sumarnos y que los chicos puedan seguir viajando, compitiendo y representándonos.

Así que reitero el mejor reconocimiento para Jeremías, que nos representó a Chubut y ganó en esa instancia. Desde ya, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada. Diputada Otero, tiene la palabra.

- 6 -

PROGRAMA PROVINCIAL RAÍZ EMPRENDEDORA

SRA. OTERO: Gracias, Presidente.

Hoy quiero destacar el valor y la proyección de uno de los programas que está llevando adelante el Gobierno de la Provincia, que es Raíz Emprendedora.

Es un programa que tiene a cargo la magíster Macarena Acupil, desde la Secretaría General de Gobierno. Este programa reconoce una realidad profundamente chubutense. Desde sus hogares, desde sus cocinas, desde las ferias, desde los talleres, hay muchas mujeres que transforman una habilidad, una necesidad o una oportunidad en un proyecto productivo. Son mujeres que con una enorme voluntad construyen el futuro para su familia.

Este programa no solamente impulsa proyectos productivos, sino que fortalece también las economías locales de cada una de las localidades. Alberga más de ochocientas mujeres que producen en todo nuestro territorio provincial.

Me parecía importante destacar este programa que llevamos adelante como una política pública estratégica - que siembra oportunidades reales y equitativas en toda la provincia- y a todas nuestras mujeres emprendedoras.

- 7 -

XXXII JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA

Por otro lado, no quiero dejar de mencionar, destacar y felicitar también a la Delegación de Chubut Deportes que mañana está finalizando su participación en los Juegos Binacionales de la Araucanía. Tenemos más de doscientos deportistas representándonos en La Pampa.

Quiero destacar algo que es importante -voy a leerlo para no equivocarme-, hasta el momento Chubut registra un medallero parcial de veinte medallas, compuestas por diez medallas de oro, tres de plata y siete de bronce.

La verdad que éste es el resultado que refleja el compromiso, el talento y el esfuerzo de estos deportistas, de las familias, de los clubes a quienes representan, y también significa una decisión política acertada de este Gobierno de apoyar y de impulsar el deporte como lo está haciendo.

También destaco a todos los integrantes de Chubut Deportes, al presidente Milton Reyes, que junto con un gran equipo de colaboradores y de profesionales contienen a nuestros deportistas en La Pampa.

La verdad, no quería dejar de mencionarlo porque realmente es un orgullo chubutense el semillero de deportistas que tiene nuestra provincia a lo largo y a lo ancho de su territorio.

Nada más, Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada.

Previo a la continuidad, quiero manifestar que me informa el presidente de Bloque que al momento de la votación del pedido de tratamiento sobre tablas que hizo la diputada había dieciséis votos afirmativos.

Ante el no funcionamiento del sistema electrónico, pedí la certificación. Se me expresó que había quince votos sobre veintitrés diputados presentes en ese momento; para la habilitación del tratamiento sobre tablas eran necesarios dieciséis.

Quiero pedirle disculpas porque es un error del que me tengo que hacer responsable. Soy consciente de que la moción de reconsideración no se puede plantear porque ya había precluido la cuestión, pero quiero asumir toda la responsabilidad y le expreso mis disculpas.

SRA. CAMINO: Gracias, Presidente, por sus disculpas.

No pasa nada, vamos a tratarlo seguramente en la próxima sesión. Pero lamento que haya gente que no entienda que Corina Machado es la figura ni la talla que tiene. Lamento que no se haya aprobado el tratamiento sobre tablas.

Gracias, nada más.

SR. PRESIDENTE (Menna): Gracias, diputada. Diputado Coliñir, tiene el uso de la palabra.

- 8 -

DEBATE PESQUERO

SR. COLIÑIR: Gracias, Presidente.

- Se retiran del recinto los diputados del Bloque Despierta Chubut.

Evidentemente, ¡Pesca no tienen ganas de discutirlo!

- Expresiones en las bancas.

¡Una vergüenza más del oficialismo! ¡Muchas gracias! ¡Es un escándalo!, Presidente, ¡otro escándalo más del oficialismo!

- IV -
CIERRE DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Menna): Ante la falta de quorum, damos por terminada la sesión ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias.

- Eran las 16:18.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -
APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 322/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las versiones taquigráficas correspondientes a la sesión especial celebrada el día 26 de noviembre de 2025 y a la sesión ordinaria realizada el día 27 de noviembre de 2025.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 323/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 182 a 192/25 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 324/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°. Establecer sesión de prórroga para el día 18 de diciembre de 2025 a las 11 horas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 325/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento “Madryn Jiu Jitsu Grappling Invitational”, que se llevará a cabo el 8 de febrero de 2026 en el Gimnasio Municipal n° 1 de la ciudad de Puerto Madryn

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 326/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el museo de la Escuela 747 “Colegio Nacional de Trelew”.

Artículo 2°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 327/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la creación del Primer Museo de Ciencias Naturales de Cholila, cuya inauguración oficial tendrá lugar el día 15 de diciembre del año 2025 en la mencionada localidad, Departamento Cushamen.

Artículo 2°. Reconócese el aporte del museo como espacio de educación, preservación y difusión del patrimonio natural y paleontológico, promoviendo el acceso al conocimiento, la investigación científica, la participación comunitaria y la identidad regional de la comarca andina.

Artículo 3°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés turístico, científico, cultural y educativo de la Provincia del Chubut la creación del Museo de Ciencias Naturales de Cholila.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 328/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la participación de los atletas chubutenses consagrados en el mundial GPA (Global Powerlifting Alliance) 2025, realizado durante los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2025 en la provincia de Corrientes, Argentina, por su contribución al desarrollo del deporte, la promoción del espíritu deportivo en su comunidad, el sobresaliente resultado y la trayectoria de los mismos.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 329/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Solicítese al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo máximo de cinco (5) días corridos desde la notificación de la presente remita a este Poder Legislativo un informe detallado que incluya:

- 1) Copia del acto administrativo, decreto, resolución o proyecto de ley que disponga, autorice o reglamente la creación del sistema de cobro de la denominada tasa de mantenimiento vial destinada a camiones de matrícula extranjera que transiten por las rutas nacionales y provinciales.
- 2) Detalle del marco jurídico aplicable, incluyendo análisis de compatibilidad con las disposiciones del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) y con las obligaciones asumidas por la República Argentina en materia de tránsito fronterizo y circulación de cargas internacionales.
- 3) Descripción técnica y operativa del sistema de pesaje, incluyendo:
 - a) Características técnicas de las balanzas adquiridas o en proceso de adquisición.
 - b) Estado actual de su instalación y funcionamiento.
 - c) Criterios de medición y mecanismos de registro del pesaje.
 - d) Organismos provinciales responsables de su operación y control.
- 4) Ubicación geográfica exacta (coordenadas y denominación del paraje o tramo) de cada uno de los puntos de pesaje instalados o planificados en el territorio provincial para el año 2026.
- 5) Copia de los convenios, acuerdos o autorizaciones celebrados con el Estado Nacional que habiliten a la Provincia a intervenir, mantener o instalar infraestructura en una ruta de jurisdicción nacional.

6) Proyección estimada de recaudación, destino de los fondos y detalle de la afectación específica para obras, mantenimiento o conservación vial.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 330/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si la infraestructura y toda la tecnología adquirida e instalada como nueva planta desalinizadora de la localidad de Puerto Pirámides, inaugurada por el Poder Ejecutivo el día 19 de octubre de 2025, con capacidad de producción para 400.000 litros diarios de agua potable a la fecha de recepción de la presente resolución, realmente se encuentra en condiciones técnicas y operativas de producir y proveer esos 400 metros cúbicos a la población.
- 2) Incorpore registro de metros cúbicos diarios producidos por la nueva planta desalinizadora desde el 1° de noviembre de 2025 a la fecha de recepción de la presente resolución.
- 3) Detalle con precisión y describa la infraestructura faltante o las obras complementarias pendientes de ejecución que impiden a la nueva planta desalinizadora de Puerto Pirámides operar a su máxima capacidad de 400 metros cúbicos diarios.
- 4) Respecto del inciso anterior, incorpore la descripción de cada uno de los llamados a licitación o herramientas administrativas que se haya utilizado o tenga previsto utilizar para dichas ejecuciones, el cronograma de obra y los plazos estimados de finalización de dichas tareas, indicando la fecha de habilitación total de la planta.
- 5) Describa plan de obra y desglosado de montos de inversión previstos para las intervenciones de reparación y mantenimiento para conseguir la puesta en óptimas condiciones operativas a la antigua planta desalinizadora de Puerto Pirámides.
- 6) Indique si el Poder Ejecutivo tiene previsto o se encuentra en curso la contratación de camiones cisterna para el abastecimiento de agua potable en Puerto Pirámides durante la temporada de verano 2025-2026, detallando su costo estimado y el motivo por el cual esta medida se considera necesaria después de la inversión y la inauguración de la nueva planta.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 331/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las “Quintas Jornadas Argentinas de Geoturismo”, que tendrán lugar en la ciudad de Esquel en abril del año 2026.

Artículo 2° Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado que lo mencionado en el artículo 1° de la presente sea declarado de interés provincial.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 332/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la última fecha del Campeonato Argentino de Windsurf Foil y Wing Foil, que se realizará entre los días 12 y 14 de diciembre del año 2025 en la localidad de Puerto Madryn, siendo organizado por el Club Náutico Atlántico Sud (CNAS), conjuntamente con la Asociación Argentina de Windsurf (AAW) y contando con el auspicio de la Asociación Internacional de Windsurf (IWA), siendo avalado por la Federación Argentina de Yachting (FAY).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 333/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el evento “Desafío Los Alerces”, competencia de aguas abiertas que se desarrollará el 14 de febrero de 2026 en el lago Futalaufquen, dentro del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 2°. Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Cámara vería con agrado que se declare de interés deportivo lo mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°. Remitir copia de la presente a los organizadores, al Municipio de Esquel y a la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 051/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el libro "Proa a las nubes III - Veteranos del aire".

Artículo 2°. Invitar a su difusión, estudio y promoción en todos los ámbitos educativos, culturales, aeronáuticos y comunitarios de la provincia, reconociendo y homenajeando a los pilotos veteranos, algunos héroes de Malvinas, y preservando el espíritu, la pasión y el legado de quienes hicieron del vuelo una herramienta de desarrollo, historia y transformación de la nación.

Artículo 3°. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 052/25 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°. Manifestar el apoyo de esta Legislatura a las gestiones a realizar por el Gobierno Provincial y por el intendente municipal de Esquel para la incorporación de la obra de ampliación y modernización del aeropuerto de Esquel en el presupuesto nacional para el año 2026.

Artículo 2°. Instar a los legisladores nacionales de la Provincia del Chubut a impulsar dicha incorporación en el presupuesto nacional para el año 2026.

Artículo 3°. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), del Ministerio de Transporte de la Nación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del concesionario Aeropuertos Argentina sociedad anónima a la ejecución y finalización de las obras en el aeropuerto de Esquel.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Dr. Alberto Gustavo Menna
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Sra. María Ligia Morell
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut